



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 068-2025RRHH suscrito con
WALMER YONATAN VELÁSQUEZ ROBLERO
DPI. 2962 88837 1207

Página 1 de 4

CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS CERO SESENTA Y OCHO GUION DOS MIL VEINTICINCO RRHH (068-2025RRHH). -----

En la ciudad de San Marcos, Departamento de San Marcos, el día tres de marzo del año dos mil veinticinco, en las instalaciones de la Municipalidad de San Marcos, ubicadas en la séptima avenida "A" ocho guión cuarenta y cinco de la zona uno, nosotros: **Otto Francisco Castillo Bautista**, de cuarenta y tres años de edad, Ingeniero Civil, soltero, guatemalteco, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación: un mil setecientos setenta y cuatro, espacio cincuenta y tres mil setecientos sesenta y uno, espacio cero novecientos nueve (1774 53761 0909) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Marcos y en representación de la Municipalidad del municipio de San Marcos, departamento de San Marcos, con cuentadancia número 2022-1200-1201-22-0001, la cual acredito con: a) certificación del acuerdo número cero cuatro guion dos mil veintitrés (04-2023), de fecha once de agosto del año dos mil veintitrés, emitido por la Junta Electoral Departamental de San Marcos; b) certificación del acta número cero ocho guion dos mil veinticuatro de sesión solemne de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro, en la cual, consta la toma de posesión del cargo; c) certificación del acta número cero uno guion dos mil veinticinco (01-2025) del libro de sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal de fecha dos de enero de dos mil veinticinco en la cual consta la autorización del concejo Municipal para que el alcalde pueda firmar los diferentes contratos administrativos para el ejercicio fiscal 2025, emitidos por la Municipalidad de San Marcos y por otra parte Ana Mariela Pérez Orozco, Licenciada en Administración de Empresas, casada, guatemalteca, con Documento Personal de Identificación número: mil ochocientos sesenta y seis, Sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta tres, mil doscientos uno (1866 68473 1201) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Directora de Recursos Humanos de la Municipalidad de San Marcos, Departamento de San Marcos, así mismo el joven: **WALMER YONATAN VELÁSQUEZ ROBLERO** soltero, guatemalteco, perito agrónomo, quien se identifica con documento único de identificación número dos mil novecientos sesenta y dos, ochenta y ocho mil ochocientos treinta y siete, mil doscientos siete; (2962 88837 1207) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, con residencia en Caserío Los de León, Aldea Las Lagunas, San Marcos lugar que señala para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, actuando en nombre propio. Ambos otorgantes hacemos constar que somos de los datos de identificación personal indicados y que manifestamos hallarnos en libre ejercicio de nuestros derechos civiles, que tuvimos a la vista la documentación indicada, y que la representación que se ejercita es amplia y suficiente conforme la Ley, para la celebración del presente **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS** En lo sucesivo, ambos otorgantes en su orden, nos denominaremos como "La Municipalidad" y "El Contratado", que es quien prestará sus servicios; y convenimos en suscribir el presente **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS** conforme a las cláusulas siguientes **PRIMERA. BASE LEGAL:** El presente contrato se fundamenta en lo que para el efecto preceptúan los artículos 44, inciso e), artículos 47, 48 y 49 de la Ley de Contrataciones del estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República, acuerdo municipal número 145-2025 de fecha veintiocho de febrero del año dos mil veinticinco, artículos 35 y 70 del Código Municipal y las demás leyes en vigencia, que correspondan según el objeto del contrato. **SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO: "EL CONTRATADO"** Se compromete a prestar sus servicios en la Municipalidad de San Marcos en el cargo de **POLICÍA MUNICIPAL**



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 068-2025RRHH suscrito con
WALMER YONATAN VELÁSQUEZ ROBLERO
DPI. 2962 88837 1207

Página 2 de 4

DE TRÁNSITO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS. TERCERA. DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATADO: El contratado se compromete a prestar sus servicios, de acuerdo a las atribuciones y obligaciones siguientes: a) Desempeñar con prontitud y eficiencia las comisiones que se les sean asignadas, b) Rendir reporte diario a sus superiores, llevando un detalle exacto de todos los servicios que presten en el libro asignado para el efecto, c) Prestar pronto y efectivo auxilio a cualquier persona particular o autoridad que lo solicite, a fin de impedir la comisión de falta contra los reglamentos, ordenanzas y disposiciones municipales, d) Velar y aplicar la Ley de Tránsito y su Reglamento e) Mantener limpieza en su uniforme y equipo, procurando siempre buena presencia, f) Cumplir con el horario asignado para el desempeño de sus labores de acuerdo a lo dispuesto en la legislación nacional en materia del trabajo, Departamento de Tránsito de la PNC y Reglamentos vigentes dentro de la municipalidad. g) Dar fiel cumplimiento a lo dispuesto en los diferentes planes y proyectos promovidos por el Honorable Concejo Municipal y el Juzgado de Asuntos Municipales de Tránsito, relacionados al tránsito y seguridad vial, h) Cuidar los vehículos, equipo y demás enseres que le fueran otorgados para el desempeño de sus funciones, i) Cumplir con la asignación de las diferentes comisiones municipales, para las cuales fuere asignada, j) Dirigirse a las personas y compañeros de trabajo con respeto y demostrando en todo momento las buenas costumbres, k) Emitir y elaborar las boletas de infracción con responsabilidad, esmero y con apego a la Ley, l) Recibir y enviar información vía radiofónica relacionada al tránsito vehicular, para el buen desempeño de sus funciones, m) Todas aquellas que le sean asignadas por el Juez de Asuntos Municipales de Tránsito, Oficial de Servicios a su cargo, Director de la Policía Municipal de Tránsito y demás superiores. **CUARTA. VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y FINANCIAMIENTO: VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y FINANCIAMIENTO:** “LA MUNICIPALIDAD” de San Marcos Departamento de San Marcos se compromete a pagar a “EL CONTRATADO” por los servicios técnicos que preste, la cantidad total de **TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON SETENTA Y UN CENTAVOS (Q.34,885.71)** por **DIEZ MESES Y DIECISEIS DÍAS** la cual incluye el impuesto al valor agregado (IVA), la que se hará efectiva mediante diez pagos por el valor de **TRES MIL TRESCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.3,300.00)**; los dieciséis días del mes de febrero por la cantidad de mil ochocientos ochenta y cinco quetzales con setenta y un centavos (**Q. 1,885.71**) pagaderos dentro de los primeros cinco días del mes, en concepto de honorarios previa entrega de la factura electrónica en línea (FEL) respectiva y presentación del informe de lo realizado durante el mes, los honorarios serán pagados con cargo a la partida presupuestaria. **NUMERO 189 “OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS” DEL RENGLÓN DE EGRESOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS 2025.** Las partes hacen constar que por la naturaleza del contrato, “EL CONTRATADO” no tiene calidad de personal permanente; por lo que no tiene derecho a ninguna de las prestaciones de carácter laboral que la ley otorga, ni está sujeto a los descuentos que la Ley obliga a los servidores públicos, en virtud de que los servicios pactados, son de carácter técnico y no crean relación laboral entre las partes, siendo que la retribución acordada, no tiene calidad de “SUELDOS” o “SALARIOS”, sino de “HONORARIOS” no sujetos a las prestaciones. **QUINTA. PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo del contrato inicia del trece de febrero al treinta y uno de diciembre del presente año según lo indica el acuerdo Municipal numero 145-2025, donde se autoriza la contratación. **SEXTA. FIANZA DE CUMPLIMIENTO.** De conformidad con los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y 55 de su reglamento, el contratado queda obligado a constituir una Garantía de Cumplimiento del diez por ciento (10%) del valor de los servicios contratados favor de la Municipalidad de San Marcos. **SEPTIMA. DECLARACION JURADA.** Declara bajo Juramento y bien enterado de las penas



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 068-2025RRHH suscrito con
WALMER YONATAN VELÁSQUEZ ROBLERO
DPI. 2962 88837 1207

Página 3 de 4

relativas al delito de perjurio que no se encuentra comprendido dentro de las limitaciones establecidas en el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado. **OCTAVA. IMPUESTOS Y RETENCIONES.** Queda entendido que cada pago de honorarios que se haga al contratado estará afecto a las retenciones y al pago de impuestos que le fueren aplicables durante la vigencia del Contrato **NOVENA. INFORMES: “EL CONTRATADO”** queda obligado a presentar informes mensuales al Director Administrativo de la Policía Municipal de Tránsito, y la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, de lo realizado durante el mes, mismos que serán requisito para que formen parte del expediente de pago de cada mes, además al Concejo Municipal y Dirección de Recursos Humanos cuando le sean requeridos, de forma parcial o total, Los informes que rinda “**EL CONTRATADO**” son propiedad de “**LA MUNICIPALIDAD**” y su entrega en la forma mencionada, será requisito para que se efectúen los pagos pactados. **DECIMA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Se podrá dar por terminado el presente contrato, antes del vencimiento del plazo pactado, por las causas siguientes: **A)** Por incumplimiento de las condiciones contractuales; **B)** Por rescisión acordada entre las partes, **C)** Por caso fortuito o fuerza mayor, y en este caso ninguna de las partes incurrirá en responsabilidad por incumplimiento. **D)** “**LA MUNICIPALIDAD**” podrá rescindir unilateralmente el presente contrato sin responsabilidad de su parte. **DECIMA PRIMERA. CONTROVERSIAS:** Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato, se someterá a la jurisdicción y competencia del Tribunal Correspondiente luego de agotar la vía administrativa. **DECIMA SEGUNDA. APROBACIÓN:** Este contrato surte sus efectos legales y obliga a las partes, desde el momento en que sea aprobado por la autoridad. **DÉCIMA TERCERA. IMPUESTOS:** Queda entendido que las partes son responsables del pago de los impuestos que a cada una le corresponda, de conformidad con lo que establecen las leyes tributarias respectivas, en relación con el presente contrato. **DÉCIMA CUARTA DISPOSICIONES GENERALES:** Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al expediente los documentos que sirvieron de base para la redacción del mismo, así como toda la documentación que se produzca hasta su liquidación. **DÉCIMA QUINTA. EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y FINIQUITO:** **A) EVALUACIÓN:** Los servicios personales serán evaluados por el Jefe y/o Director de la Dependencia donde se encuentre prestando sus servicios debiendo suscribir el acta respectiva al finalizar el plazo del contrato e informar al Director de Recursos Humanos; **B) LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Luego de recibir el informe final de la prestación de los servicios, “**LA MUNICIPALIDAD**” dará por recibidos los mismos y, **C) FINIQUITO:** “**EL CONTRATADO**” se obliga a entregar finiquito a favor de “**LA MUNICIPALIDAD**”, en la Dependencia donde prestó sus servicios y en la DAFIM; y la Oficina de Recursos Humanos podrá extender finiquito a favor de “**EL CONTRATADO**”, previa solicitud del interesado. **DECIMA SEXTA ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipulados, “**LA MUNICIPALIDAD**” y “**EL CONTRATADO**” aceptamos el contenido íntegro del presente contrato, y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en cuatro hojas de papel bond con membrete de “**LA MUNICIPALIDAD**”. Este contrato y su aprobación deben ser enviados a la Contraloría General de Cuentas.



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 068-2025RRHH suscrito con
WALMER YONATAN VELÁSQUEZ ROBLERO
DPI. 2962 88837 1207

Página 4 de 4

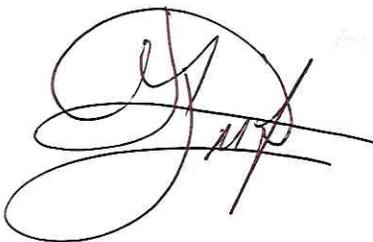

Ing. Otto Francisco Castillo Bautista
Alcalde Municipal
DPI 1774 53761 0909


Licda. Ana Mariela Pérez Orozco
Directora de Recursos Humanos
DPI 1866 68473 1201

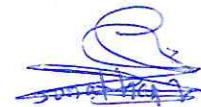


Walmer Yonatan Velásquez Roblero
DPI 2962 88837 1207

ACTA DE LEGALIZACIÓN DE FIRMAS. En la ciudad de San Marcos, departamento de San Marcos, el diez de marzo del año dos mil veinticinco, como Notario **DOY FE:** que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por los señores: a) **OTTO FRANCISCO CASTILLO BAUTISTA** b) **ANA MARIELA PÉREZ OROZCO** c) **WALMER YONATAN VELÁSQUEZ ROBLERO**, quienes se identifican con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación números: a) Mil setecientos setenta y cuatro, cincuenta y tres mil setecientos sesenta y uno, cero novecientos nueve (1774 53761 0909) b) Mil ochocientos sesenta y seis, sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta y tres, mil doscientos uno (1866 68473 1201) c) Dos mil novecientos sesenta y dos, ochenta y ocho mil ochocientos treinta y siete, mil doscientos siete (2962 88837 1207), extendidos por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, respectivamente. Que los signatarios vuelven a firmar la presente acta de legalización, haciéndolo a continuación el Notario autorizante.







ANTE MI:



Lic. Ervin Danilo González Pérez
ABOGADO Y NOTARIO



CERTIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD No. CAUBS-52661-2025

Por este medio Aseguradora Rural, S.A. hace constar que la póliza de seguro de caución No. 10-908-1115362 ha sido emitida en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas (Seguros de Caución) y que el firmante de la póliza posee las facultades y competencias respectivas, los datos consignados en la póliza son los siguientes:

Nombre Fiado:	WALMER YONATAN VELÁSQUEZ ROBLERO
Beneficiario:	MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
Monto asegurado:	Q.3,488.57
Contrato número:	068-2025RRHH

Para los usos legales que al interesado convengan, se extiende la presente a los 10 días del mes de Marzo de 2025.



Evelyn Muñoz
Jefe Suscripción y Emisión
Seguros de Caución
Aseguradora Rural, S.A.

ASEGURADORA RURAL, S.A.

Autorizada para operar Seguros en la República de Guatemala, conforme Acuerdo Gubernativo No.700-99, emitido a través del Ministerio de Economía el día 10 de septiembre de 1999.

Por Q.3,488.57

DATOS DEL FIADO

Nombre:	WALMER YONATAN VELÁSQUEZ ROBLERO
Dirección:	CASERÍO LOS DE LEÓN, ALDEA LAS LAGUNAS, SAN MARCOS

CLASE C-2

SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
No. 10-908-1115362

ASEGURADORA RURAL, S.A. en uso de la autorización que le fue otorgada por EL MINISTERIO DE ECONOMÍA, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de **TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO QUETZALES CON 57/100 (Q.3,488.57)**.

ANTE: MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS

Para Garantizar: A nombre de **WALMER YONATAN VELÁSQUEZ ROBLERO**, el cumplimiento de las obligaciones que le impone CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS No. 068-2025RRHH celebrado en LA CIUDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, el día 03 de Marzo del 2025, por medio del cual se compromete a prestar SERVICIOS TÉCNICOS a partir del 13 de Febrero del 2025 al 31 de Diciembre del 2025 de conformidad con todas y cada una de las especificaciones contenidas en el referido instrumento legal. El valor total del citado CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS es de TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO QUETZALES CON 71/100 (Q.34,885.71) INCLUYE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA; este seguro de caución se otorga por el equivalente al diez por ciento (10%) de su valor total, o sea hasta por la suma de TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO QUETZALES CON 57/100 (Q.3,488.57) y estará vigente por el período comprendido del 13 de Febrero del 2025 hasta que MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, extienda la constancia de recepción o al 31 de Diciembre del 2025, lo que ocurra primero. Aseguradora Rural, S.A. no pagará el incumplimiento de la obligación garantizada por medio de este seguro de caución, cuando el mismo se deba a consecuencia de caso fortuito y fuerza mayor entendiéndose estos términos como todo acontecimiento o suceso que no se puede prever o que previsto no se puede resistir.

La presente póliza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan en las Condiciones Generales adheridas a esta póliza.

ASEGURADORA RURAL, S. A., conforme al artículo 1027 del Código de Comercio de Guatemala, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de Guatemala.

ESTE CONTRATO INCLUYE UN ACUERDO DE ARBITRAJE

En fe de lo cual, extiende, sella y firma la presente póliza en la Ciudad de Guatemala, a los **10 días** del mes de **Marzo** de **2025**

ASEGURADORA RURAL, S. A.

Revisado

Representante Legal

COD. 896878

Este texto es responsabilidad de la Aseguradora y fue registrado por la Superintendencia de Bancos según Resolución No. 299-2011 del 02 de junio de 2011.
Escanea el código para descargar las Condiciones Generales de la póliza





Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 085-2025RRHH suscrito con
ARACELY CAROLINA LÓPEZ NOLASCO
DPI. 1894 15614 1201

Página 1 de 4

CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS NUMERO CERO OCHENTA Y CINCO GUION DOS MIL VEINTICINCO RRHH (085-2025RRHH).-----

En la ciudad de San Marcos, Departamento de San Marcos, el día tres de marzo del año dos mil veinticinco, en las instalaciones de la Municipalidad de San Marcos, ubicadas en la séptima avenida "A" ocho guión cuarenta y cinco de la zona uno, nosotros: **Otto Francisco Castillo Bautista**, de cuarenta y tres años de edad, Ingeniero Civil, soltero, guatemalteco, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación: un mil setecientos setenta y cuatro, espacio cincuenta y tres mil setecientos sesenta y uno, espacio cero novecientos nueve (1774 53761 0909) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Marcos y en representación de la Municipalidad del municipio de San Marcos, departamento de San Marcos, con cuentadancia número 2022-1200-1201-22-0001, la cual acredito con: a) certificación del acuerdo número cero cuatro guion dos mil veintitrés (04-2023), de fecha once de agosto del año dos mil veintitrés, emitido por la Junta Electoral Departamental de San Marcos; b) certificación del acta número cero ocho guion dos mil veinticuatro de sesión solemne de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro, en la cual, consta la toma de posesión del cargo; c) certificación del acta número cero uno guion dos mil veinticinco (01-2025) del libro de sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal de fecha dos de enero de dos mil veinticinco en la cual consta la autorización del concejo Municipal para que el alcalde pueda firmar los diferentes contratos administrativos para el ejercicio fiscal 2025, emitidos por la Municipalidad de San Marcos y por otra parte Ana Mariela Pérez Orozco, Licenciada en Administración de Empresas, casada, guatemalteca, con Documento Personal de Identificación número: mil ochocientos sesenta y seis, Sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta tres, mil doscientos uno (1866 68473 1201) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Directora de Recursos Humanos de la Municipalidad de San Marcos, Departamento de San Marcos, así mismo la señora: **ARACELY CAROLINA LÓPEZ NOLASCO** soltera, guatemalteca, Secretaria Comercial, quien se identifica con documento único de identificación número mil ochocientos noventa y cuatro, quince mil seiscientos catorce, mil doscientos uno; (1894 15614 1201) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, NIT 36209449 con residencia en Cantón Santo Domingo, Aldea la Federación, San Marcos lugar que señala para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, actuando en nombre propio. Ambos otorgantes hacemos constar que somos de los datos de identificación personal indicados y que manifestamos hallarnos en libre ejercicio de nuestros derechos civiles, que tuvimos a la vista la documentación indicada, y que la representación que se ejercita es amplia y suficiente conforme la Ley, para la celebración del presente **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS** En lo sucesivo, ambos otorgantes en su orden, nos denominaremos como "La Municipalidad" y "El Contratado", que es quien prestará sus servicios; y convenimos en suscribir el presente **CONTRATO DE SERVICIOS**


Licda. Ana Mariela Pérez Orozco Solís
Abogada y Notaria



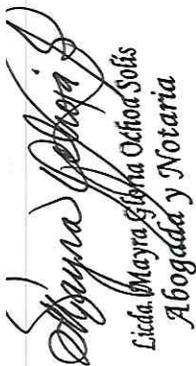
Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 085-2025RRHH suscrito con
ARACELY CAROLINA LÓPEZ NOLASCO
DPI. 1894 15614 1201

Página 2 de 4

TECNICOS conforme a las cláusulas siguientes **PRIMERA. BASE LEGAL:** El presente contrato se fundamenta en lo que para el efecto preceptúan los artículos 44, inciso e), artículos 47, 48 y 49 de la Ley de Contrataciones del estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República, acuerdo municipal número 145-2025 de fecha veintiocho de febrero del año dos mil veinticinco, artículos 35 y 70 del Código Municipal y las demás leyes en vigencia, que correspondan según el objeto del contrato. **SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO: “EL CONTRATADO”** Se compromete a prestar sus servicios técnicos en el cargo de: **PROMOTORA DE LA DIRECCION MUNICIPAL DE LA MUJER**, de la municipalidad de San Marcos. **TERCERA. DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATADO:** El contratado se compromete a prestar sus servicios apegados a los lineamientos descritos por medio del oficio presentado por la encargada del proyecto, por lo que se describen las funciones siguientes: **a)** Organización de mujeres en la comunidad donde no hay; **b)** Capacitación grupos de Mujeres en las diferentes temáticas; **c)** Asistencia y apoyo técnico; **d)** Fortalecer a los Grupos ya existentes; **e)** Informes mensuales, informes finales; **f)** Resultados de la intervención como Promotoras; **g)** Presentar facturas. **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y FINANCIAMIENTO: “LA MUNICIPALIDAD”** conviene en pagar a **“EL CONTRATADO”** por los servicios técnicos que preste, la cantidad total de **TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CATORCE QUETZALES CON VEINTIOCHO CENTAVOS (Q. 34,414.28)** la cual incluye el impuesto al valor agregado (IVA), misma que se hará efectiva durante la vigencia del contrato, apegada a la vigencia de este autorizada por el Concejo Municipal y a la entrega de los productos que respalden cada pago bajo la supervisión de los responsables que generaron la relación contractual, mediante **DIEZ PAGOS** de **TRES MIL TRESCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 3,300.00)**, los doce días del mes de febrero por la cantidad de **MIL CUATROCIENTOS CATORCE QUETZALES CON VEINTIOCHO CENTAVOS (Q. 1,414.28)**, en concepto de honorarios previa entrega de la factura electrónica en línea (FEL) respectiva y presentación del informe de lo realizado con el visto bueno de los responsables de solicitar la presente contratación, debiendo informar a donde corresponda; los honorarios serán pagados con cargo a la partida presupuestaria **NUMERO 189 “OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS” DEL RENGLÓN DE EGRESOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS 2025 ASIGNADOS AL PROYECTO.** Las partes hacen constar que por la naturaleza del contrato, **“EL CONTRATADO”** no tiene calidad de personal permanente; por lo que no tiene derecho a ninguna de las prestaciones de carácter laboral que la ley otorga, ni está sujeto a los descuentos que la Ley obliga a los servidores públicos, en virtud de que los servicios pactados, son de carácter técnico y no crean relación laboral entre las partes, siendo que la retribución acordada, no tiene calidad de **“SUELDOS”** o **“SALARIOS”**, sino de **“HONORARIOS”** no sujetos a las prestaciones. **QUINTA. PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo del contrato inicia del 17 de febrero al 31 de diciembre del año en curso según lo indica el acuerdo Municipal número 145-2025 **SEXTA. FIANZA DE CUMPLIMIENTO.** De conformidad con los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y 55 de su reglamento, el contratado queda obligado a constituir una Garantía de Cumplimiento del diez por ciento (10%) del valor de los servicios contratados favor de


Licda. Mayra Sofía Ochoa Solís
Abogada y Notaria



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 085-2025RRHH suscrito con
ARACELY CAROLINA LÓPEZ NOLASCO
DPI. 1894 15614 1201

Página 3 de 4

la Municipalidad de San Marcos. **SEPTIMA. DECLARACION JURADA.** Declara bajo Juramento y bien enterado de las penas relativas al delito de perjurio que no se encuentra comprendido dentro de las limitaciones establecidas en el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado. **OCTAVA. IMPUESTOS Y RETENCIONES.** Queda entendido que cada pago de honorarios que se haga al contratado estará afecto a las retenciones y al pago de impuestos que le fueren aplicables durante la vigencia del Contrato **NOVENA. INFORMES: "EL CONTRATADO"** queda obligado a presentar informes pactados y avalados por la Directora de la Dirección Municipal de la Mujer DMM- y la Dirección Administrativa Financiera Municipal, mismos que serán requisito para que formen parte del expediente de cada pago realizado del resultado del producto entregado, además a la Dirección de Recursos Humanos, Alcaldía y Concejo cuando le sean requeridos, de forma parcial o total, los informes que rinda **"EL CONTRATADO"** son propiedad de **"LA MUNICIPALIDAD"** y su entrega en la forma mencionada, será requisito para que se efectúen los pagos de honorarios. **DECIMA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Se podrá dar por terminado el presente contrato, antes del vencimiento del plazo pactado, por las causas siguientes: **A)** Por incumplimiento de las condiciones contractuales; **B)** Por rescisión acordada entre las partes, **C)** Por caso fortuito o fuerza mayor, y en este caso ninguna de las partes incurrirá en responsabilidad por incumplimiento. **D)** **"LA MUNICIPALIDAD"** podrá rescindir unilateralmente el presente contrato sin responsabilidad de su parte. **DECIMA PRIMERA. CONTROVERSIAS:** Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato, se someterá a la jurisdicción y competencia del Tribunal Correspondiente luego de agotar la vía administrativa. **DECIMA SEGUNDA. APROBACIÓN:** Este contrato surte sus efectos legales y obliga a las partes, desde el momento en que sea aprobado por la autoridad. **DÉCIMA TERCERA. IMPUESTOS:** Queda entendido que las partes son responsables del pago de los impuestos que a cada una le corresponda, de conformidad con lo que establecen las leyes tributarias respectivas, en relación con el presente contrato. **DÉCIMA CUARTA. DISPOSICIONES GENERALES:** Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al expediente los documentos que sirvieron de base para la redacción del mismo, así como toda la documentación que se produzca hasta su liquidación. **DÉCIMA QUINTA. EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y FINIQUITO:** **A) EVALUACIÓN:** Los servicios personales serán evaluados por la Dirección Municipal de la Mujer DMM, debiendo suscribir el acta respectiva al finalizar el plazo del contrato e informar a donde corresponda, para proceder a firmar el Finiquito respectivo al ser recibido el último pago pactado; **B) LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Luego de recibir el informe final de la prestación de los servicios, **"LA MUNICIPALIDAD"** dará por recibidos los mismos y, **C) FINIQUITO:** **"EL CONTRATADO"** se obliga a entregar finiquito a favor de **"LA MUNICIPALIDAD"**, y la Oficina de la Dirección de Recursos Humanos podrá extender finiquito a favor de **"EL CONTRATADO"**, previa solicitud del interesado. **DECIMA SEXTA ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipulados, **"LA MUNICIPALIDAD"** y **"EL CONTRATADO"** aceptamos el contenido íntegro del presente contrato, y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo


Licda. Mayra Gloria Ochoa Solís
Abogada y Notaria



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 085-2025RRHH suscrito con
ARACELY CAROLINA LÓPEZ NOLASCO
DPI. 1894 15614 1201

Página 4 de 4

ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en cuatro hojas de papel bond con membrete de "LA MUNICIPALIDAD". Este contrato y su aprobación deben ser enviados a la Contraloría General de Cuentas.


Ing. Otto Francisco Castillo Bautista
Alcalde Municipal
DPI 1774 53761 0909


Licda. Ana Mariela Pérez Orozco
Directora de Recursos Humanos
DPI 1866 68473 1201

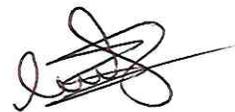



Aracely Carolina López Nolasco
DPI 1894 15614 1201

En el municipio de San Marcos, departamento de San Marcos, el once de Marzo del año dos mil veinticinco, como Notaria DOY FE que la firma que antecede es **AUTÉNTICA**, por haber sido puesta el día de hoy en mi presencia por la señora **ARACELY CAROLINA LÓPEZ NOLASCO**, quien se identifica con el documento personal de identificación con el código único de identificación número un mil ochocientos noventa y cuatro espacio quince mil seiscientos catorce espacio un mil doscientos uno, (1894 15614 1201), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y calza **CONTRATO DE SERVICIOS TÉCNICOS** suscrito con la Municipalidad de San Marcos, impreso en el anverso de cuatro hojas de papel bond. Los signatarios vuelven a firmar la presente acta de legalización.







Ante mí:


Licda. Mayra Gloria Ochoa Solís
Abogada y Notaria



CERTIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD No. CAUBS-52772-2025

Por este medio Aseguradora Rural, S.A. hace constar que la póliza de seguro de caución No. 10-908-1115409 ha sido emitida en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas (Seguros de Caución) y que el firmante de la póliza posee las facultades y competencias respectivas, los datos consignados en la póliza son los siguientes:

Nombre Fiado:	ARACELY CAROLINA LÓPEZ NOLASCO
Beneficiario:	MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
Monto asegurado:	Q.3,441.43
Contrato número:	085-2025RRHH

Para los usos legales que al interesado convengan, se extiende la presente a los 11 días del mes de Marzo de 2025.



Evelyn Muñoz
Jefe Suscripción y Emisión
Seguros de Caución
Aseguradora Rural, S.A.

ASEGURADORA RURAL, S.A.

Autorizada para operar Seguros en la República de Guatemala, conforme Acuerdo Gubernativo No.700-99, emitido a través del Ministerio de Economía el día 10 de septiembre de 1999.

Por Q.3,441.43

DATOS DEL FIADO

Nombre:	ARACELY CAROLINA LÓPEZ NOLASCO
Dirección:	CANTÓN SANTO DOMINGO, ALDEA LA FEDERACIÓN, SAN MARCOS

CLASE C-2

**SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
No. 10-908-1115409**

ASEGURADORA RURAL, S.A. en uso de la autorización que le fue otorgada por EL MINISTERIO DE ECONOMÍA, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de **TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO QUETZALES CON 43/100 (Q.3,441.43)**.

ANTE: MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS

Para Garantizar: A nombre de **ARACELY CAROLINA LÓPEZ NOLASCO**, el cumplimiento de las obligaciones que le impone CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS No. 085-2025RRHH celebrado en LA CIUDAD DE SAN MARCO, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, el día 03 de Marzo del 2025, por medio del cual se compromete a prestar SERVICIOS TÉCNICOS a partir del 17 de Febrero del 2025 al 31 de Diciembre del 2025 de conformidad con todas y cada una de las especificaciones contenidas en el referido instrumento legal. El valor total del citado CONTRATO DE SERVICIOS TÉCNICOS es de TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CATORCE QUETZALES CON 28/100 (Q.34,414.28) INCLUYE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA; este seguro de caución se otorga por el equivalente al diez por ciento (10%) de su valor total, o sea hasta por la suma de TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO QUETZALES CON 43/100 (Q.3,441.43) y estará vigente por el período comprendido del 17 de Febrero del 2025 hasta que MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, extienda la constancia de recepción o al 31 de Diciembre del 2025, lo que ocurra primero. Aseguradora Rural, S.A. no pagará el incumplimiento de la obligación garantizada por medio de este seguro de caución, cuando el mismo se deba a consecuencia de caso fortuito y fuerza mayor entendiéndose estos términos como todo acontecimiento o suceso que no se puede prever o que previsto no se puede resistir.

La presente póliza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan en las Condiciones Generales adheridas a esta póliza.

ASEGURADORA RURAL, S. A., conforme al artículo 1027 del Código de Comercio de Guatemala, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de Guatemala.

ESTE CONTRATO INCLUYE UN ACUERDO DE ARBITRAJE

En fe de lo cual, extiende, sella y firma la presente póliza en la Ciudad de Guatemala, a los **11 días** del mes de **Marzo de 2025**

ASEGURADORA RURAL, S. A.

Revisado

Representante Legal



COD. 896926

Este texto es responsabilidad de la Aseguradora y fue registrado por la Superintendencia de Bancos según Resolución No. 299-2011 del 02 de junio de 2011.
Escanea el código para descargar las Condiciones Generales de la póliza





Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidadesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 086-2025RRHH suscrito con
PAULA BENITA SCOTT DE LEÓN
DPI. 2583 49670 0901

Página 1 de 4

CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS NUMERO CERO OCHENTA Y SEIS GUION DOS MIL VEINTICINCO RRHH (086-2025RRHH).-----

En la ciudad de San Marcos, Departamento de San Marcos, el día tres de marzo del año dos mil veinticinco, en las instalaciones de la Municipalidad de San Marcos, ubicadas en la séptima avenida "A" ocho guión cuarenta y cinco de la zona uno, nosotros: **Otto Francisco Castillo Bautista**, de cuarenta y tres años de edad, Ingeniero Civil, soltero, guatemalteco, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación: un mil setecientos setenta y cuatro, espacio cincuenta y tres mil setecientos sesenta y uno, espacio cero novecientos nueve (1774 53761 0909) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Marcos y en representación de la Municipalidad del municipio de San Marcos, departamento de San Marcos, con cuentadancia número 2022-1200-1201-22-0001, la cual acredito con: **a)** certificación del acuerdo número cero cuatro guion dos mil veintitrés (04-2023), de fecha once de agosto del año dos mil veintitrés, emitido por la Junta Electoral Departamental de San Marcos; **b)** certificación del acta número cero ocho guion dos mil veinticuatro de sesión solemne de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro, en la cual, consta la toma de posesión del cargo; **c)** certificación del acta número cero uno guion dos mil veinticinco (01-2025) del libro de sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal de fecha dos de enero de dos mil veinticinco en la cual consta la autorización del concejo Municipal para que el alcalde pueda firmar los diferentes contratos administrativos para el ejercicio fiscal 2025, emitidos por la Municipalidad de San Marcos y por otra parte Ana Mariela Pérez Orozco, Licenciada en Administración de Empresas, casada, guatemalteca, con Documento Personal de Identificación número: mil ochocientos sesenta y seis, Sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta tres, mil doscientos uno (1866 68473 1201) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Directora de Recursos Humanos de la Municipalidad de San Marcos, Departamento de San Marcos, así mismo la señora: **PAULA BENITA SCOTT DE LEÓN** soltera, guatemalteca, Bachiller en Ciencias y Letras, quien se identifica con documento único de identificación número dos mil quinientos ochenta y tres, cuarenta y nueve mil seiscientos setenta , cero novecientos uno; (2583 49670 0901) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, NIT 90122178 con residencia en 9na Calle 14-199 zona 3, San Marcos lugar que señala para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, actuando en nombre propio. Ambos otorgantes hacemos constar que somos de los datos de identificación personal indicados y que manifestamos hallarnos en libre ejercicio de nuestros derechos civiles, que tuvimos a la vista la documentación indicada, y que la representación que se ejercita es amplia y suficiente conforme la Ley, para la celebración del presente **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS** En lo sucesivo, ambos otorgantes en su orden, nos denominaremos como "La Municipalidad" y "El Contratado", que es quien prestará sus servicios; y convenimos

Licda. Mayra Gloria Ochoa Solís
Abogada y Notaria



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 086-2025RRHH suscrito con
PAULA BENITA SCOTT DE LEÓN
DPI. 2583 49670 0901

Página 2 de 4

en suscribir el presente **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS** conforme a las cláusulas siguientes **PRIMERA. BASE LEGAL:** El presente contrato se fundamenta en lo que para el efecto preceptúan los artículos 44, inciso e), artículos 47, 48 y 49 de la Ley de Contrataciones del estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República, acuerdo municipal número 145-2025 de fecha veintiocho de febrero del año dos mil veinticinco, artículos 35 y 70 del Código Municipal y las demás leyes en vigencia, que correspondan según el objeto del contrato. **SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO: “EL CONTRATADO”** Se compromete a prestar sus servicios técnicos en el cargo de: **PROMOTORA DE LA DIRECCION MUNICIPAL DE LA MUJER**, de la municipalidad de San Marcos. **TERCERA. DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATADO:** El contratado se compromete a prestar sus servicios apegados a los lineamientos descritos por medio del oficio presentada por la encargada del proyecto, por lo que se describen las funciones siguientes: **a)** Organización de mujeres en la comunidad donde no hay; **b)** Capacitación grupos de Mujeres en las diferentes temáticas; **c)** Asistencia y apoyo técnico; **d)** Fortalecer a los Grupos ya existentes; **e)** Informes mensuales, informes finales; **f)** Resultados de la intervención como Promotoras; **g)** Presentar facturas. **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y FINANCIAMIENTO:** “LA MUNICIPALIDAD” conviene en pagar a “EL CONTRATADO” por los servicios técnicos que preste, la cantidad total de **TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CATORCE QUETZALES CON VEINTIOCHO CENTAVOS (Q. 34,414.28)** la cual incluye el impuesto al valor agregado (IVA), misma que se hará efectiva durante la vigencia del contrato, apegada a la vigencia de este autorizada por el Concejo Municipal y a la entrega de los productos que respalden cada pago bajo la supervisión de los responsables que generaron la relación contractual, mediante **DIEZ PAGOS de TRES MIL TRESCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 3,300.00)**, los doce días del mes de febrero por la cantidad de **MIL CUATROCIENTOS CATORCE QUETZALES CON VEINTIOCHO CENTAVOS (Q. 1,414.28)**, en concepto de honorarios previa entrega de la factura electrónica en línea (FEL) respectiva y presentación del informe de lo realizado con el visto bueno de los responsables de solicitar la presente contratación, debiendo informar a donde corresponda; los honorarios serán pagados con cargo a la partida presupuestaria **NUMERO 189 “OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS” DEL RENGLÓN DE EGRESOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS 2025 ASIGNADOS AL PROYECTO.** Las partes hacen constar que por la naturaleza del contrato, “EL CONTRATADO” no tiene calidad de personal permanente; por lo que no tiene derecho a ninguna de las prestaciones de carácter laboral que la ley otorga, ni está sujeto a los descuentos que la Ley obliga a los servidores públicos, en virtud de que los servicios pactados, son de carácter técnico y no crean relación laboral entre las partes, siendo que la retribución acordada, no tiene calidad de “SUELDOS” o “SALARIOS”, sino de “HONORARIOS” no sujetos a las prestaciones. **QUINTA. PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo del contrato inicia del 17 de febrero al 31 de diciembre del año en curso según lo indica el acuerdo Municipal número 145-2025 **SEXTA. FIANZA DE CUMPLIMIENTO.** De conformidad con los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y 55 de su reglamento, el contratado queda obligado a constituir una Garantía

Mayra Gloria Solís
Licda. Mayra Gloria Solís
Abogada y Notaria

Mayra Gloria Solís



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 086-2025RRHH suscrito con
PAULA BENITA SCOTT DE LEÓN
DPI. 2583 49670 0901

Página 3 de 4

de Cumplimiento del diez por ciento (10%) del valor de los servicios contratados favor de la Municipalidad de San Marcos. **SEPTIMA. DECLARACION JURADA.** Declara bajo Juramento y bien enterado de las penas relativas al delito de perjurio que no se encuentra comprendido dentro de las limitaciones establecidas en el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado. **OCTAVA. IMPUESTOS Y RETENCIONES.** Queda entendido que cada pago de honorarios que se haga al contratado estará afecto a las retenciones y al pago de impuestos que le fueren aplicables durante la vigencia del Contrato **NOVENA. INFORMES: "EL CONTRATADO"** queda obligado a presentar informes pactados y avalados por la Directora de la Dirección Municipal de la Mujer DMM- y la Dirección Administrativa Financiera Municipal, mismos que serán requisito para que formen parte del expediente de cada pago realizado del resultado del producto entregado, además a la Dirección de Recursos Humanos, Alcaldía y Concejo cuando le sean requeridos, de forma parcial o total, los informes que rinda **"EL CONTRATADO"** son propiedad de **"LA MUNICIPALIDAD"** y su entrega en la forma mencionada, será requisito para que se efectúen los pagos de honorarios. **DECIMA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Se podrá dar por terminado el presente contrato, antes del vencimiento del plazo pactado, por las causas siguientes: **A)** Por incumplimiento de las condiciones contractuales; **B)** Por rescisión acordada entre las partes, **C)** Por caso fortuito o fuerza mayor, y en este caso ninguna de las partes incurrirá en responsabilidad por incumplimiento. **D)** **"LA MUNICIPALIDAD"** podrá rescindir unilateralmente el presente contrato sin responsabilidad de su parte. **DECIMA PRIMERA. CONTROVERSIAS:** Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato, se someterá a la jurisdicción y competencia del Tribunal Correspondiente luego de agotar la vía administrativa. **DECIMA SEGUNDA. APROBACIÓN:** Este contrato surte sus efectos legales y obliga a las partes, desde el momento en que sea aprobado por la autoridad. **DÉCIMA TERCERA. IMPUESTOS:** Queda entendido que las partes son responsables del pago de los impuestos que a cada una le corresponda, de conformidad con lo que establecen las leyes tributarias respectivas, en relación con el presente contrato. **DÉCIMA CUARTA DISPOSICIONES GENERALES:** Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al expediente los documentos que sirvieron de base para la redacción del mismo, así como toda la documentación que se produzca hasta su liquidación. **DÉCIMA QUINTA. EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y FINIQUITO:** **A) EVALUACIÓN:** Los servicios personales serán evaluados por la Dirección Municipal de la Mujer DMM-, debiendo suscribir el acta respectiva al finalizar el plazo del contrato e informar a donde corresponda, para proceder a firmar el Finiquito respectivo al ser recibido el último pago pactado; **B) LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Luego de recibir el informe final de la prestación de los servicios, **"LA MUNICIPALIDAD"** dará por recibidos los mismos y, **C) FINIQUITO:** **"EL CONTRATADO"** se obliga a entregar finiquito a favor de **"LA MUNICIPALIDAD"**, y la Oficina de la Dirección de Recursos Humanos podrá extender finiquito a favor de **"EL CONTRATADO"**, previa solicitud del interesado. **DECIMA SEXTA ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipulados, **"LA MUNICIPALIDAD"** y **"EL CONTRATADO"** aceptamos el contenido íntegro del


Cidad. Mayra Gloria Ochoa Solís
Abogada y Notaria



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidadesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 086-2025RRHH suscrito con
PAULA BENITA SCOTT DE LEÓN
DPI. 2583 49670 0901

Página 4 de 4

presente contrato, y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en cuatro hojas de papel bond con membrete de "LA MUNICIPALIDAD". Este contrato y su aprobación deben ser enviados a la Contraloría General de Cuentas.

Ing. Otto Francisco Castillo Bautista
Alcalde Municipal
DPI 1774 53761 0909

Licda. Ana Mariela Pérez Orozco
Directora de Recursos Humanos
DPI 1866 68473 1201



Paula Benita Scott de León
DPI 2583 49670 0901

En el municipio de San Marcos, departamento de San Marcos, el once de Marzo del año dos mil veinticinco, como Notaría DOY FE que la firma que antecede es **AUTÉNTICA**, por haber sido puesta el día de hoy en mi presencia por la señora **PAULA BENITA SCOTT DE LEÓN**, quien se identifica con el documento personal de identificación con el código único de identificación número dos mil quinientos ochenta y tres espacio cuarenta y nueve mil seiscientos setenta espacio cero novecientos uno, (2583 49670 0901), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y calza **CONTRATO DE SERVICIOS TÉCNICOS** suscrito con la Municipalidad de San Marcos, impreso en el anverso de cuatro hojas de papel bond. Los signatarios vuelven a firmar la presente acta de legalización.

Ante mí:

Licda. Mayra Gloria Ochoa Solís
Abogada y Notaria



CERTIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD No. CAUBS-52778-2025

Por este medio Aseguradora Rural, S.A. hace constar que la póliza de seguro de caución No. 10-908-1115411 ha sido emitida en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas (Seguros de Caución) y que el firmante de la póliza posee las facultades y competencias respectivas, los datos consignados en la póliza son los siguientes:

Nombre Fiado:	PAULA BENITA SCOTT DE LEÓN
Beneficiario:	MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
Monto asegurado:	Q.3,441.43
Contrato número:	086-2025RRHH

Para los usos legales que al interesado convengan, se extiende la presente a los 11 días del mes de Marzo de 2025.



Evelyn Muñoz
Jefe Suscripción y Emisión
Seguros de Caución
Aseguradora Rural, S.A.

ASEGURADORA RURAL, S.A.

Autorizada para operar Seguros en la República de Guatemala, conforme Acuerdo Gubernativo No.700-99, emitido a través del Ministerio de Economía el día 10 de septiembre de 1999.

Por Q.3,441.43

DATOS DEL FIADO

Nombre:	PAULA BENITA SCOTT DE LEÓN
Dirección:	9NA CALLE 14-199 ZONA 3, SAN MARCOS
	-

CLASE C-2

**SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
No. 10-908-1115411**

ASEGURADORA RURAL, S.A. en uso de la autorización que le fue otorgada por EL MINISTERIO DE ECONOMÍA, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de **TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO QUETZALES CON 43/100 (Q.3,441.43)**.

ANTE: MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS

Para Garantizar: A nombre de **PAULA BENITA SCOTT DE LEÓN**, el cumplimiento de las obligaciones que le impone **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS No. 086-2025RRHH** celebrado en EN LA CIUDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, el día 03 de Marzo del 2025, por medio del cual se compromete a prestar **SERVICIOS TÉCNICOS** a partir del 17 de Febrero del 2025 al 31 de Diciembre del 2025 de conformidad con todas y cada una de las especificaciones contenidas en el referido instrumento legal. El valor total del citado **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS** es de **TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CATORCE QUETZALES CON 28/100 (Q.34,414.28)** INCLUYE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA; este seguro de caución se otorga por el equivalente al diez por ciento (10%) de su valor total, o sea hasta por la suma de **TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO QUETZALES CON 43/100 (Q.3,441.43)** y estará vigente por el período comprendido del 17 de Febrero del 2025 hasta que **MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS**, extienda la constancia de recepción o al 31 de Diciembre del 2025, lo que ocurra primero. Aseguradora Rural, S.A. no pagará el incumplimiento de la obligación garantizada por medio de este seguro de caución, cuando el mismo se deba a consecuencia de caso fortuito y fuerza mayor entendiéndose estos términos como todo acontecimiento o suceso que no se puede prever o que previsto no se puede resistir.

La presente póliza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan en las Condiciones Generales adheridas a esta póliza.

ASEGURADORA RURAL, S. A., conforme al artículo 1027 del Código de Comercio de Guatemala, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de Guatemala.

ESTE CONTRATO INCLUYE UN ACUERDO DE ARBITRAJE

En fe de lo cual, extiende, sella y firma la presente póliza en la Ciudad de Guatemala, a los **11 días** del mes de **Marzo** de **2025**

ASEGURADORA RURAL, S. A.



Revisado



Representante Legal



COD. 896927

Este texto es responsabilidad de la Aseguradora y fue registrado por la Superintendencia de Bancos según Resolución No. 299-2011 del 02 de junio de 2011.
Escanea el código para descargar las Condiciones Generales de la póliza





Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Profesionales No. 87-2025RRHH suscrito con
MARCOS MARTÍN PÉREZ BARRIOS
DPI. 2693 99879 1201

Página 1 de 4

CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES CERO OCHENTA Y SIETE GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO RRHH (087-2025RRHH).-----

En la ciudad de San Marcos, Departamento de San Marcos, el día tres de marzo del año dos mil veinticinco, en las instalaciones de la Municipalidad de San Marcos, ubicadas en la séptima avenida "A" ocho guión cuarenta y cinco de la zona uno, nosotros: **Otto Francisco Castillo Bautista**, de cuarenta y tres años de edad, Ingeniero Civil, soltero, guatemalteco, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación: un mil setecientos setenta y cuatro, espacio cincuenta y tres mil setecientos sesenta y uno, espacio cero novecientos nueve (1774 53761 0909) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Marcos y en representación de la Municipalidad del municipio de San Marcos, departamento de San Marcos, con cuentadancia número 2022-1200-1201-22-0001, la cual acredito con: a) certificación del acuerdo número cero cuatro guión dos mil veintitrés (04-2023), de fecha once de agosto del año dos mil veintitrés, emitido por la Junta Electoral Departamental de San Marcos; b) certificación del acta número cero ocho guión dos mil veinticuatro de sesión solemne de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro, en la cual, consta la toma de posesión del cargo; c) certificación del acta número cero uno guión dos mil veinticinco (01-2025) del libro de sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal de fecha dos de enero de dos mil veinticinco en la cual consta la autorización del concejo Municipal para que el alcalde pueda firmar los diferentes contratos administrativos para el ejercicio fiscal 2025, emitidos por la Municipalidad de San Marcos y por otra parte Ana Mariela Pérez Orozco, Licenciada en Administración de Empresas, casada, guatemalteca, con Documento Personal de Identificación número: mil ochocientos sesenta y seis, Sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta tres, mil doscientos uno (1866 68473 1201) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Directora de Recursos Humanos de la Municipalidad de San Marcos, Departamento de San Marcos, así mismo el señor: **MARCOS MARTÍN PÉREZ BARRIOS**, soltero, guatemalteco, Maestro de Educación Primaria, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación documento único de identificación número: dos mil seiscientos noventa y tres, noventa y nueve mil ochocientos setenta y nueve, mil doscientos uno, (2693 99879 1201) extendido por el Registro Nacional de las Persona de la República de Guatemala, para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, señala su residencia ubicada en 15 Avenida Callejón América 15-132 Zona 5, San Marcos. Ambos otorgantes hacen constar que son de los datos de identificación personal indicados y hallarse en libre ejercicio de sus derechos civiles y desean celebrar **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS**. En lo sucesivo, ambos otorgantes en su orden, se denominarán como "**LA MUNICIPALIDAD**" Y "**EL CONTRATADO**", que es quien prestará sus servicios; y convienen en suscribir el presente **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS** conforme a las cláusulas siguientes **PRIMERA. BASE LEGAL:** El presente contrato se fundamenta en lo que para el efecto preceptúan los artículos 44 inciso e), 47, 48 y 49 de la Ley de Contrataciones del Estado y las demás leyes en vigencia, que correspondan según el objeto del contrato. **SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO:** "**EL CONTRATADO**" Se compromete a prestar sus servicios técnicos en el cargo de **INSTRUCTOR DE MÚSICA DEL**



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Profesionales No. 87-2025RRHH suscrito con
MARCOS MARTÍN PÉREZ BARRIOS
DPI. 2693 99879 1201

Página 2 de 4

PROYECTO APOYO INSTITUCIONAL A LA PROMOCIÓN Y FOMENTO DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS. TERCERA. DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATADO:

El contratado se compromete a prestar sus servicios, de acuerdo a las atribuciones y obligaciones siguientes: a) Elaboración de informes mensuales; b) Facilitación y ejecución de la Escuela Municipal de Música; c) Coordinación en la entrega de planes estratégicos, planificar y organizar las clases de música; d) Dar clases de música a personas de todas las edades y habilidades; e) Explicar y demostrar las diferentes técnicas de aprendizaje; f) Enseñar a leer partituras (solfeo), a comprender e interpretar la música, y a tocar un instrumento musical de viento, percusión, de cuerda y eléctricos; g) Preparar a los estudiantes para los exámenes o presentaciones; h) Establecer tareas y un plan de trabajo, enseñar lecturas de partituras, conceptos como el ritmo y la armonía; i) Proporcionar información y apoyo a alumnos y padres de familia cuando le sea requerido; j) Programar en espacios o edificios públicos, por lo menos una vez al mes, la presentación de los avances obtenidos por todos los alumnos (conciertos, presentaciones y/o participaciones), coordinando con el encargado de relaciones públicas la publicidad de cada actividad para que la población marquense conozca sobre los avances obtenidos; k) Derivado a la temporalidad de la contratación y considerando el goce del periodo vacacional de los establecimientos escolares, invitar en los medios de comunicación a la población marquense para que aprenda a ejecutar instrumentos musicales; l) Cualquier otra función que le sea asignada en relación a sus funciones.

CUARTA. VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y FINANCIAMIENTO: "LA MUNICIPALIDAD" conviene en pagar a "EL CONTRATADO" por los servicios técnicos que preste, la cantidad de **TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS QUETZALES EXACTOS. (Q. 36,300.00)** por **ONCE MESES** la cual incluye el impuesto al valor agregado (IVA), la que se hará efectiva durante la vigencia del contrato, mediante **ONCE PAGOS** de **TRES MIL TRESCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 3,300.00)** pagaderos dentro de los primeros cinco días del mes, en concepto de honorarios previa entrega de la factura electrónica en línea (FEL) respectiva y presentación del informe de lo realizado durante el mes, los honorarios serán pagados con cargo a la partida presupuestaria "**NUMERO 189 "OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS" DEL RENGLÓN DE EGRESOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS 2025.**" Las partes hacen constar que por la naturaleza del contrato, "EL CONTRATADO" no tiene calidad de personal permanente; por lo que no tiene derecho a ninguna de las prestaciones de carácter laboral que la ley otorga, ni está sujeto a los descuentos que la Ley obliga a los servidores públicos, en virtud de que los servicios pactados, son de carácter técnico y no crean relación laboral entre las partes, siendo que la retribución acordada, no tiene calidad de "**SUELDOS**" o "**SALARIOS**", sino de "**HONORARIOS**" no sujetos a las prestaciones, salvo disposición judicial en contrario que sea emitida por un juez en materia laboral. **QUINTA. PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo del contrato inicia del 03 de febrero al 31 de diciembre del presente año según lo indica el acuerdo Municipal numero 145-2025. **SEXTA. FIANZA DE CUMPLIMIENTO.** De conformidad con los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y 55 de su reglamento, el contratado queda obligado a constituir una Garantía de Cumplimiento del diez por ciento (10%) del valor de los servicios contratados a favor de la Municipalidad de San Marcos. **SEPTIMA. DECLARACION JURADA.** Declara bajo Juramento y bien enterado de las penas relativas al delito de perjurio que no se



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Profesionales No. 87-2025RRHH suscrito con
MARCOS MARTÍN PÉREZ BARRIOS
DPI. 2693 99879 1201

Página 3 de 4

encuentra comprendido dentro de las limitaciones establecidas en el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado. **OCTAVA. IMPUESTOS Y RETENCIONES.** Queda entendido que cada pago de honorarios que se haga al contratado estará afecto a las retenciones y al pago de impuestos que le fueren aplicables durante la vigencia del Contrato **NOVENA. INFORMES: “EL CONTRATADO”** queda obligado a presentar informes pactados y avalados por la Dirección Municipal de Niñez, Adolescencia y Juventudes (DIMNAJ) y a la Dirección Administrativa Financiera Municipal, mismos que serán requisito para que formen parte del expediente de cada pago realizado, además a la Dirección de Recursos Humanos, Alcaldía y Concejo cuando le sean requeridos, de forma parcial o total, los informes que rinda **“EL CONTRATADO”** son propiedad de **“LA MUNICIPALIDAD”** y su entrega en la forma mencionada, será requisito para que se efectúen los pagos de honorarios. **DECIMA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Se podrá dar por terminado el presente contrato, antes del vencimiento del plazo pactado, por las causas siguientes: **A)** Por incumplimiento de las condiciones contractuales; **B)** Por rescisión acordada entre las partes, **C)** Por caso fortuito o fuerza mayor, y en este caso ninguna de las partes incurrirá en responsabilidad por incumplimiento. **D)** **“LA MUNICIPALIDAD”** podrá rescindir unilateralmente el presente contrato sin responsabilidad de su parte. **DECIMA PRIMERA. CONTROVERSIAS:** Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato, se someterá a la jurisdicción y competencia del Tribunal Correspondiente luego de agotar la vía administrativa. **DECIMA SEGUNDA. APROBACIÓN:** Este contrato surte sus efectos legales y obliga a las partes, desde el momento en que sea aprobado por la autoridad. **DÉCIMA TERCERA. IMPUESTOS:** Queda entendido que las partes son responsables del pago de los impuestos que a cada una le corresponda, de conformidad con lo que establecen las leyes tributarias respectivas, en relación con el presente contrato. **DÉCIMA CUARTA DISPOSICIONES GENERALES:** Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al expediente los documentos que sirvieron de base para la redacción del mismo, así como toda la documentación que se produzca hasta su liquidación. **DÉCIMA QUINTA. EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y FINIQUITO:** **A) EVALUACIÓN:** Los servicios personales serán evaluados por la Dirección Municipal de Niñez, Adolescencia y Juventudes (DIMNAJ), debiendo suscribir el acta respectiva al finalizar el plazo del contrato e informar a donde corresponda, para proceder a firmar el Finiquito respectivo al ser recibido el último pago pactado; **B) LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Luego de recibir el informe final de la prestación de los servicios, **“LA MUNICIPALIDAD”** dará por recibidos los mismos y, **C) FINIQUITO: “EL CONTRATADO”** se obliga a entregar finiquito a favor de **“LA MUNICIPALIDAD”**, y la Oficina de la Dirección de Recursos Humanos podrá extender finiquito a favor de **“EL CONTRATADO”**, previa solicitud del interesado. **DECIMA SEXTA ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipulados, **“LA MUNICIPALIDAD”** y **“EL CONTRATADO”** aceptamos el contenido íntegro del presente contrato, y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en cuatro hojas de papel bond con membrete de **“LA MUNICIPALIDAD”**. Este contrato y su aprobación deben ser enviados a la Contraloría General de Cuentas.



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Profesionales No. 87-2025RRHH suscrito con
MARCOS MARTÍN PÉREZ BARRIOS
DPI. 2693 99879 1201

Página 4 de 4


Ing. Otto Francisco Castillo Bautista
Alcalde Municipal
DPI 1774 53761 0909


Licda. Ana Mariela Pérez Orozco
Directora de Recursos Humanos
DPI 1866 68473 1201

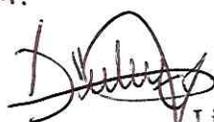



Marcos Martín Pérez Barrios
DPI. 2693 99879 1201

En la ciudad de San Marcos, departamento de San Marcos, el día cinco de marzo del año dos mil veinticinco, yo Claudia Gabriela López Alfaro, Notaria, doy fe que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS** por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por el **ingeniero OTTO FRANCISCO CASTILLO BAUTISTA**, licenciada **ANA MARIELA PÉREZ OROZCO** Y **MARCOS MARTÍN PÉREZ BARRIOS**, quienes respectivamente se identifican con Documento Personal de Identificación -DPI- Código Único de Identificación -CUI- un mil setecientos setenta y cuatro, cincuenta y tres mil setecientos sesenta y uno, cero novecientos nueve (1774 53761 0909); un mil ochocientos sesenta y seis, sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta y tres, un mil doscientos uno (1866 68473 1201); dos mil seiscientos noventa y tres, noventa y nueve mil ochocientos setenta y nueve, un mil doscientos uno (2693 99879 1201); todos extendidos por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, las cuales calzan en un Contrato de Servicios Profesionales, contenido en cuatro páginas de papel bond tamaño oficio, quienes firman nuevamente junto con la infrascrita Notaria la presente legalización de firma en señal de autenticidad. Doy fe.



Ante mí:



Licenciada
Claudia Gabriela López Alfaro
Abogada y Notaria



CERTIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD No. CAUBS-51440-2025

Por este medio Aseguradora Rural, S.A. hace constar que la póliza de seguro de caución No. 10-908-1114020 ha sido emitida en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas (Seguros de Caución) y que el firmante de la póliza posee las facultades y competencias respectivas, los datos consignados en la póliza son los siguientes:

Nombre Fiado:	MARCOS MARTIN PEREZ BARRIOS
Beneficiario:	MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
Monto asegurado:	Q.3,630.00
Contrato número:	087-2025RRHH

Para los usos legales que al interesado convengan, se extiende la presente a los 05 días del mes de Marzo de 2025.



Evelyn Muñoz
Jefe Suscripción y Emisión
Seguros de Caución
Aseguradora Rural, S.A.

ASEGURADORA RURAL, S.A.

Autorizada para operar Seguros en la República de Guatemala, conforme Acuerdo Gubernativo No.700-99, emitido a través del Ministerio de Economía el día 10 de septiembre de 1999.

Por Q.3,630.00

DATOS DEL FIADO

Nombre:	MARCOS MARTIN PEREZ BARRIOS
Dirección:	15 AVENIDA CALLEJON AMERICA 15-132, ZONA 5, SAN MARCOS, SAN MARCOS

CLASE C-2

**SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
No. 10-908-1114020**

ASEGURADORA RURAL, S.A. en uso de la autorización que le fue otorgada por EL MINISTERIO DE ECONOMÍA, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de **TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA QUETZALES EXACTOS (Q.3,630.00)**.

ANTE: MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS

Para Garantizar: A nombre de **MARCOS MARTIN PEREZ BARRIOS**, el cumplimiento de las obligaciones que le impone **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS No. 087-2025RRHH** celebrado en **CIUDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS**, el día 03 de Marzo del 2025, por medio del cual se compromete a prestar **SERVICIOS TÉCNICOS** a partir del 03 de Febrero del 2025 al 31 de Diciembre del 2025 de conformidad con todas y cada una de las especificaciones contenidas en el referido instrumento legal. El valor total del citado **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS** es de **TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.36,300.00)** INCLUYE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA; este seguro de caución se otorga por el equivalente al diez por ciento (10%) de su valor total, o sea hasta por la suma de **TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA QUETZALES EXACTOS (Q.3,630.00)** y estará vigente por el período comprendido del 03 de Febrero del 2025 hasta que **MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS**, extienda la constancia de recepción o al 31 de Diciembre del 2025, lo que ocurra primero. Aseguradora Rural, S.A. no pagará el incumplimiento de la obligación garantizada por medio de este seguro de caución, cuando el mismo se deba a consecuencia de caso fortuito y fuerza mayor entendiéndose estos términos como todo acontecimiento o suceso que no se puede prever o que previsto no se puede resistir.

La presente póliza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan en las Condiciones Generales adheridas a esta póliza.

ASEGURADORA RURAL, S. A., conforme al artículo 1027 del Código de Comercio de Guatemala, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de Guatemala.

ESTE CONTRATO INCLUYE UN ACUERDO DE ARBITRAJE

En fe de lo cual, extiende, sella y firma la presente póliza en la Ciudad de Guatemala, a los 05 días del mes de **Marzo de 2025**

ASEGURADORA RURAL, S. A.



Revisado

Representante Legal

COD. 895383

Este texto es responsabilidad de la Aseguradora y fue registrado por la Superintendencia de Bancos según Resolución No. 299-2011 del 02 de junio de 2011.
Escanea el código para descargar las Condiciones Generales de la póliza





Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 088-2025RRHH suscrito con
CRIZIA ODELMA PÉREZ CHÁVEZ
DPI. 2078 04125 1209

Página 1 de 4

CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS CERO OCHENTA Y OCHO GUION DOS MIL VEINTICINCO RRHH (088-2025RRHH).-----

En la ciudad de San Marcos, Departamento de San Marcos, el día tres de marzo del año dos mil veinticinco, en las instalaciones de la Municipalidad de San Marcos, ubicadas en la séptima avenida "A" ocho guión cuarenta y cinco de la zona uno, nosotros: **Otto Francisco Castillo Bautista**, de cuarenta y tres años de edad, Ingeniero Civil, soltero, guatemalteco, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación: un mil setecientos setenta y cuatro, espacio cincuenta y tres mil setecientos sesenta y uno, espacio cero novecientos nueve (1774 53761 0909) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Marcos y en representación de la Municipalidad del municipio de San Marcos, departamento de San Marcos, con cuentadancia número 2022-1200-1201-22-0001, la cual acredito con: a) certificación del acuerdo número cero cuatro guion dos mil veintitrés (04-2023), de fecha once de agosto del año dos mil veintitrés, emitido por la Junta Electoral Departamental de San Marcos; b) certificación del acta número cero ocho guion dos mil veinticuatro de sesión solemne de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro, en la cual, consta la toma de posesión del cargo; c) certificación del acta número cero uno guion dos mil veinticinco (01-2025) del libro de sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal de fecha dos de enero de dos mil veinticinco en la cual consta la autorización del concejo Municipal para que el alcalde pueda firmar los diferentes contratos administrativos para el ejercicio fiscal 2025, emitidos por la Municipalidad de San Marcos y por otra parte Ana Mariela Pérez Orozco, Licenciada en Administración de Empresas, casada, guatemalteca, con Documento Personal de Identificación número: mil ochocientos sesenta y seis, Sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta tres, mil doscientos uno (1866 68473 1201) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Directora de Recursos Humanos de la Municipalidad de San Marcos, Departamento de San Marcos, así mismo la señora: **CRIZIA ODELMA PÉREZ CHÁVEZ DE RODRÍGUEZ** casada, guatemalteca, Maestra de Educación Primaria y Profesora de Enseñanza Media en Pedagogía y Ciencias de la Educación, quien se identifica con documento único de identificación número dos mil setenta y ocho, cero cuatro mil ciento veinticinco, mil doscientos nueve (2078 04125 1209) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Nit 69417695, certificación del Registro Nacional de Agresores Sexuales No. CVE: 1029665090 vigente del 5 de enero del presente año, con residencia en la 9ª calle A 15-45, zona 3, del Municipio y Departamento de San Marcos lugar que señala para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, actuando en nombre propio. Ambos otorgantes hacemos constar que somos de los datos de identificación personal indicados y que manifestamos hallarnos en libre ejercicio de nuestros derechos civiles, que tuvimos a la vista la documentación indicada, y que la representación que se ejercita es amplia y suficiente conforme la Ley, para la celebración del presente **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS** En lo sucesivo, ambos otorgantes en su orden, nos denominaremos como "La Municipalidad" y "El Contratado", que es quien prestará sus servicios; y convenimos en suscribir el presente **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS** conforme a las cláusulas siguientes **PRIMERA. BASE LEGAL:** El presente contrato se



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidadesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 088-2025RRHH suscrito con
CRIZIA ODELMA PÉREZ CHÁVEZ
DPI. 2078 04125 1209

Página 2 de 4

fundamenta en lo que para el efecto preceptúan los artículos 44, inciso e), artículos 47, 48 y 49 de la Ley de Contrataciones del estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República, acuerdo municipal número 145-2025 de fecha veintiocho de febrero del año dos mil veinticinco, artículos 35 y 70 del Código Municipal y las demás leyes en vigencia, que correspondan según el objeto del contrato. **SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO: “EL CONTRATADO”** Se compromete a prestar sus servicios técnicos en el cargo de **INSTRUCTOR DE COMPUTACIÓN**, de la Municipalidad de San Marcos. **TERCERA. DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATADO:** El contratado se compromete a prestar sus servicios apegados a los lineamientos descritos dentro de las funciones siguientes: a. Impartir en tiempo y forma los contenidos del módulo correspondiente, con apego al plan de estudios instruido por el superior jerárquico; b Dar seguimiento, evaluar y retroalimentar los cursos y programas establecidos por el superior jerárquico, presentando evidencias del desarrollo y aprendizaje de cada estudiante en plataforma; c llevar un control de asistencias, faltas, puntualidad o retardos de los estudiantes; d respetar y acatar los lineamientos de su superior jerárquico, las políticas, procedimientos y demás disposiciones previstas para su operación; e Documentar el desempeño de los estudiantes y aportar los informes necesarios; f Hacer propuestas de mejora a los contenidos académicos; g participar en las reuniones de evaluación que convoque el coordinador del programa; h entregar mensualmente un informe al superior jerárquico; i Registrar en líneas los resultados de las evaluaciones en un plazo no mayor a 10 días hábiles y darlas a conocer a los coordinadores del programa; j Atender las dudas de los alumnos y padres de familia; k Todas aquellas que le sean asignadas por sus superiores. **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y FINANCIAMIENTO: “LA MUNICIPALIDAD”** conviene en pagar a “EL CONTRATADO” por los servicios técnicos que preste, la cantidad total de **NUEVE MIL NOVECIENTOS QUETZALES EXACTOS. (Q. 9,900.00)** la cual incluye el impuesto al valor agregado (IVA), misma que se hará efectiva durante la vigencia del contrato, apegada a la vigencia de este autorizada por el Concejo Municipal y a la entrega de los productos que respalden cada pago bajo la supervisión de los responsables que generaron la relación contractual, mediante **TRES PAGOS** de **TRES MIL TRESCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 3,300.00)** en concepto de honorarios previa entrega de la factura electrónica en línea (FEL) respectiva y presentación del informe de lo realizado con el visto bueno de los responsables de solicitar la presente contratación, debiendo informar a donde corresponda; los honorarios serán pagados con cargo a la partida presupuestaria **NUMERO 189 “OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS” DEL RENGLÓN DE EGRESOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS 2025.** Las partes hacen constar que por la naturaleza del contrato, “EL CONTRATADO” no tiene calidad de personal permanente; por lo que no tiene derecho a ninguna de las prestaciones de carácter laboral que la ley otorga, ni está sujeto a los descuentos que la Ley obliga a los servidores públicos, en virtud de que los servicios pactados, son de carácter técnico y no crean relación laboral entre las partes, siendo que la retribución acordada, no tiene calidad de “**SUELDOS**” o “**SALARIOS**”, sino de “**HONORARIOS**” no sujetos a las prestaciones. **QUINTA. PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo del contrato inicia del 03 de marzo al 31 de mayo del presente año según lo indica el Acta de Concejo Municipal que autoriza la contratación. **SEXTA. FIANZA DE CUMPLIMIENTO.** De conformidad con los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y 55 de su reglamento, el contratado queda obligado a constituir



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 088-2025RRHH suscrito con
CRIZIA ODELMA PÉREZ CHÁVEZ
DPI. 2078 04125 1209

Página 3 de 4

una Garantía de Cumplimiento del diez por ciento (10%) del valor de los servicios contratados favor de la Municipalidad de San Marcos. **SEPTIMA. DECLARACION JURADA.** Declara bajo Juramento y bien enterado de las penas relativas al delito de perjurio que no se encuentra comprendido dentro de las limitaciones establecidas en el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado. **OCTAVA. IMPUESTOS Y RETENCIONES.** Queda entendido que cada pago de honorarios que se haga al contratado estará afecto a las retenciones y al pago de impuestos que le fueren aplicables durante la vigencia del Contrato **NOVENA. INFORMES: "EL CONTRATADO"** queda obligado a presentar informes pactados y avalados por la Dirección Municipal de Adolescencia, Niñez y Juventudes y a la Dirección Administrativa Financiera Municipal, mismos que serán requisito para que formen parte del expediente de cada pago realizado, además a la Dirección de Recursos Humanos, Alcaldía y Concejo cuando le sean requeridos, de forma parcial o total, los informes que rinda **"EL CONTRATADO"** son propiedad de **"LA MUNICIPALIDAD"** y su entrega en la forma mencionada, será requisito para que se efectúen los pagos de honorarios. **DECIMA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Se podrá dar por terminado el presente contrato, antes del vencimiento del plazo pactado, por las causas siguientes: **A)** Por incumplimiento de las condiciones contractuales; **B)** Por rescisión acordada entre las partes, **C)** Por caso fortuito o fuerza mayor, y en este caso ninguna de las partes incurrirá en responsabilidad por incumplimiento. **D)** **"LA MUNICIPALIDAD"** podrá rescindir unilateralmente el presente contrato sin responsabilidad de su parte. **DECIMA PRIMERA. CONTROVERSIAS:** Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato, se someterá a la jurisdicción y competencia del Tribunal Correspondiente luego de agotar la vía administrativa. **DECIMA SEGUNDA. APROBACIÓN:** Este contrato surte sus efectos legales y obliga a las partes, desde el momento en que sea aprobado por la autoridad. **DÉCIMA TERCERA. IMPUESTOS:** Queda entendido que las partes son responsables del pago de los impuestos que a cada una le corresponda, de conformidad con lo que establecen las leyes tributarias respectivas, en relación con el presente contrato. **DÉCIMA CUARTA DISPOSICIONES GENERALES:** Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al expediente los documentos que sirvieron de base para la redacción del mismo, así como toda la documentación que se produzca hasta su liquidación. **DÉCIMA QUINTA. EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y FINIQUITO:** **A) EVALUACIÓN:** Los servicios personales serán evaluados por la Dirección Municipal de Adolescencia, Niñez y Juventudes debiendo suscribir el acta respectiva al finalizar el plazo del contrato e informar a donde corresponda, para proceder a firmar el Finiquito respectivo al ser recibido el último pago pactado; **B) LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Luego de recibir el informe final de la prestación de los servicios, **"LA MUNICIPALIDAD"** dará por recibidos los mismos y, **C) FINIQUITO: "EL CONTRATADO"** se obliga a entregar finiquito a favor de **"LA MUNICIPALIDAD"**, y la Oficina de la Dirección de Recursos Humanos podrá extender finiquito a favor de **"EL CONTRATADO"**, previa solicitud del interesado. **DECIMA SEXTA ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipulados, **"LA MUNICIPALIDAD"** y **"EL CONTRATADO"** aceptamos el contenido íntegro del presente contrato, y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en cuatro hojas de papel bond con membrete de **"LA MUNICIPALIDAD"**. Este contrato y su aprobación deben ser enviados a la Contraloría General de Cuentas.



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 088-2025RRHH suscrito con
CRIZIA ODELMA PÉREZ CHÁVEZ
DPI. 2078 04125 1209

Página 4 de 4


Ing. Otto Francisco Castillo Bautista
Alcalde Municipal
DPI 1774 53761 0909


Licda. Ana Mariela Pérez Orozco
Directora de Recursos Humanos
DPI 1866 68473 1201



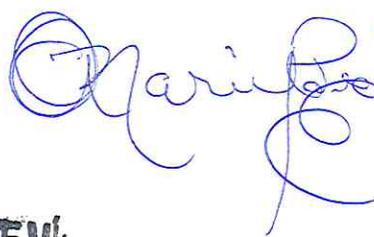
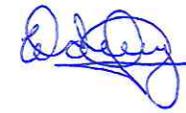

Crizia Odelma Pérez Chávez
DPI 2078 04125 1209

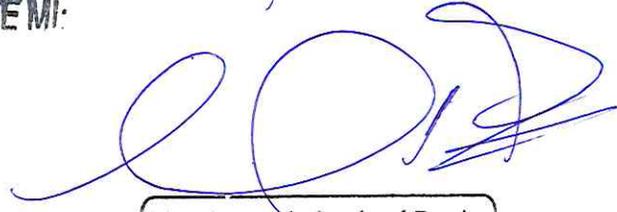
En la ciudad de San Marcos, departamento de San Marcos, el día tres de marzo del año dos mil veinticinco, como **Notario DOY FE**, que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por los señores: **OTTO FRANCISCO CASTILLO BAUTISTA; ANA MARIELA PÉREZ OROZCO Y CRIZIA ODELMA PÉREZ CHÁVEZ**, quienes se identifican con los documentos personales de identificación con códigos únicos de identificación números: un mil setecientos setenta y cuatro, cincuenta y tres mil setecientos sesenta y uno, cero novecientos nueve (1774 53761 0909), y un mil ochocientos sesenta y seis, sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta y tres, un mil doscientos uno (1866 68473 1201), y dos mil setenta y ocho, cero cuatro mil ciento veinticinco, un mil doscientos nueve (2078 04125 1209) todos extendidos por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y que calzan en el contrato de servicios técnicos número CERO OCHENTA Y OCHO GUION DOS MIL VEINTICINCO RRHH (088-2025RRHH) de fecha tres de marzo del año dos mil veinticinco de la Municipalidad de San Marcos departamento de San Marcos. Que los signatarios vuelven a firmar la presente legalización.





ANTE MÍ:



César Leonardo Sandoval Barrios
ABOGADO Y NOTARIO

CERTIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD No. CAUBS-54765-2025

Por este medio Aseguradora Rural, S.A. hace constar que la póliza de seguro de caución No. 10-908-1117613 ha sido emitida en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas (Seguros de Caución) y que el firmante de la póliza posee las facultades y competencias respectivas, los datos consignados en la póliza son los siguientes:

Nombre Fiado:	CRIZIA ODELMA PÉREZ CHÁVEZ DE RODRÍGUEZ
Beneficiario:	MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
Monto asegurado:	Q. 990.00
Contrato número:	088-2025RRHH

Para los usos legales que al interesado convengan, se extiende la presente a los 19 días del mes de Marzo de 2025.



Evelyn Muñoz
Jefe Suscripción y Emisión
Seguros de Caución
Aseguradora Rural, S.A.

ASEGURADORA RURAL, S.A.

Autorizada para operar Seguros en la República de Guatemala, conforme Acuerdo Gubernativo No.700-99, emitido a través del Ministerio de Economía el día 10 de septiembre de 1999.

Por Q.990.00

DATOS DEL FIADO

Nombre:	CRIZIA ODELMA PÉREZ CHÁVEZ DE RODRÍGUEZ
Dirección:	9A CALLE A 15-45, ZONA 3, DEL MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS

CLASE C-2

**SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
No. 10-908-1117613**

ASEGURADORA RURAL, S.A. en uso de la autorización que le fue otorgada por EL MINISTERIO DE ECONOMÍA, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de **NOVECIENTOS NOVENTA QUETZALES EXACTOS (Q.990.00)**.

ANTE: MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS

Para Garantizar: A nombre de **CRIZIA ODELMA PÉREZ CHÁVEZ DE RODRÍGUEZ**, el cumplimiento de las obligaciones que le impone CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS No. 088-2025RRHH celebrado en LA CIUDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, el día 03 de Marzo del 2025, por medio del cual se compromete a prestar SERVICIOS TÉCNICOS a partir del 03 de Marzo del 2025 al 31 de Mayo del 2025 de conformidad con todas y cada una de las especificaciones contenidas en el referido instrumento legal. El valor total del citado CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS es de NUEVE MIL NOVECIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.9,900.00) INCLUYE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA; este seguro de caución se otorga por el equivalente al diez por ciento (10%) de su valor total, o sea hasta por la suma de NOVECIENTOS NOVENTA QUETZALES EXACTOS (Q.990.00) y estará vigente por el período comprendido del 03 de Marzo del 2025 hasta que MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, extienda la constancia de recepción o al 31 de Mayo del 2025, lo que ocurra primero. Aseguradora Rural, S.A. no pagará el incumplimiento de la obligación garantizada por medio de este seguro de caución, cuando el mismo se deba a consecuencia de caso fortuito y fuerza mayor entendiéndose estos términos como todo acontecimiento o suceso que no se puede prever o que previsto no se puede resistir.

La presente póliza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan en las Condiciones Generales adheridas a esta póliza.

ASEGURADORA RURAL, S. A., conforme al artículo 1027 del Código de Comercio de Guatemala, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de Guatemala.

ESTE CONTRATO INCLUYE UN ACUERDO DE ARBITRAJE

En fe de lo cual, extiende, sella y firma la presente póliza en la Ciudad de Guatemala, a los 19 días del mes de **Marzo** de **2025**

ASEGURADORA RURAL, S. A.



Revisado



Representante Legal

COD. 899296

Este texto es responsabilidad de la Aseguradora y fue registrado por la Superintendencia de Bancos según Resolución No. 299-2011 del 02 de junio de 2011.
Escanea el código para descargar las Condiciones Generales de la póliza





Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 089-2025RRHH suscrito con
BRICEIDA BEATRIZ BARRIOS BARRIOS
DPI. 3301 90679 1201

Página 1 de 4

CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS NUMERO CERO OCHENTA Y NUEVE GUION DOS MIL VEINTICINCO RRHH (089-2025RRHH). -----

En la ciudad de San Marcos, Departamento de San Marcos, el día tres de marzo del año dos mil veinticinco, en las instalaciones de la Municipalidad de San Marcos, ubicadas en la séptima avenida "A" ocho guión cuarenta y cinco de la zona uno, nosotros: **Otto Francisco Castillo Bautista**, de cuarenta y tres años de edad, Ingeniero Civil, soltero, guatemalteco, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación: un mil setecientos setenta y cuatro, espacio cincuenta y tres mil setecientos sesenta y uno, espacio cero novecientos nueve (1774 53761 0909) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Marcos y en representación de la Municipalidad del municipio de San Marcos, departamento de San Marcos, con cuentadancia número 2022-1200-1201-22-0001, la cual acredito con: a) certificación del acuerdo número cero cuatro guion dos mil veintitrés (04-2023), de fecha once de agosto del año dos mil veintitrés, emitido por la Junta Electoral Departamental de San Marcos; b) certificación del acta número cero ocho guion dos mil veinticuatro de sesión solemne de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro, en la cual, consta la toma de posesión del cargo; c) certificación del acta número cero uno guion dos mil veinticinco (01-2025) del libro de sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal de fecha dos de enero de dos mil veinticinco en la cual consta la autorización del concejo Municipal para que el alcalde pueda firmar los diferentes contratos administrativos para el ejercicio fiscal 2025, emitidos por la Municipalidad de San Marcos y por otra parte Ana Mariela Pérez Orozco, Licenciada en Administración de Empresas, casada, guatemalteca, con Documento Personal de Identificación número: mil ochocientos sesenta y seis, Sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta tres, mil doscientos uno (1866 68473 1201) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Directora de Recursos Humanos de la Municipalidad de San Marcos, Departamento de San Marcos, así mismo la señorita: **BRICEIDA BEATRIZ BARRIOS BARROS** soltera, guatemalteca, Técnico en Administración de Empresas, quien se identifica con documento personal de identificación con código único de identificación: tres mil trescientos uno, noventa mil seiscientos setenta y nueve, mil doscientos uno, (3301 90679 1201) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, NIT 111078962 con residencia en 5ta Calle Lotificación Manantial de Vida L#32, zona 5, San Marcos, San Marcos, lugar que señala para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, actuando en nombre propio. Ambos otorgantes hacemos constar que somos de los datos de identificación personal indicados y que manifestamos hallarnos en libre ejercicio de nuestros derechos civiles, que tuvimos a la vista la documentación indicada, y que la representación que se ejercita es amplia y suficiente conforme la Ley, para la celebración del presente **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS** En lo sucesivo, ambos otorgantes en su orden, nos denominaremos como "La Municipalidad" y "El Contratado", que es quien prestará sus servicios; y convenimos en suscribir el presente **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS** conforme a las cláusulas siguientes **PRIMERA. BASE LEGAL:** El presente contrato se fundamenta en lo que para el efecto preceptúan los artículos 44, inciso e), artículos 47, 48 y 49 de la Ley de Contrataciones del estado, Decreto 57-92 del Congreso



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 089-2025RRHH suscrito con
BRICEIDA BEATRIZ BARRIOS BARRIOS
DPI. 3301 90679 1201

Página 2 de 4

de la República, acuerdo municipal número 145-2025 de fecha veintiocho de febrero del año dos mil veinticinco, artículos 35 y 70 del Código Municipal y las demás leyes en vigencia, que correspondan según el objeto del contrato. **SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO: "EL CONTRATADO"** Se compromete a prestar sus servicios técnicos en el cargo de **ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS. TERCERA. DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATADO:** El contratado se compromete a prestar sus servicios apegados a los lineamientos descritos dentro de las funciones incluidas dentro del acta que autoriza la presente contratación siendo estas las siguientes: a) Atender de manera inmediata cualquier requerimiento interno como externo que se presente en Ventanilla Única. b) Redactar correspondencias, oficios, circulares, memorándums que se requieran en Ventanilla Única. c) Verificación y revisión de expedientes que ingresen a Ventanilla Única. d) Atención al público vía telefónica y personalizada de quienes soliciten audiencias o trámites propios de la Municipalidad y agendar las mismas. e) Elaborar y remitir notificaciones y/o citaciones y llevar control de archivos de documentos que se procesen o se generen en Ventanilla Única. f) Llevar control de documentos legales que ingresen a la Municipalidad y deban ser respondidos por tiempos. g) Realizar cualquier otra tarea que le sea solicitada por su jefe inmediato relacionada con sus actividades. **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y FINANCIAMIENTO: "LA MUNICIPALIDAD"** conviene en pagar a **"EL CONTRATADO"** por los servicios técnicos que preste, la cantidad total de **TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE QUETZALES CON VEINTIOCHO CENTAVOS (Q.33,589.28)** por **DIEZ MESES Y CINCO DÍAS** la cual incluye el impuesto al valor agregado (IVA), lo que se hará efectivo mediante **DIEZ PAGOS;** de **TRES MIL TRESCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 3,300.00)**, los cinco días del mes de febrero por la cantidad de **QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE QUETZALES CON VEINTIOCHO CENTAVOS (Q.589.28)** pagaderos dentro de los primeros cinco días del mes, en concepto de honorarios previa entrega de la factura electrónica en línea (FEL) respectiva y presentación del informe de lo realizado durante el mes, los honorarios serán pagados con cargo a la partida presupuestaria **NUMERO 189 "OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS" DEL RENGLÓN DE EGRESOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS 2025.** Las partes hacen constar que por la naturaleza del contrato, **"EL CONTRATADO"** no tiene calidad de personal permanente; por lo que no tiene derecho a ninguna de las prestaciones de carácter laboral que la ley otorga, ni está sujeto a los descuentos que la Ley obliga a los servidores públicos, en virtud de que los servicios pactados, son de carácter técnico y no crean relación laboral entre las partes, siendo que la retribución acordada, no tiene calidad de **"SUELDOS"** o **"SALARIOS"**, sino de **"HONORARIOS"** no sujetos a las prestaciones. **QUINTA. PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo del contrato inicia del veinticuatro de febrero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticinco según lo indica el Acta de Concejo Municipal que autoriza este contrato. **SEXTA. FIANZA DE CUMPLIMIENTO.** De conformidad con los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y 55 de su reglamento, el contratado queda obligado a constituir una Garantía de Cumplimiento del diez por ciento (10%) del valor de los servicios contratados favor de la Municipalidad de San Marcos. **SEPTIMA. DECLARACION JURADA.** Declara bajo Juramento y bien enterado de las penas relativas al delito de perjurio que no se encuentra comprendido dentro de las limitaciones establecidas en el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado. **OCTAVA. IMPUESTOS Y**



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 089-2025RRHH suscrito con
BRICEIDA BEATRIZ BARRRIOS BARRIOS
DPI. 3301 90679 1201

Página 3 de 4

RETENCIONES. Queda entendido que cada pago de honorarios que se haga al contratado estará afecto a las retenciones y al pago de impuestos que le fueren aplicables durante la vigencia del Contrato **NOVENA.** **INFORMES:** “EL CONTRATADO” queda obligado a presentar informes pactados y avalados por el Secretario Municipal de la Municipalidad de San Marcos y a la Dirección Administrativa Financiera Municipal, mismos que serán requisito para que formen parte del expediente de cada pago realizado, además a la Dirección de Recursos Humanos, Alcaldía y Concejo cuando le sean requeridos, de forma parcial o total, los informes que rinda “EL CONTRATADO” son propiedad de “LA MUNICIPALIDAD” y su entrega en la forma mencionada, será requisito para que se efectúen los pagos de honorarios. **DECIMA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Se podrá dar por terminado el presente contrato, antes del vencimiento del plazo pactado, por las causas siguientes: **A)** Por incumplimiento de las condiciones contractuales; **B)** Por rescisión acordada entre las partes, **C)** Por caso fortuito o fuerza mayor, y en este caso ninguna de las partes incurrirá en responsabilidad por incumplimiento. **D)** “LA MUNICIPALIDAD” podrá rescindir unilateralmente el presente contrato sin responsabilidad de su parte. **DECIMA PRIMERA. CONTROVERSIAS:** Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato, se someterá a la jurisdicción y competencia del Tribunal Correspondiente luego de agotar la vía administrativa. **DECIMA SEGUNDA. APROBACIÓN:** Este contrato surte sus efectos legales y obliga a las partes, desde el momento en que sea aprobado por la autoridad. **DÉCIMA TERCERA. IMPUESTOS:** Queda entendido que las partes son responsables del pago de los impuestos que a cada una le corresponda, de conformidad con lo que establecen las leyes tributarias respectivas, en relación con el presente contrato. **DÉCIMA CUARTA DISPOSICIONES GENERALES:** Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al expediente los documentos que sirvieron de base para la redacción del mismo, así como toda la documentación que se produzca hasta su liquidación. **DÉCIMA QUINTA. EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y FINIQUITO:** **A) EVALUACIÓN:** Los servicios personales serán evaluados por el encargado de la dependencia donde preste sus servicios, debiendo suscribir el acta respectiva al finalizar el plazo del contrato e informar a donde corresponda, para proceder a firmar el Finiquito respectivo al ser recibido el último pago pactado; **B) LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Luego de recibir el informe final de la prestación de los servicios, “LA MUNICIPALIDAD” dará por recibidos los mismos y, **C) FINIQUITO:** “EL CONTRATADO” se obliga a entregar finiquito a favor de “LA MUNICIPALIDAD”, Secretaría Municipal y Oficina de la Dirección de Recursos Humanos podrá extender finiquito a favor de “EL CONTRATADO”, previa solicitud del interesado. **DECIMA SEXTA ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipulados, “LA MUNICIPALIDAD” y “EL CONTRATADO” aceptamos el contenido íntegro del presente contrato, y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en cuatro hojas de papel bond con membrete de “LA MUNICIPALIDAD”. Este contrato y su aprobación deben ser enviados a la Contraloría General de Cuentas.



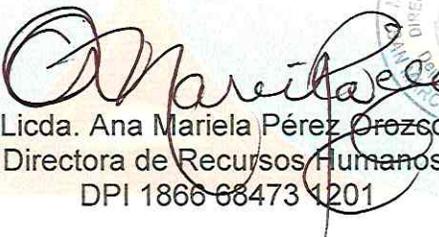
Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidadesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 089-2025RRHH suscrito con
BRICEIDA BEATRIZ BARRIOS BARRIOS
DPI. 3301 90679 1201

Página 4 de 4


Ing. Otto Francisco Castillo Bautista
Alcalde Municipal
DPI 1774 53761 0909


Licda. Ana Mariela Pérez Orozco
Directora de Recursos Humanos
DPI 1866 68473 1201




Briceida Beatriz Barrios Barrios
DPI. 3301 90679 1201

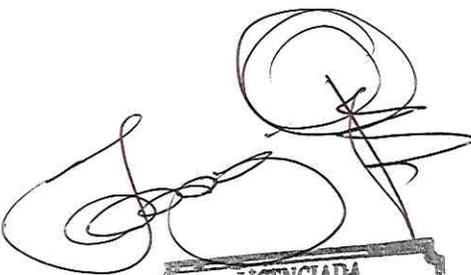
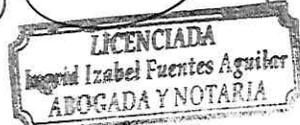
EN LA CIUDAD DE SAN MARCOS A DOCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, YO COMO NOTARIA DOY FE QUE LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN SON AUTENTICAS EN VIRTUD DE HABER SIDO PUESTAS EL DIA DE HOY EN MI PRESENCIA POR OTTO FRANCISCO CASTILLO BAUTISTA, ANA MARIELA PEREZ OROZCO Y BRICEIDA BEATRIZ BARRIOS BARRIOS QUIENES SE IDENTIFICAN CON SU DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACION CON CODIGO UNICO DE IDENTIFICACION NUMERO UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO ESPACIO CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO ESPACIO CERO NOVECIENTOS NUEVE, UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS ESPACIO SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES ESPACIO UN MIL DOSCIENTOS UNO, Y TRES MIL TRECIENTOS UNO ESPACIO NOVENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE ESPACIO UN MIL DOSCIENTOS UNO, RESPECTIVAMENTE, TODOS EXTENDIDOS POR EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA, QUIENES VUELVEN A FIRMAR JUNTAMENTE CON LA NOTARIA QUE DE TODO LO RELACIONADO DOY FE.







Ante mi



ASEGURADORA RURAL, S.A.

Autorizada para operar Seguros en la República de Guatemala, conforme Acuerdo Gubernativo No.700-99, emitido a través del Ministerio de Economía el día 10 de septiembre de 1999.

Por Q.3,358.93

DATOS DEL FIADO

Nombre:	BRICEIDA BEATRÍZ BARRIOS BARRIOS
Dirección:	5TA CALLE LOTIFICAICON MANANTIAL DE VIDA L#32 ZONA 5, SAN MARCOS, SAN MARCOS

CLASE C-2

**SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
No. 10-908-1116150**

ASEGURADORA RURAL, S.A. en uso de la autorización que le fue otorgada por EL MINISTERIO DE ECONOMÍA, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de **TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO QUETZALES CON 93/100 (Q.3,358.93)**.

ANTE: MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS

Para Garantizar: A nombre de **BRICEIDA BEATRÍZ BARRIOS BARRIOS**, el cumplimiento de las obligaciones que le impone CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS No. 089-2025RRHH celebrado en LA CIUDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, el día 03 de Marzo del 2025, por medio del cual se compromete a prestar SERVICIOS TÉCNICOS a partir del 24 de Febrero del 2025 al 31 de Diciembre del 2025 de conformidad con todas y cada una de las especificaciones contenidas en el referido instrumento legal. El valor total del citado CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS es de TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE QUETZALES CON 28/100 (Q.33,589.28) INCLUYE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA; este seguro de caución se otorga por el equivalente al diez por ciento (10%) de su valor total, o sea hasta por la suma de TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO QUETZALES CON 93/100 (Q.3,358.93) y estará vigente por el período comprendido del 24 de Febrero del 2025 hasta que MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, extienda la constancia de recepción o al 31 de Diciembre del 2025, lo que ocurra primero. Aseguradora Rural, S.A. no pagará el incumplimiento de la obligación garantizada por medio de este seguro de caución, cuando el mismo se deba a consecuencia de caso fortuito y fuerza mayor entendiéndose estos términos como todo acontecimiento o suceso que no se puede prever o que previsto no se puede resistir.

La presente póliza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan en las Condiciones Generales adheridas a esta póliza.

ASEGURADORA RURAL, S. A., conforme al artículo 1027 del Código de Comercio de Guatemala, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de Guatemala.

ESTE CONTRATO INCLUYE UN ACUERDO DE ARBITRAJE

En fe de lo cual, extiende, sella y firma la presente póliza en la Ciudad de Guatemala, a los **13** días del mes de **Marzo** de **2025**

ASEGURADORA RURAL, S. A.



Revisado



Representante Legal

COD. 897690

Este texto es responsabilidad de la Aseguradora y fue registrado por la Superintendencia de Bancos según Resolución No. 299-2011 del 02 de junio de 2011.
Escanea el código para descargar las Condiciones Generales de la póliza



CERTIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD No. CAUBS-53449-2025

Por este medio Aseguradora Rural, S.A. hace constar que la póliza de seguro de caución No. 10-908-1116150 ha sido emitida en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas (Seguros de Caución) y que el firmante de la póliza posee las facultades y competencias respectivas, los datos consignados en la póliza son los siguientes:

Nombre Fiado:	BRICEIDA BEATRÍZ BARRIOS BARRIOS
Beneficiario:	MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
Monto asegurado:	Q.3,358.93
Contrato número:	089-2025RRHH

Para los usos legales que al interesado convengan, se extiende la presente a los 13 días del mes de Marzo de 2025.



Evelyn Muñoz
Jefe Suscripción y Emisión
Seguros de Caución
Aseguradora Rural, S.A.



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 090-2025RRHH suscrito con
CRISTIAN OSBELI SANDOVAL PUR
DPI. 3300 09893 1201

Página 1 de 4

CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS CERO NOVENTA GUION DOS MIL VEINTICINCO RRHH (090-2025RRHH). -----

En la ciudad de San Marcos, Departamento de San Marcos, el día el día tres de marzo del año dos mil veinticinco, en las instalaciones de la Municipalidad de San Marcos, ubicadas en la séptima avenida "A" ocho guión cuarenta y cinco de la zona uno, nosotros: **Otto Francisco Castillo Bautista**, de cuarenta y tres años de edad, Ingeniero Civil, soltero, guatemalteco, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación: un mil setecientos setenta y cuatro, espacio cincuenta y tres mil setecientos sesenta y uno, espacio cero novecientos nueve (1774 53761 0909) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Marcos y en representación de la Municipalidad del municipio de San Marcos, departamento de San Marcos, con cuentadancia número 2022-1200-1201-22-0001, la cual acredito con: **a)** certificación del acuerdo número cero cuatro guion dos mil veintitrés (04-2023), de fecha once de agosto del año dos mil veintitrés, emitido por la Junta Electoral Departamental de San Marcos; **b)** certificación del acta número cero ocho guion dos mil veinticuatro de sesión solemne de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro, en la cual, consta la toma de posesión del cargo; **c)** certificación del acta número cero uno guion dos mil veinticinco (01-2025) del libro de sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal de fecha dos de enero de dos mil veinticinco en la cual consta la autorización del concejo Municipal para que el alcalde pueda firmar los diferentes contratos administrativos para el ejercicio fiscal 2025, emitidos por la Municipalidad de San Marcos y por otra parte Ana Mariela Pérez Orozco, Licenciada en Administración de Empresas, casada, guatemalteca, con Documento Personal de Identificación número: mil ochocientos sesenta y seis, Sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta tres, mil doscientos uno (1866 68473 1201) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Directora de Recursos Humanos de la Municipalidad de San Marcos, Departamento de San Marcos, así mismo el joven: **CRISTIAN OSBELÍ SANDOVAL PUR**, soltero, guatemalteco, Bachiller Industrial y Perito en Mecánica Automotriz, quien se identifica con documento único de identificación número tres mil trescientos, cero nueve mil ochocientos noventa y tres, mil doscientos uno, (3300 09893 1201) extendido por el Registro Nacional de las Persona de la República de Guatemala, NIT.114352178, con residencia en 5ta Calle 14-283 zona 5, San Marcos, lugar que señala para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, actuando en nombre propio. Ambos otorgantes hacemos constar que somos de los datos de identificación personal indicados y que manifestamos hallarnos en libre ejercicio de nuestros derechos civiles, que tuvimos a la vista la documentación indicada, y que la representación que se ejercita es amplia y suficiente conforme la Ley, para la celebración del presente **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS** En lo sucesivo, ambos otorgantes en su orden, nos denominaremos como "La Municipalidad" y "El Contratado", que es quien prestará sus servicios; y convenimos en suscribir el presente **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS** conforme a las cláusulas siguientes **PRIMERA. BASE LEGAL:** El presente contrato se fundamenta en lo que para el efecto preceptúan los artículos 44, inciso e), artículos 47, 48 y 49 de la Ley de Contrataciones del estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República, acuerdo municipal número 145-2025 de fecha veintiocho de febrero del año dos mil veinticinco y las demás leyes en vigencia, que correspondan según el objeto del contrato. **SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO: "EL CONTRATADO"** Se compromete a prestar sus servicios en la Municipalidad de San Marcos en el cargo de



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 090-2025RRHH suscrito con
CRISTIAN OSBELI SANDOVAL PUR
DPI. 3300 09893 1201

Página 2 de 4

TÉCNICO DE AGUA de la Empresa Municipal de Agua Potable. **TERCERA. DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATADO:** El contratado se compromete a prestar sus servicios, de acuerdo a las atribuciones y obligaciones siguientes: a) Recibe diariamente las solicitudes de servicios nuevos, organiza y calendariza las visitas, para la realización de un Informe de Inspección de Campo, para la autorización de los servicios nuevos de Agua Potable. b) Monitorea Diariamente el cloro residual en las redes del Sistema de Agua Potable. c) Coordina el mantenimiento preventivo y correctivo hidráulico y mecánico de los sistemas de agua por bombeo a fin de evitar interrupciones en la prestación del servicio. d) Elabora reportes, gestiona y coordina con quien corresponde temas sobre la cobertura, calidad. e) Implementa acciones de acompañamiento y asesoría técnica a los responsables de la gestión del agua. f) Participa y monitorea el cumplimiento del Plan Operativo Anual -POA- del área de Agua. g) Coordina la ejecución de proyectos de conservación de las zonas de recarga hídrica. h) Apoya en el fortalecimiento de las capacidades del personal operativo en temas como: agua para el consumo diario. i) Actualiza constantemente el listado de usuarios del servicio de agua potable para el desarrollo de las actividades de mantenimiento. j) Controla y coordina con el personal de campo las limpiezas de depósitos, reparaciones de fugas, conexiones ilícitas, y/ anomalías en los componentes del sistema de agua. k) Dirige al personal para la consecución de sus tareas y atribuciones según las planificaciones realizadas. l) Otras atribuciones relacionadas al puesto que le sean encomendadas por su inmediato (a) superior. m) Realiza aforos de pozos mensualmente y redacta los informes de cada red de Agua y fuente de Agua. n) Inspecciona los cambios de nombre de los servicios de agua potable. ñ) Y todas las que le sean asignadas por sus superiores en relación a sus funciones y atribuciones. **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y FINANCIAMIENTO:** “LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS” conviene en pagar a “EL CONTRATADO” por los servicios técnicos que preste, la cantidad total de: **TREINTA Y TRES MIL QUETZALES EXACTOS (Q.33,000.00)** por **DIEZ MESES** la cual incluye el impuesto al valor agregado (IVA), la que se hará efectiva mediante diez pagos por el valor de **TRES MIL TRESCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.3,300.00)**; pagaderos dentro de los primeros cinco días del mes, en concepto de honorarios previa entrega de la factura electrónica en línea (FEL) respectiva y presentación del informe de lo realizado durante el mes, los honorarios serán pagados con cargo a la partida presupuestaria **NUMERO 189 “OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS” DEL RENGLÓN DE EGRESOS DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS 2025.** Las partes hacen constar que por la naturaleza del contrato, “EL CONTRATADO” no tiene calidad de personal permanente; por lo que no tiene derecho a ninguna de las prestaciones de carácter laboral que la ley otorga, ni está sujeto a los descuentos que la Ley obliga a los servidores públicos, en virtud de que los servicios pactados, son de carácter técnico y no crean relación laboral entre las partes, siendo que la retribución acordada, no tiene calidad de “SUELDOS” o “SALARIOS”, sino de “HONORARIOS” no sujetos a las prestaciones. **QUINTA. PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo del contrato inicia tres de marzo al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticinco **SEXTA. FIANZA DE CUMPLIMIENTO.** De conformidad con los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y 55 de su reglamento, el contratado queda obligado a constituir una Garantía de Cumplimiento del diez por ciento (10%) del valor de los servicios contratados favor de la Municipalidad de San Marcos. **SEPTIMA. DECLARACION JURADA.** Declara bajo Juramento y bien enterado de las penas relativas al delito de perjurio que no se encuentra comprendido dentro de las limitaciones establecidas en el artículo 80 de la Ley de



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 090-2025RRHH suscrito con
CRISTIAN OSBELI SANDOVAL PUR
DPI. 3300 09893 1201

Página 3 de 4

Contrataciones del Estado. **OCTAVA. IMPUESTOS Y RETENCIONES.** Queda entendido que cada pago de honorarios que se haga al contratado estará afecto a las retenciones y al pago de impuestos que le fueren aplicables durante la vigencia del Contrato **NOVENA. INFORMES: "EL CONTRATADO"** queda obligado a presentar informes mensuales a la Empresa Municipal de Agua Potable de la Municipalidad de San Marcos, quien será la encargada de fiscalizar sus actividades y la misma formen parte del expediente de pago de cada mes, además de la Dirección de Recursos Humanos, Alcaldía y Concejo cuando le sean requeridos, de forma parcial o total, Los informes que rinda **"EL CONTRATADO"** son propiedad de la **"EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS"** y su entrega en la forma mencionada, será requisito para que se efectúen los pagos pactados. **DECIMA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Se podrá dar por terminado el presente contrato, antes del vencimiento del plazo pactado, por las causas siguientes: A) Por incumplimiento de las condiciones contractuales; B) Por rescisión acordada entre las partes, C) Por caso fortuito o fuerza mayor, y en este caso ninguna de las partes incurrirá en responsabilidad por incumplimiento; y D) **"LA MUNICIPALIDAD"** podrá rescindir unilateralmente el presente contrato sin responsabilidad de su parte. **DECIMA PRIMERA. CONTROVERSIAS:** Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato, se someterá a la jurisdicción y competencia del Tribunal Correspondiente. **DECIMA SEGUNDA. APROBACIÓN:** Este contrato surte sus efectos legales y obliga a las partes, desde el momento en que sea aprobado por la autoridad. **DÉCIMA TERCERA. IMPUESTOS:** Queda entendido que las partes son responsables del pago de los impuestos que a cada una le corresponda, de conformidad con lo que establecen las leyes tributarias respectivas, en relación con el presente contrato. **DÉCIMA CUARTA DISPOSICIONES GENERALES:** Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al expediente los documentos que sirvieron de base para la redacción del mismo, así como toda la documentación que se produzca hasta su liquidación. **DÉCIMA QUINTA. EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y FINIQUITO:** A) **EVALUACIÓN:** Los servicios personales serán evaluados por el Coordinador de la Empresa Municipal de Agua Potable debiendo suscribir el acta respectiva al finalizar el plazo del contrato e informar al Director de Recursos Humanos; B) **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Luego de recibir el informe final de la prestación de los servicios, **"LA MUNICIPALIDAD"** dará por recibidos los mismos y, C) **FINIQUITO:** **"EL CONTRATADO"** se obliga a entregar finiquito a favor de **"LA MUNICIPALIDAD"**, en la empresa donde prestó sus servicios y en la DAFIM; y la Oficina de Recursos Humanos podrá extender finiquito a favor de **"EL CONTRATADO"**, previa solicitud del interesado. **DECIMA SEXTA ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipulados, **"LA MUNICIPALIDAD"** y **"EL CONTRATADO"** aceptamos el contenido íntegro del presente contrato, y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en cuatro hojas de papel bond con membrete de **"LA MUNICIPALIDAD"**. Este contrato y su aprobación deben ser enviados a la Contraloría General de Cuentas.



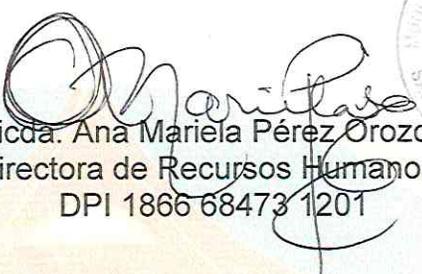
Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidadesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 090-2025RRHH suscrito con
CRISTIAN OSBELI SANDOVAL PUR
DPI. 3300 09893 1201

Página 4 de 4


Ing. Otto Francisco Castillo Bautista
Alcalde Municipal
DPI 1774 53761 0909


Licda. Ana Mariela Pérez Orozco
Directora de Recursos Humanos
DPI 1866 68473 1201


Cristian Osbeli Sandoval Pur
DPI 3300 09893 1201

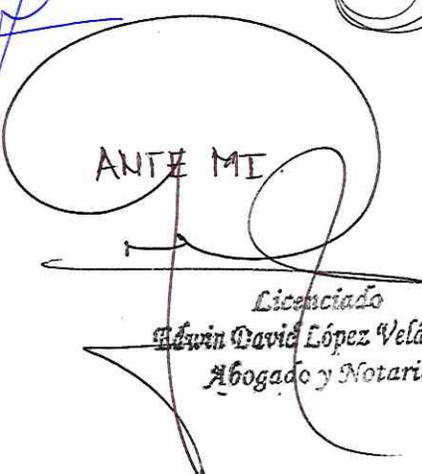
ACTA DE LEGALIZACIÓN DE FIRMAS: En el Municipio de San marcos, del departamento de San marcos, como Notario, DOY FE: a) Que las firmas que anteceden son AUTENTICAS, por haber sido puestas el día de hoy a mi presencia por los señores I) OTTO FRANCISCO CASTILLO BAUTISTA, quien se identifica con el documento personal de identificación –DPI- con el código único de identificación –CUI- número: un mil setecientos setenta y cuatro espacio cincuenta y tres mil setecientos sesenta y uno espacio cero novecientos nueve (1774 53761 0909), extendido por el Registro Nacional de las Personas RENAP de la República de Guatemala, II) ANA MARIELA PÉREZ OROZCO, quien se identifica con el documento personal de identificación –DPI- con el código único de identificación –CUI- número: un mil ochocientos sesenta y seis espacio sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta y tres espacio un mil doscientos uno (1866 68473 1201), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala III) CRISTIAN OSBELI SANDOVAL PUR, quien se identifica con el documento personal de identificación –DPI- con el código único de identificación –CUI- número: Tres mil trescientos espacio cero nueve mil ochocientos noventa y tres espacio un mil doscientos uno (3300 09893 1201), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, b) Que los signatarios, previa lectura y aceptación, vuelven a firmar la presente Acta de Legalización de Firmas; firmando a continuación el Infrascrito Notario.







ANTE MI


Licenciado
Edwin David López Velásquez
Abogado y Notario



CERTIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD No. CAUBS-54348-2025

Por este medio Aseguradora Rural, S.A. hace constar que la póliza de seguro de caución No. 10-908-1117140 ha sido emitida en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas (Seguros de Caución) y que el firmante de la póliza posee las facultades y competencias respectivas, los datos consignados en la póliza son los siguientes:

Nombre Fiado:	CRISTIAN OSBELÍ SANDOVAL PUR
Beneficiario:	MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
Monto asegurado:	Q.3,300.00
Contrato número:	090-2025RRHH

Para los usos legales que al interesado convengan, se extiende la presente a los 18 días del mes de Marzo de 2025.



Evelyn Muñoz
Jefe Suscripción y Emisión
Seguros de Caución
Aseguradora Rural, S.A.

ASEGURADORA RURAL, S.A.

Autorizada para operar Seguros en la República de Guatemala, conforme Acuerdo Gubernativo No.700-99, emitido a través del Ministerio de Economía el día 10 de septiembre de 1999.

Por Q.3,300.00

DATOS DEL FIADO

Nombre:	CRISTIAN OSBELÍ SANDOVAL PUR
Dirección:	5TA CALLE 14-283 ZONA 5, SAN MARCOS, SAN MARCOS

CLASE C-2

**SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
No. 10-908-1117140**

ASEGURADORA RURAL, S.A. en uso de la autorización que le fue otorgada por EL MINISTERIO DE ECONOMÍA, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de **TRES MIL TRESCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.3,300.00)**.

ANTE: MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS

Para Garantizar: A nombre de **CRISTIAN OSBELÍ SANDOVAL PUR**, el cumplimiento de las obligaciones que le impone CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS No. 090-2025RRHH celebrado en la ciudad de San Marco, Departamento de San Marcos, el día 03 de Marzo del 2025, por medio del cual se compromete a prestar **SERVICIOS TÉCNICOS** a partir del 03 de Marzo del 2025 al 31 de Diciembre del 2025 de conformidad con todas y cada una de las especificaciones contenidas en el referido instrumento legal. El valor total del citado CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS es de TREINTA Y TRES MIL QUETZALES EXACTOS (Q.33,000.00) INCLUYE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA; este seguro de caución se otorga por el equivalente al diez por ciento (10%) de su valor total, o sea hasta por la suma de TRES MIL TRESCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.3,300.00) y estará vigente por el período comprendido del 03 de Marzo del 2025 hasta que MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, extienda la constancia de recepción o al 31 de Diciembre del 2025, lo que ocurra primero. Aseguradora Rural, S.A. no pagará el incumplimiento de la obligación garantizada por medio de este seguro de caución, cuando el mismo se deba a consecuencia de caso fortuito y fuerza mayor entendiéndose estos términos como todo acontecimiento o suceso que no se puede prever o que previsto no se puede resistir.

La presente póliza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan en las Condiciones Generales adheridas a esta póliza.

ASEGURADORA RURAL, S. A., conforme al artículo 1027 del Código de Comercio de Guatemala, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de Guatemala.

ESTE CONTRATO INCLUYE UN ACUERDO DE ARBITRAJE

En fe de lo cual, extiende, sella y firma la presente póliza en la Ciudad de Guatemala, a los **18** días del mes de **Marzo** de **2025**

ASEGURADORA RURAL, S. A.



Revisado



Representante Legal



COD. 898777

Este texto es responsabilidad de la Aseguradora y fue registrado por la Superintendencia de Bancos según Resolución No. 299-2011 del 02 de junio de 2011.
Escanea el código para descargar las Condiciones Generales de la póliza





Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 091-2025RRHH suscrito con
ALDY GEOVANY LÓPEZ MONTEZUMA
DPI. 2238 05971 0101

Página 1 de 4

CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS CERO NOVENTA Y UNO GUION DOS MIL VEINTICINCORRHH (091-2025RRHH). -----

En la ciudad de San Marcos, Departamento de San Marcos, el día tres de marzo del año dos mil veinticinco, en las instalaciones de la Municipalidad de San Marcos, ubicadas en la séptima avenida "A" ocho guión cuarenta y cinco de la zona uno, nosotros: **Otto Francisco Castillo Bautista**, de cuarenta y tres años de edad, Ingeniero Civil, soltero, guatemalteco, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación: un mil setecientos setenta y cuatro, espacio cincuenta y tres mil setecientos sesenta y uno, espacio cero novecientos nueve (1774 53761 0909) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Marcos y en representación de la Municipalidad del municipio de San Marcos, departamento de San Marcos, con cuentadancia número 2022-1200-1201-22-0001, la cual acredito con: **a)** certificación del acuerdo número cero cuatro guion dos mil veintitrés (04-2023), de fecha once de agosto del año dos mil veintitrés, emitido por la Junta Electoral Departamental de San Marcos; **b)** certificación del acta número cero ocho guion dos mil veinticuatro de sesión solemne de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro, en la cual, consta la toma de posesión del cargo; y **c)** certificación del acta número cero uno guion dos mil veinticinco (01-2025) del libro de sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal de fecha dos de enero de dos mil veinticinco en la cual consta la autorización del concejo Municipal para que el alcalde pueda firmar los diferentes contratos administrativos para el ejercicio fiscal 2025, emitidos por la Municipalidad de San Marcos **d)** y de conformidad con el acuerdo de alcaldía municipal número (619-2024), de fecha veintisiete de agosto del año dos mil veinticuatro y a solicitud de la ingeniera Ruth Castañón Mejía de la contratación de personal para la ejecución y operación del Proyecto "**APOYO INSTITUCIONAL A BOMBEROS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS**"; La Licda. Ana Mariela Pérez Orozco, Licenciada en Administración de Empresas, casada, guatemalteca, con Documento Personal de Identificación número: mil ochocientos sesenta y seis, sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta y tres, mil doscientos uno (1866 68473 1201) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Directora de Recursos Humanos de la Municipalidad de San Marcos, Departamento de San Marcos, y por otra parte el señor: **ALDY GEOVANY LÓPEZ MONTEZUMA** casado, guatemalteco, Bachiller Industrial y Perito en Electricidad, quien se identifica con documento único de identificación número dos mil doscientos treinta y ocho, cero cinco mil novecientos setenta y uno, cero ciento uno (2238 05971 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, NIT 59171855 con residencia en Caserío Navidad Aldea Las Lagunas, San Marcos, lugar que señala para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, actuando en nombre propio. Ambos otorgantes hacemos constar que somos de los datos de identificación personal indicados y que manifestamos hallarnos en libre ejercicio de nuestros derechos civiles, que tuvimos a la vista la documentación indicada, y que la representación que se ejercita es amplia y suficiente conforme la Ley, para la celebración del presente **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS** En lo sucesivo, ambos otorgantes en su orden, nos denominaremos como "La Municipalidad" y "El Contratado", que es



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 091-2025RRHH suscrito con
ALDY GEOVANY LÓPEZ MONTEZUMA
DPI. 2238 05971 0101

Página 2 de 4

quien prestará sus servicios; y convenimos en suscribir el presente **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS** conforme a las cláusulas siguientes **PRIMERA. BASE LEGAL:** El presente contrato se fundamenta en lo que para el efecto preceptúan los artículos 44, inciso e), artículos 47, 48 y 49 de la Ley de Contrataciones del estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República, acuerdo municipal número 145-2025 de fecha veintiocho de febrero del año dos mil veinticinco, artículos 35 y 70 del Código Municipal y las demás leyes en vigencia, que correspondan según el objeto del contrato. **SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO: “EL CONTRATADO”** Se compromete a prestar sus servicios técnicos en el cargo de **BOMBERO MUNICIPAL** del Proyecto Apoyo Institucional a Bomberos Municipales del Municipio de San Marcos, siendo la responsable la ing. Ruth Castañón Mejía de la ejecución, gestión y cierre de dicho proyecto. **TERCERA. DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATADO:** El contratado se compromete a prestar sus servicios apegados a los lineamientos descritos por medio del oficio presentado por la encargada del proyecto, se describen las funciones siguientes: a) Conducir Ambulancia, adecuadamente acorde a la condición clínica del paciente. b) Apoyar a los elementos bomberiles que brinda atención al paciente. c) Apoyar a los elementos bomberiles en traslado y movilización de pacientes en situación de urgencia y emergencias d) Realizar acciones de primeros auxilios en situaciones de emergencias que se susciten en carreteras e) Apoyar en el registro de información de los pacientes y urgencias médica. f) Velar por el mantenimiento preventivo y correctivo de la ambulancia para su adecuado funcionamiento. g) Atención de rescate animal y el resguardo del mismo. h) Salvaguardar la integridad del equipo. i) Combate indirecto en incendios estructurales y/o forestales, manejando la maquinaria autorizada y existente. j) Estar en apresto ante cualquier situación de emergencia (incluso cuando no este de turno activo), urgencia y/o rescate en la localidad y a nivel nacional. **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y FINANCIAMIENTO: “LA MUNICIPALIDAD”** conviene en pagar a “**EL CONTRATADO**” por los servicios técnicos que preste, la cantidad total de **TREINTA Y TRES MIL QUETZALES EXACTOS. (Q. 33,000.00)** la cual incluye el impuesto al valor agregado (IVA), misma que se hará efectiva durante la vigencia del contrato, apegada a la vigencia de este autorizada por el Concejo Municipal y a la entrega de los productos que respalden cada pago bajo la supervisión de los responsables que generaron la relación contractual, mediante **DIEZ PAGOS** de **TRES MIL TRESCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 3,300.00)** en concepto de honorarios previa entrega de la factura electrónica en línea (FEL) respectiva y presentación del informe de lo realizado con el visto bueno de los responsables de solicitar la presente contratación, debiendo informar a donde corresponda; los honorarios serán pagados con cargo a la partida presupuestaria **NUMERO 189 “OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS” DEL RENGLÓN DE EGRESOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS 2025 ASIGNADOS AL PROYECTO.** Las partes hacen constar que por la naturaleza del contrato, “**EL CONTRATADO**” no tiene calidad de personal permanente; por lo que no tiene derecho a ninguna de las prestaciones de carácter laboral que la ley otorga, ni está sujeto a los descuentos que la Ley obliga a los servidores públicos, en virtud de que los servicios pactados, son de carácter técnico y no crean relación laboral entre las partes, siendo que la retribución acordada, no tiene calidad de “**SUELDOS**” o “**SALARIOS**”, sino de “**HONORARIOS**” no sujetos a las prestaciones. **QUINTA. PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo del contrato, inicia del 03 de marzo al 31



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 091-2025RRHH suscrito con
ALDY GEOVANY LÓPEZ MONTEZUMA
DPI. 2238 05971 0101

Página 3 de 4

de diciembre del año dos mil veinticinco según lo indica el acuerdo de alcaldía Municipal de la Municipalidad de San Marcos, que autoriza la contratación. **SEXTA. FIANZA DE CUMPLIMIENTO.** De conformidad con los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y 55 de su reglamento, el contratado queda obligado a constituir una Garantía de Cumplimiento del diez por ciento (10%) del valor de los servicios contratados favor de la Municipalidad de San Marcos. **SEPTIMA. DECLARACION JURADA.** Declara bajo Juramento y bien enterado de las penas relativas al delito de perjurio que no se encuentra comprendido dentro de las limitaciones establecidas en el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado. **OCTAVA. IMPUESTOS Y RETENCIONES.** Queda entendido que cada pago de honorarios que se haga al contratado estará afecto a las retenciones y al pago de impuestos que le fueren aplicables durante la vigencia del Contrato **NOVENA. INFORMES: "EL CONTRATADO"** queda obligado a presentar informes pactados y avalados por la Dirección Municipal de Gestión Integral de Riesgos a Desastres-DMGIRD- y a la Dirección Administrativa Financiera Municipal, mismos que serán requisito para que formen parte del expediente de cada pago realizado del resultado del producto entregado, además a la Dirección de Recursos Humanos, Alcaldía y Concejo cuando le sean requeridos, de forma parcial o total, los informes que rinda **"EL CONTRATADO"** son propiedad de **"LA MUNICIPALIDAD"** y su entrega en la forma mencionada, será requisito para que se efectúen los pagos de honorarios. **DECIMA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Se podrá dar por terminado el presente contrato, antes del vencimiento del plazo pactado, por las causas siguientes: **A)** Por incumplimiento de las condiciones contractuales; **B)** Por rescisión acordada entre las partes, **C)** Por caso fortuito o fuerza mayor, y en este caso ninguna de las partes incurrirá en responsabilidad por incumplimiento. **D)** **"LA MUNICIPALIDAD"** podrá rescindir unilateralmente el presente contrato sin responsabilidad de su parte. **DECIMA PRIMERA. CONTROVERSIA:** Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato, se someterá a la jurisdicción y competencia del Tribunal Correspondiente luego de agotar la vía administrativa. **DECIMA SEGUNDA. APROBACIÓN:** Este contrato surte sus efectos legales y obliga a las partes, desde el momento en que sea aprobado por la autoridad. **DÉCIMA TERCERA. IMPUESTOS:** Queda entendido que las partes son responsables del pago de los impuestos que a cada una le corresponda, de conformidad con lo que establecen las leyes tributarias respectivas, en relación con el presente contrato. **DÉCIMA CUARTA. DISPOSICIONES GENERALES:** Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al expediente los documentos que sirvieron de base para la redacción del mismo, así como toda la documentación que se produzca hasta su liquidación. **DÉCIMA QUINTA. EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y FINIQUITO:** **A) EVALUACIÓN:** Los servicios personales serán evaluados por la Dirección Municipal de Gestión Integral de Riesgos a Desastres, debiendo suscribir el acta respectiva al finalizar el plazo del contrato e informar a donde corresponda, para proceder a firmar el Finiquito respectivo al ser recibido el último pago pactado; **B) LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Luego de recibir el informe final de la prestación de los servicios, **"LA MUNICIPALIDAD"** dará por recibidos los mismos y, **C) FINIQUITO:** **"EL CONTRATADO"** se obliga a entregar finiquito a favor de **"LA MUNICIPALIDAD"**, y la Oficina de la Dirección de Recursos Humanos podrá extender finiquito a favor de **"EL CONTRATADO"**, previa solicitud del interesado. **DECIMA**



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 091-2025RRHH suscrito con
ALDY GEOVANY LÓPEZ MONTEZUMA
DPI. 2238 05971 0101

Página 4 de 4

SEXTA ACEPTACIÓN DEL CONTRATO: En los términos y condiciones estipulados, "LA MUNICIPALIDAD" y "EL CONTRATADO" aceptamos el contenido íntegro del presente contrato, y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en cuatro hojas de papel bond con membrete de "LA MUNICIPALIDAD". Este contrato y su aprobación deben ser enviados a la Contraloría General de Cuentas.



Ing. Otto Francisco Castillo Bautista
Alcalde Municipal
DPI 1774 53761 0909



Licda. Ana Mariela Pérez Orozco
Directora de Recursos Humanos
DPI 1866 68473 1201

Aldy Geovany López Montezuma
DPI 2238 05971 0101

AUTENTICA. En la ciudad de San Marcos el día dieciocho de marzo dos mil veinticinco, Yo el infrascrito Notario DOY FE:
a) Que las firmas que calzan al final del presente contrato son **AUTÉNTICAS** por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por los señores: Ing. OTTO FRANCISCO CASTILLO BAUTISTA, quien se identifica con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número: un mil setecientos setenta y cuatro, cincuenta y tres mil setecientos sesenta y uno, cero novecientos nueve (1774 53761 0909); Licda. ANA MARIELA PÉREZ OROZCO quien se identifica con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número: mil ochocientos sesenta y seis, sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta y tres, un mil doscientos uno (1866 68473 1201); y ALDY GEOVANY LÓPEZ MONTEZUMA, quien se identifica con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número: dos mil doscientos treinta y ocho, cero cinco mil novecientos setenta y uno, cero ciento uno, (2238 05971 0101) los tres extendidos por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) República de Guatemala, Centroamérica; b) En fe de lo anterior los signatario vuelven a firmar junto con el Infrascrito Notario, quien de todo lo relacionado Da Fe.

ANE. MÍ:

LICENCIADO
Juan Francisco Flores Barrios
Abogado y Notario



ASEGURADORA RURAL, S.A.

Autorizada para operar Seguros en la República de Guatemala, conforme Acuerdo Gubernativo No.700-99, emitido a través del Ministerio de Economía el día 10 de septiembre de 1999.

Por Q.3,300.00

DATOS DEL FIADO

Nombre:	ALDY GEOVANY LÓPEZ MONTEZUMA
Dirección:	CASERÍO NAVIDAD ALDEA LAS LAGUNAS, SAN MARCOS

CLASE C-2

**SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
No. 10-908-1119822**

ASEGURADORA RURAL, S.A. en uso de la autorización que le fue otorgada por EL MINISTERIO DE ECONOMÍA, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de **TRES MIL TRESCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.3,300.00)**.

ANTE: MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS

Para Garantizar: A nombre de **ALDY GEOVANY LÓPEZ MONTEZUMA**, el cumplimiento de las obligaciones que le impone CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS No. 091-2025RRHH celebrado en LA CIUDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, el día 03 de Marzo del 2025, por medio del cual se compromete a prestar **SERVICIOS TÉCNICOS** a partir del 03 de Marzo del 2025 al 31 de Diciembre del 2025 de conformidad con todas y cada una de las especificaciones contenidas en el referido instrumento legal. El valor total del citado CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS es de **TREINTA Y TRES MIL QUETZALES EXACTOS (Q.33,000.00)** INCLUYE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA; este seguro de caución se otorga por el equivalente al diez por ciento (10%) de su valor total, o sea hasta por la suma de **TRES MIL TRESCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.3,300.00)** y estará vigente por el período comprendido del 03 de Marzo del 2025 hasta que MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, extienda la constancia de recepción o al 31 de Diciembre del 2025, lo que ocurra primero. Aseguradora Rural, S.A. no pagará el incumplimiento de la obligación garantizada por medio de este seguro de caución, cuando el mismo se deba a consecuencia de caso fortuito y fuerza mayor entendiéndose estos términos como todo acontecimiento o suceso que no se puede prever o que previsto no se puede resistir.

La presente póliza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan en las Condiciones Generales adheridas a esta póliza.

ASEGURADORA RURAL, S. A., conforme al artículo 1027 del Código de Comercio de Guatemala, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de Guatemala.

ESTE CONTRATO INCLUYE UN ACUERDO DE ARBITRAJE

En fe de lo cual, extiende, sella y firma la presente póliza en la Ciudad de Guatemala, a los **28** días del mes de **Marzo** de **2025**

ASEGURADORA RURAL, S. A.

[Firma]
Revisado

[Firma]
Representante Legal



COD. 901698

Este texto es responsabilidad de la Aseguradora y fue registrado por la Superintendencia de Bancos según Resolución No. 299-2011 del 02 de junio de 2011.
Escanea el código para descargar las Condiciones Generales de la póliza



CERTIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD No. CAUBS-56832-2025

Por este medio Aseguradora Rural, S.A. hace constar que la póliza de seguro de caución No. 10-908-1119822 ha sido emitida en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas (Seguros de Caución) y que el firmante de la póliza posee las facultades y competencias respectivas, los datos consignados en la póliza son los siguientes:

Nombre Fiado:	ALDY GEOVANY LÓPEZ MONTEZUMA
Beneficiario:	MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
Monto asegurado:	Q.3,300.00
Contrato número:	091-2025RRHH

Para los usos legales que al interesado convengan, se extiende la presente a los 28 días del mes de Marzo de 2025.



Evelyn Muñoz
Jefe Suscripción y Emisión
Seguros de Caución
Aseguradora Rural, S.A.



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos 092-2025RRHH suscrito con
ALFONSO BERNARDO MARROQUÍN LÓPEZ
DPI. 1942 67393 1201

Página 1 de 4

CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS CERO NOVENTA Y DOS GUION DOS MIL VEINTICINCO RRHH (092-2025RRHH).-----

En la ciudad de San Marcos, Departamento de San Marcos, el catorce de marzo del año dos mil veinticinco, en las instalaciones de la Municipalidad de San Marcos, ubicadas en la séptima avenida "A" ocho guión cuarenta y cinco de la zona uno, nosotros: **Otto Francisco Castillo Bautista**, de cuarenta y tres años de edad, Ingeniero Civil, soltero, guatemalteco, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación: un mil setecientos setenta y cuatro, espacio cincuenta y tres mil setecientos sesenta y uno, espacio cero novecientos nueve (1774 53761 0909) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Marcos y en representación de la Municipalidad del municipio de San Marcos, departamento de San Marcos, con cuentadancia número 2022-1200-1201-22-0001, la cual acredito con: **a)** certificación del acuerdo número cero cuatro guion dos mil veintitrés (04-2023), de fecha once de agosto del año dos mil veintitrés, emitido por la Junta Electoral Departamental de San Marcos; **b)** certificación del acta número cero ocho guion dos mil veinticuatro de sesión solemne de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro, en la cual, consta la toma de posesión del cargo; **c)** certificación del acta número cero uno guion dos mil veinticinco (01-2025) del libro de sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal de fecha dos de enero de dos mil veinticinco en la cual consta la autorización del concejo Municipal para que el alcalde pueda firmar los diferentes contratos administrativos para el ejercicio fiscal 2025, emitidos por la Municipalidad de San Marcos y por otra parte Ana Mariela Pérez Orozco, Licenciada en Administración de Empresas, casada, guatemalteca, con Documento Personal de Identificación número: mil ochocientos sesenta y seis, Sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta tres, mil doscientos uno (1866 68473 1201) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Directora de Recursos Humanos de la Municipalidad de San Marcos, Departamento de San Marcos, así mismo el señor: **ALFONSO BERNARDO MARROQUÍN LÓPEZ**, casado, guatemalteco, Maestro de Educación Primaria Urbana y Profesor de Enseñanza Media en Ciencias de la Educación, quien se identifica con documento único de identificación número mil novecientos cuarenta y dos, sesenta y siete mil trescientos noventa y tres, mil doscientos uno (1942 67393 1201) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Nit 39180425, certificación del Registro Nacional de Agresores Sexuales No. CVE: 1942673931201 vigente del 12 de febrero al 12 de agosto del presente año, con residencia en Aldea Canaque, del Municipio y Departamento de San Marcos lugar que señala para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, actuando en nombre propio. Ambos otorgantes hacemos constar que somos de los datos de identificación personal indicados y que manifestamos hallarnos en libre ejercicio de nuestros derechos civiles, que tuvimos a la vista la documentación indicada, y que la representación que se ejercita es amplia y suficiente conforme la Ley, para la celebración del presente **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS** En lo sucesivo, ambos otorgantes en su orden, nos denominaremos como "La Municipalidad" y "El Contratado", que es quien prestará sus servicios; y convenimos en suscribir el presente **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS** conforme a las cláusulas siguientes **PRIMERA. BASE LEGAL:** El presente contrato se fundamenta en lo que para el efecto preceptúan los artículos 44, inciso e), artículos 47, 48 y 49 de la Ley de Contrataciones del estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República, artículos 35 y 70



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos 092-2025RRHH suscrito con
ALFONSO BERNARDO MARROQUÍN LÓPEZ
DPI. 1942 67393 1201

Página 2 de 4

del Código Municipal; acuerdo municipal número 186-2025 de fecha trece de marzo de dos mil veinticinco del libro de acuerdos de alcaldía y las demás leyes en vigencia, que correspondan según el objeto del contrato. **SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO: "EL CONTRATADO"** Se compromete a prestar sus servicios técnicos en el cargo de **MAESTRO EN EL INSTITUTO DE TELESECUNDARIA, ALDEA CANAQUE, SAN MARCOS**, según convenio Interinstitucional número 004-2025, de Cooperación Educativa entre la Dirección Departamental de Educación San Marcos, del Ministerio de Educación y la Municipalidad de San Marcos, del Departamento de San Marcos. **TERCERA. DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATADO:** El contratado se compromete a prestar sus servicios, de acuerdo a las atribuciones, obligaciones y horarios apegados a los procesos vigentes de enseñanza aprendizaje, normados por el Ministerio de Educación en cuanto a contenidos adaptados a cada grado del nivel de enseñanza, debiendo adaptarse a las condiciones que rijan el centro educativo designado, bajo la fiscalización de su trabajo ejercida de manera directa por el Director del establecimiento, Supervisor del área de la DDEDUC o autoridad que sea designada por dicha institución; y la encargada del proyecto que generó su relación contractual, y cumpliendo también con los requisitos que la Municipalidad requiera para su contratación. **CUARTA. VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y FINANCIAMIENTO:** "LA MUNICIPALIDAD" conviene en pagar a "EL CONTRATADO" por los servicios técnicos que preste, la cantidad total de **TREINTA Y UN MIL OCHENTA Y TRES QUETZALES CON OCHENTA CENTAVOS. (Q. 31,083.80)** por **NUEVE MESES DE MARZO A NOVIEMBRE Y QUINCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE** la cual incluye el impuesto al valor agregado (IVA), la que se hará efectiva en **OCHO PAGOS** de **TRES MIL TRESCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 3,300.00** de abril a noviembre); el primer pago del mes de marzo por la cantidad de **tres mil ochenta y siete quetzales con cinco centavos (Q. 3,087.05)** Y UN ULTIMO PAGO DE **MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS QUETZALES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS, (Q. 1,596.75)** CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE, pagaderos dentro de los primeros cinco días del mes, en concepto de honorarios previa entrega de la factura electrónica en línea (FEL) respectiva y presentación de informe realizado durante el mes con el visto bueno del Director del establecimiento donde preste sus servicios o de la Persona o Dependencia que el Ministerio de Educación designe para el efecto, ante la responsable del proyecto antes indicado, los honorarios serán pagados con cargo a la partida presupuestaria **NUMERO 189 "OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS" DEL RENGLÓN DE EGRESOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS 2025.** Las partes hacen constar que por la naturaleza del contrato, "EL CONTRATADO" no tiene calidad de personal permanente; por lo que no tiene derecho a ninguna de las prestaciones de carácter laboral que la ley otorga, ni está sujeto a los descuentos que la Ley obliga a los servidores públicos, en virtud de que los servicios pactados, son de carácter técnico y no crean relación laboral entre las partes, siendo que la retribución acordada, no tiene calidad de "SUELDOS" o "SALARIOS", sino de "HONORARIOS" no sujetos a las prestaciones. **QUINTA. PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo del contrato inicia del 03 de marzo al 15 de diciembre del año dos mil veinticinco. **SEXTA. FIANZA DE CUMPLIMIENTO.** De conformidad con los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y 55 de su reglamento, el contratado queda obligado a constituir una Garantía de Cumplimiento del diez por ciento (10%) del valor de los servicios contratados favor de la Municipalidad de San Marcos. **SEPTIMA. DECLARACION JURADA.** Declara bajo Juramento y bien enterado de las penas relativas al delito de perjurio que no se encuentra comprendido



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos 092-2025RRHH suscrito con
ALFONSO BERNARDO MARROQUÍN LÓPEZ
DPI. 1942 67393 1201

Página 3 de 4

dentro de las limitaciones establecidas en el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado. **OCTAVA. IMPUESTOS Y RETENCIONES.** Queda entendido que cada pago de honorarios que se haga al contratado estará afecto a las retenciones y al pago de impuestos que le fueren aplicables durante la vigencia del Contrato **NOVENA. INFORMES: "EL CONTRATADO"** queda obligado a presentar informes mensuales avalados por el Director del establecimiento donde presta sus servicios, a la DIEDUC y a la persona encargada del Proyecto de Educación además a la Dirección Administrativa Financiera Municipal, mismo que será requisito para que forme parte del expediente de pago de cada mes, también a la Oficina de Recursos Humanos, Alcaldía y Concejo cuando le sean requeridos, de forma parcial o total, Los informes que rinda **"EL CONTRATADO"** son propiedad de **"LA MUNICIPALIDAD"** y su entrega en la forma mencionada, será requisito para que se efectúen los pagos pactados. **DECIMA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Se podrá dar por terminado el presente contrato, antes del vencimiento del plazo pactado, por las causas siguientes: **A)** Por incumplimiento de las condiciones contractuales; **B)** Por rescisión acordada entre las partes, **C)** Por caso fortuito o fuerza mayor, y en este caso ninguna de las partes incurrirá en responsabilidad por incumplimiento. **D)** A requerimiento de la Dirección Departamental de Educación. **E)** **"LA MUNICIPALIDAD"** podrá rescindir unilateralmente el presente contrato sin responsabilidad de su parte. **DECIMA PRIMERA. CONTROVERSIAS:** Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato, se someterá a la jurisdicción y competencia del Tribunal Correspondiente luego de agotar la vía administrativa. **DECIMA SEGUNDA. APROBACIÓN:** Este contrato surte sus efectos legales y obliga a las partes, desde el momento en que sea aprobado por la autoridad. **DÉCIMA TERCERA. IMPUESTOS:** Queda entendido que las partes son responsables del pago de los impuestos que a cada una le corresponda, de conformidad con lo que establecen las leyes tributarias respectivas, en relación con el presente contrato. **DÉCIMA CUARTA DISPOSICIONES GENERALES:** Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al expediente los documentos que sirvieron de base para la redacción del mismo, así como toda la documentación que se produzca hasta su liquidación. **DÉCIMA QUINTA. EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y FINIQUITO:** **A) EVALUACIÓN:** Los servicios personales serán evaluados por la Dirección Departamental de Educación debiendo suscribir el acta respectiva al finalizar el plazo del contrato e informar a la Municipalidad para proceder a firmar el Finiquito respectivo al ser recibido el último pago pactado; **B) LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Luego de recibir el informe final de la prestación de los servicios, **"LA MUNICIPALIDAD"** dará por recibidos los mismos y, **C) FINIQUITO:** **"EL CONTRATADO"** se obliga a entregar finiquito a favor de **"LA MUNICIPALIDAD"**, en la Dirección Administrativa Financiera Municipal; y la Oficina de Recursos Humanos podrá extender finiquito a favor de **"EL CONTRATADO"**, previa solicitud del interesado. **DECIMA SEXTA ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipulados, **"LA MUNICIPALIDAD"** y **"EL CONTRATADO"** aceptamos el contenido íntegro del presente contrato, y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en cuatro hojas de papel bond con membrete de **"LA MUNICIPALIDAD"**. Este contrato y su aprobación deben ser enviados a la Contraloría General de Cuentas.



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos 092-2025RRHH suscrito con
ALFONSO BERNARDO MARROQUÍN LÓPEZ
DPI. 1942 67393 1201

Página 4 de 4




Ing. Otto Francisco Castillo Bautista
Alcalde Municipal
DPI 1774 53761 0909




Licda. Ana Mariela Pérez Orozco
Directora de Recursos Humanos
DPI 1866 68473 1201

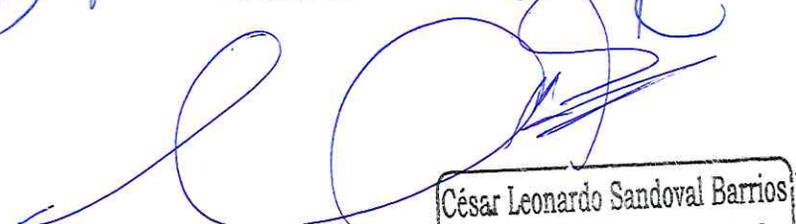

Alfonso Bernardo Marroquín López
DPI 1942 67393 1201

En la ciudad de San Marcos, departamento de San Marcos, el día catorce de marzo del año dos mil veinticinco, como Notario DOY FE, que las firmas que anteceden son AUTENTICAS, por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por los señores: OTTO FRANCISCO CASTILLO BAUTISTA; ANA MARIELA PÉREZ OROZCO Y ALFONSO BERNARDO MARROQUÍN LÓPEZ, quienes se identifican con los documentos personales de identificación con códigos únicos de identificación números: un mil setecientos setenta y cuatro, cincuenta y tres mil setecientos sesenta y uno, cero novecientos nueve (1774 53761 0909), y un mil ochocientos sesenta y seis, sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta y tres, un mil doscientos uno (1866 68473 1201), y un mil novecientos cuarenta y dos, sesenta y siete mil trescientos noventa y tres, un mil doscientos uno (1942 67393 1201) todos extendidos por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y que calzan en el contrato de servicios técnicos número CERO NOVENTA Y DOS GUION DOS MIL VEINTICINCO RRHH (102-2025RRHH) de fecha catorce de marzo del año dos mil veinticinco de la Municipalidad de San Marcos departamento de San Marcos .Que los signatarios vuelven a firmar la presente legalización.

MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS
Atención, gestión y solución






ANTE MÍ:

César Leonardo Sandoval Barrios
ABOGADO Y NOTARIO

CERTIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD No. CAUBS-56432-2025

Por este medio Aseguradora Rural, S.A. hace constar que la póliza de seguro de caución No. 10-908-1119396 ha sido emitida en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas (Seguros de Caución) y que el firmante de la póliza posee las facultades y competencias respectivas, los datos consignados en la póliza son los siguientes:

Nombre Fiado:	ALFONSO BERNARDO MARROQUIN LOPEZ
Beneficiario:	MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
Monto asegurado:	Q.3,108.38
Contrato número:	092-2025RRHH

Para los usos legales que al interesado convengan, se extiende la presente a los 27 días del mes de Marzo de 2025.



Evelyn Muñoz
Jefe Suscripción y Emisión
Seguros de Caución
Aseguradora Rural, S.A.

ASEGURADORA RURAL, S.A.

Autorizada para operar Seguros en la República de Guatemala, conforme Acuerdo Gubernativo No.700-99, emitido a través del Ministerio de Economía el día 10 de septiembre de 1999.

Por Q.3,108.38

DATOS DEL FIADO

Nombre:	ALFONSO BERNARDO MARROQUIN LOPEZ
Dirección:	ALDEA CANAQUE, DEL MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
	-

CLASE C-2

SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
No. 10-908-1119396

ASEGURADORA RURAL, S.A. en uso de la autorización que le fue otorgada por EL MINISTERIO DE ECONOMÍA, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de **TRES MIL CIENTO OCHO QUETZALES CON 38/100 (Q.3,108.38)**.

ANTE: MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS

Para Garantizar: A nombre de **ALFONSO BERNARDO MARROQUIN LOPEZ**, el cumplimiento de las obligaciones que le impone CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS No. 092-2025RRHH celebrado en LA CIUDAD DE SAN MARCOS, DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, el día 14 de Marzo del 2025, por medio del cual se compromete a prestar SERVICIOS TÉCNICOS a partir del 03 de Marzo del 2025 al 15 de Diciembre del 2025 de conformidad con todas y cada una de las especificaciones contenidas en el referido instrumento legal. El valor total del citado CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS es de TREINTA Y UN MIL OCHENTA Y TRES QUETZALES CON 80/100 (Q.31,083.80) INCLUYE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA; este seguro de caución se otorga por el equivalente al diez por ciento (10%) de su valor total, o sea hasta por la suma de TRES MIL CIENTO OCHO QUETZALES CON 38/100 (Q.3,108.38) y estará vigente por el período comprendido del 03 de Marzo del 2025 hasta que MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, extienda la constancia de recepción o al 15 de Diciembre del 2025, lo que ocurra primero. Aseguradora Rural, S.A. no pagará el incumplimiento de la obligación garantizada por medio de este seguro de caución, cuando el mismo se deba a consecuencia de caso fortuito y fuerza mayor entendiéndose estos términos como todo acontecimiento o suceso que no se puede prever o que previsto no se puede resistir.

La presente póliza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan en las Condiciones Generales adheridas a esta póliza.

ASEGURADORA RURAL, S. A., conforme al artículo 1027 del Código de Comercio de Guatemala, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de Guatemala.

ESTE CONTRATO INCLUYE UN ACUERDO DE ARBITRAJE

En fe de lo cual, extiende, sella y firma la presente póliza en la Ciudad de Guatemala, a los **27** días del mes de **Marzo** de **2025**

ASEGURADORA RURAL, S. A.



Revisado



Representante Legal



COD. 901240

Este texto es responsabilidad de la Aseguradora y fue registrado por la Superintendencia de Bancos según Resolución No. 299-2011 del 02 de junio de 2011.
Escanea el código para descargar las Condiciones Generales de la póliza





Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidadesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos 093-2025RRHH suscrito con
DANIELA ISABEL NAVARRO LÓPEZ
DPI. 3519 11073 1201

Página 1 de 4

CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS CERO NOVENTA Y TRES GUION DOS MIL VEINTICINCO RRHH (093-2025RRHH).-----

En la ciudad de San Marcos, Departamento de San Marcos, el catorce de marzo del año dos mil veinticinco, en las instalaciones de la Municipalidad de San Marcos, ubicadas en la séptima avenida "A" ocho guión cuarenta y cinco de la zona uno, nosotros: **Otto Francisco Castillo Bautista**, de cuarenta y tres años de edad, Ingeniero Civil, soltero, guatemalteco, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación: un mil setecientos setenta y cuatro, espacio cincuenta y tres mil setecientos sesenta y uno, espacio cero novecientos nueve (1774 53761 0909) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Marcos y en representación de la Municipalidad del municipio de San Marcos, departamento de San Marcos, con cuentadancia número 2022-1200-1201-22-0001, la cual acredito con: **a)** certificación del acuerdo número cero cuatro guion dos mil veintitrés (04-2023), de fecha once de agosto del año dos mil veintitrés, emitido por la Junta Electoral Departamental de San Marcos; **b)** certificación del acta número cero ocho guion dos mil veinticuatro de sesión solemne de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro, en la cual, consta la toma de posesión del cargo; **c)** certificación del acta número cero uno guion dos mil veinticinco (01-2025) del libro de sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal de fecha dos de enero de dos mil veinticinco en la cual consta la autorización del concejo Municipal para que el alcalde pueda firmar los diferentes contratos administrativos para el ejercicio fiscal 2025, emitidos por la Municipalidad de San Marcos y por otra parte Ana Mariela Pérez Orozco, Licenciada en Administración de Empresas, casada, guatemalteca, con Documento Personal de Identificación número: mil ochocientos sesenta y seis, Sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta tres, mil doscientos uno (1866 68473 1201) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Directora de Recursos Humanos de la Municipalidad de San Marcos, Departamento de San Marcos, así mismo la señora: **DANIELA ISABEL NAVARRO LÓPEZ**, soltera, guatemalteca, Maestra de educación preprimaria, quien se identifica con documento único de identificación número tres mil quinientos diecinueve, once mil setenta y tres, mil doscientos uno (3519 11073 1201) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Nit 351911073, certificación del Registro Nacional de Agresores Sexuales No. CVE: 3519110731201 vigente del 14 de febrero al 14 de agosto del presente año, con residencia en Aldea Las Lagunas El Carmen, del Municipio y Departamento de San Marcos lugar que señala para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, actuando en nombre propio. Ambos otorgantes hacemos constar que somos de los datos de identificación personal indicados y que manifestamos hallarnos en libre ejercicio de nuestros derechos civiles, que tuvimos a la vista la documentación indicada, y que la representación que se ejercita es amplia y suficiente conforme la Ley, para la celebración del presente **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS** En lo sucesivo, ambos otorgantes en su orden,



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos 093-2025RRHH suscrito con
DANIELA ISABEL NAVARRO LÓPEZ
DPI. 3519 11073 1201

Página 2 de 4

nos denominaremos como "La Municipalidad" y "El Contratado", que es quien prestará sus servicios; y convenimos en suscribir el presente **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS** conforme a las cláusulas siguientes **PRIMERA. BASE LEGAL:** El presente contrato se fundamenta en lo que para el efecto preceptúan los artículos 44, inciso e), artículos 47, 48 y 49 de la Ley de Contrataciones del estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República, artículos 35 y 70 del Código Municipal; acuerdo municipal número 186-2025 de fecha trece de marzo de dos mil veinticinco del libro de acuerdos de alcaldía y las demás leyes en vigencia, que correspondan según el objeto del contrato. **SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO:** "EL CONTRATADO" Se compromete a prestar sus servicios técnicos en el cargo de **MAESTRA DE PRIMARIA EN ESCUELA OFICIAL RURAL MIXTA CANTON ALTA VISTA ALDEA EL RODEO**, según convenio Interinstitucional número 004-2025, de Cooperación Educativa entre la Dirección Departamental de Educación San Marcos, del Ministerio de Educación y la Municipalidad de San Marcos, del Departamento de san Marcos. **TERCERA. DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATADO:** El contratado se compromete a prestar sus servicios, de acuerdo a las atribuciones, obligaciones y horarios apegados a los procesos vigentes de enseñanza aprendizaje, normados por el Ministerio de Educación en cuanto a contenidos adaptados a cada grado del nivel de enseñanza, debiendo adaptarse a las condiciones que rijan el centro educativo designado, bajo la fiscalización de su trabajo ejercida de manera directa por el Director del establecimiento, Supervisor del área de la DIEDUC o autoridad que sea designada por dicha institución; y la encargada del proyecto que generó su relación contractual, y cumpliendo también con los requisitos que la Municipalidad requiera para su contratación. **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y FINANCIAMIENTO:** "LA MUNICIPALIDAD" conviene en pagar a "EL CONTRATADO" por los servicios técnicos que preste, la cantidad total de **TREINTA Y UN MIL OCHENTA Y TRES QUETZALES CON OCHENTA CENTAVOS. (Q. 31,083.80)** por **NUEVE MESES DE MARZO A NOVIEMBRE Y QUINCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE** la cual incluye el impuesto al valor agregado (IVA), la que se hará efectiva en **OCHO PAGOS de TRES MIL TRESCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 3,300.00 de abril a noviembre); el primer pago del mes de marzo por la cantidad de tres mil ochenta y siete quetzales con cinco centavos (Q. 3,087.05) Y UN ULTIMO PAGO DE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS QUETZALES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS, (Q. 1,596.75) CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE**, pagaderos dentro de los primeros cinco días del mes, en concepto de honorarios previa entrega de la factura electrónica en línea (FEL) respectiva y presentación de informe realizado durante el mes con el visto bueno del Director del establecimiento donde preste sus servicios o de la Persona o Dependencia que el Ministerio de Educación designe para el efecto, ante la responsable del proyecto antes indicado, los honorarios serán pagados con cargo a la partida presupuestaria **NUMERO 189 "OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS" DEL RENGLÓN DE EGRESOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS 2025.** Las partes hacen constar que por la naturaleza del contrato, "EL CONTRATADO" no tiene calidad de personal permanente; por lo que no tiene derecho a ninguna de las prestaciones de carácter laboral que la ley otorga, ni está sujeto a los descuentos que la Ley obliga a los servidores públicos, en virtud de que los servicios pactados, son de carácter técnico y no crean relación laboral



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos 093-2025RRHH suscrito con
DANIELA ISABEL NAVARRO LÓPEZ
DPI. 3519 11073 1201

Página 3 de 4

entre las partes, siendo que la retribución acordada, no tiene calidad de “SUELDOS” o “SALARIOS”, sino de “HONORARIOS” no sujetos a las prestaciones. **QUINTA. PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo del contrato inicia del 03 de marzo al 15 de diciembre del año dos mil veinticinco. **SEXTA. FIANZA DE CUMPLIMIENTO.** De conformidad con los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y 55 de su reglamento, el contratado queda obligado a constituir una Garantía de Cumplimiento del diez por ciento (10%) del valor de los servicios contratados favor de la Municipalidad de San Marcos. **SEPTIMA. DECLARACION JURADA.** Declara bajo Juramento y bien enterado de las penas relativas al delito de perjurio que no se encuentra comprendido dentro de las limitaciones establecidas en el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado. **OCTAVA. IMPUESTOS Y RETENCIONES.** Queda entendido que cada pago de honorarios que se haga al contratado estará afecto a las retenciones y al pago de impuestos que le fueren aplicables durante la vigencia del Contrato **NOVENA. INFORMES: “EL CONTRATADO”** queda obligado a presentar informes mensuales avalados por el Director del establecimiento donde presta sus servicios, a la DDEDUC y a la persona encargada del Proyecto de Educación además a la Dirección Administrativa Financiera Municipal, mismo que será requisito para que forme parte del expediente de pago de cada mes, también a la Oficina de Recursos Humanos, Alcaldía y Concejo cuando le sean requeridos, de forma parcial o total, Los informes que rinda “**EL CONTRATADO**” son propiedad de “**LA MUNICIPALIDAD**” y su entrega en la forma mencionada, será requisito para que se efectúen los pagos pactados. **DECIMA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Se podrá dar por terminado el presente contrato, antes del vencimiento del plazo pactado, por las causas siguientes: **A)** Por incumplimiento de las condiciones contractuales; **B)** Por rescisión acordada entre las partes, **C)** Por caso fortuito o fuerza mayor, y en este caso ninguna de las partes incurrirá en responsabilidad por incumplimiento. **D)** A requerimiento de la Dirección Departamental de Educación. **E)** “**LA MUNICIPALIDAD**” podrá rescindir unilateralmente el presente contrato sin responsabilidad de su parte. **DECIMA PRIMERA. CONTROVERSIAS:** Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato, se someterá a la jurisdicción y competencia del Tribunal Correspondiente luego de agotar la vía administrativa. **DECIMA SEGUNDA. APROBACIÓN:** Este contrato surte sus efectos legales y obliga a las partes, desde el momento en que sea aprobado por la autoridad. **DÉCIMA TERCERA. IMPUESTOS:** Queda entendido que las partes son responsables del pago de los impuestos que a cada una le corresponda, de conformidad con lo que establecen las leyes tributarias respectivas, en relación con el presente contrato. **DÉCIMA CUARTA DISPOSICIONES GENERALES:** Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al expediente los documentos que sirvieron de base para la redacción del mismo, así como toda la documentación que se produzca hasta su liquidación. **DÉCIMA QUINTA. EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y FINIQUITO: A) EVALUACIÓN:** Los servicios personales serán evaluados por la Dirección Departamental de Educación debiendo suscribir el acta respectiva al finalizar el plazo del contrato e informar a la Municipalidad para proceder a firmar el Finiquito respectivo al ser recibido el último pago pactado; **B) LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Luego de recibir el informe final de la prestación de los servicios, “**LA MUNICIPALIDAD**” dará por recibidos los mismos y, **C) FINIQUITO:** “**EL CONTRATADO**” se obliga a entregar finiquito a favor de “**LA MUNICIPALIDAD**”, en la Dirección Administrativa Financiera Municipal; y la Oficina



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidadesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos 093-2025RRHH suscrito con
DANIELA ISABEL NAVARRO LÓPEZ
DPI. 3519 11073 1201

Página 4 de 4

de Recursos Humanos podrá extender finiquito a favor de "EL CONTRATADO", previa solicitud del interesado. **DECIMA SEXTA ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipulados, "LA MUNICIPALIDAD" y "EL CONTRATADO" aceptamos el contenido íntegro del presente contrato, y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en cuatro hojas de papel bond con membrete de "LA MUNICIPALIDAD". Este contrato y su aprobación deben ser enviados a la Contraloría General de Cuentas.



[Signature]
Ing. Otto Francisco Castillo Bautista
Alcalde Municipal
DPI 1774 53761 0909



[Signature]
Licda. Ana Mariela Pérez Orozco
Directora de Recursos Humanos
DPI 1866 68473 1201

[Signature]

Daniela Isabel Navarro López

En la ciudad de San Marcos, departamento de San Marcos, el día catorce de marzo del año dos mil veinticinco, el Notario DOY FE, que las firmas que anteceden son **AUTENTICAS**, por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por los señores: **OTTO FRANCISCO CASTILLO BAUTISTA; ANA MARIELA PÉREZ OROZCO Y DANIELA ISABEL NAVARRO LÓPEZ**, quienes se identifican con los documentos personales de identificación con códigos únicos de identificación números: un mil setecientos setenta y cuatro, cincuenta y tres mil setecientos sesenta y uno, cero novecientos nueve (1774 53761 0909), y un mil ochocientos sesenta y seis, sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta y tres, un mil doscientos uno (1866 68473 1201), y tres mil quinientos diecinueve, once mil setenta y tres, un mil doscientos uno (3519 11073 1201) todos extendidos por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y que calzan en el contrato de servicios técnicos número CERO NOVENTA Y TRES GUION DOS MIL VEINTICINCO RRHH (093-2025RRHH) de fecha catorce de marzo del año dos mil veinticinco de la Municipalidad de San Marcos departamento de San Marcos. Que los signatarios vuelven a firmar la presente legalización.

MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS
Atención, gestión y solución



[Signature]

[Signature]
ANTE MI:
[Signature]

César Leonardo Sandoval Barrios
ABOGADO Y NOTARIO

CERTIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD No. CAUBS-56457-2025

Por este medio Aseguradora Rural, S.A. hace constar que la póliza de seguro de caución No. 10-908-1119421 ha sido emitida en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas (Seguros de Caución) y que el firmante de la póliza posee las facultades y competencias respectivas, los datos consignados en la póliza son los siguientes:

Nombre Fiado:	DANIELA ISABEL NAVARRO LÓPEZ
Beneficiario:	MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
Monto asegurado:	Q.3,108.38
Contrato número:	093-2025RRHH

Para los usos legales que al interesado convengan, se extiende la presente a los 27 días del mes de Marzo de 2025.



Evelyn Muñoz
Jefe Suscripción y Emisión
Seguros de Caución
Aseguradora Rural, S.A.

ASEGURADORA RURAL, S.A.

Autorizada para operar Seguros en la República de Guatemala, conforme Acuerdo Gubernativo No.700-99, emitido a través del Ministerio de Economía el día 10 de septiembre de 1999.

Por Q.3,108.38

DATOS DEL FIADO

Nombre:	DANIELA ISABEL NAVARRO LÓPEZ
Dirección:	ALDEA LAS LAGUNAS EL CARMEN, SAN MARCOS, SAN MARCOS

CLASE C-2

**SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
No. 10-908-1119421**

ASEGURADORA RURAL, S.A. en uso de la autorización que le fue otorgada por **EL MINISTERIO DE ECONOMÍA**, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de **TRES MIL CIENTO OCHO QUETZALES CON 38/100 (Q.3,108.38)**.

ANTE: MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS

Para Garantizar: A nombre de **DANIELA ISABEL NAVARRO LÓPEZ**, el cumplimiento de las obligaciones que le impone **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS No. 093-2025RRHH** celebrado en **MUNICIPIO DE SAN MARCOS DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS**, el día 14 de Marzo del 2025, por medio del cual se compromete a prestar **SERVICIOS TÉCNICOS** a partir del 03 de Marzo del 2025 al 15 de Diciembre del 2025 de conformidad con todas y cada una de las especificaciones contenidas en el referido instrumento legal. El valor total del citado **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS** es de **TREINTA Y UN MIL OCHENTA Y TRES QUETZALES CON 80/100 (Q.31,083.80)** **INCLUYE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA**; este seguro de caución se otorga por el equivalente al diez por ciento (10%) de su valor total, o sea hasta por la suma de **TRES MIL CIENTO OCHO QUETZALES CON 38/100 (Q.3,108.38)** y estará vigente por el período comprendido del 03 de Marzo del 2025 hasta que **MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS**, extienda la constancia de recepción o al 15 de Diciembre del 2025, lo que ocurra primero. Aseguradora Rural, S.A. no pagará el incumplimiento de la obligación garantizada por medio de este seguro de caución, cuando el mismo se deba a consecuencia de caso fortuito y fuerza mayor entendiéndose estos términos como todo acontecimiento o suceso que no se puede prever o que previsto no se puede resistir.

La presente póliza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan en las Condiciones Generales adheridas a esta póliza.

ASEGURADORA RURAL, S. A., conforme al artículo 1027 del Código de Comercio de Guatemala, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de Guatemala.

ESTE CONTRATO INCLUYE UN ACUERDO DE ARBITRAJE

En fe de lo cual, extiende, sella y firma la presente póliza en la Ciudad de Guatemala, a los **27** días del mes de **Marzo** de **2025**

ASEGURADORA RURAL, S. A.



Revisado



Representante Legal



COD. 901266

Este texto es responsabilidad de la Aseguradora y fue registrado por la Superintendencia de Bancos según Resolución No. 299-2011 del 02 de junio de 2011.
Escanea el código para descargar las Condiciones Generales de la póliza





Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos 094-2025RRHH suscrito con
LINDA MISHELLE MAZARIEGOS MALDONADO
DPI. 2935 32907 1201

Página 1 de 4

CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS CERO NOVENTA Y CUATRO GUION DOS MIL VEINTICINCO RRHH (094-2025RRHH).-----

En la ciudad de San Marcos, Departamento de San Marcos, el catorce de marzo del año dos mil veinticinco, en las instalaciones de la Municipalidad de San Marcos, ubicadas en la séptima avenida "A" ocho guión cuarenta y cinco de la zona uno, nosotros: **Otto Francisco Castillo Bautista**, de cuarenta y tres años de edad, Ingeniero Civil, soltero, guatemalteco, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación: un mil setecientos setenta y cuatro, espacio cincuenta y tres mil setecientos sesenta y uno, espacio cero novecientos nueve (1774 53761 0909) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Marcos y en representación de la Municipalidad del municipio de San Marcos, departamento de San Marcos, con cuentadancia número 2022-1200-1201-22-0001, la cual acredito con: **a)** certificación del acuerdo número cero cuatro guion dos mil veintitrés (04-2023), de fecha once de agosto del año dos mil veintitrés, emitido por la Junta Electoral Departamental de San Marcos; **b)** certificación del acta número cero ocho guion dos mil veinticuatro de sesión solemne de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro, en la cual, consta la toma de posesión del cargo; **c)** certificación del acta número cero uno guion dos mil veinticinco (01-2025) del libro de sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal de fecha dos de enero de dos mil veinticinco en la cual consta la autorización del concejo Municipal para que el alcalde pueda firmar los diferentes contratos administrativos para el ejercicio fiscal 2025, emitidos por la Municipalidad de San Marcos y por otra parte Ana Mariela Pérez Orozco, Licenciada en Administración de Empresas, casada, guatemalteca, con Documento Personal de Identificación número: mil ochocientos sesenta y seis, Sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta tres, mil doscientos uno (1866 68473 1201) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Directora de Recursos Humanos de la Municipalidad de San Marcos, Departamento de San Marcos, así mismo la señorita: **LINDA MISHELLE MAZARIEGOS MALDONADO**, soltera, guatemalteca, Bachiller en Ciencias y Letras con orientación en medicina, quien se identifica con documento único de identificación número dos mil novecientos treinta y cinco, treinta y dos mil novecientos siete, mil doscientos uno (2935 32907 1201) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Nit 92630383, certificación del Registro Nacional de Agresores Sexuales No. CVE: 2935329071201 vigente del 07 de marzo al 07 de septiembre del presente año, con residencia en séptima avenida cuatro guion cincuenta y dos zona dos, del Municipio y Departamento de San Marcos lugar que señala para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, actuando en nombre propio. Ambos otorgantes hacemos constar que somos de los datos de identificación personal indicados y que manifestamos hallarnos en libre ejercicio de nuestros derechos civiles, que tuvimos a la vista la documentación indicada, y que la representación que se ejercita es amplia y suficiente conforme la Ley, para la celebración del presente **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS** En lo sucesivo, ambos otorgantes en su orden, nos denominaremos como "La Municipalidad" y "El Contratado", que es quien prestará sus servicios; y convenimos en suscribir el presente **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS** conforme a las cláusulas siguientes **PRIMERA. BASE LEGAL:** El presente contrato se fundamenta en lo que para el efecto preceptúan los artículos 44, inciso e), artículos 47, 48 y 49 de la Ley de



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos 094-2025RRHH suscrito con
LINDA MISHELLE MAZARIEGOS MALDONADO
DPI. 2935 32907 1201

Página 2 de 4

Contrataciones del estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República, artículos 35 y 70 del Código Municipal; Acuerdo Municipal número 186-2025 de fecha trece de marzo de dos mil veinticinco del libro de acuerdos de alcaldía y las demás leyes en vigencia, que correspondan según el objeto del contrato. **SEGUNDA. SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO: "EL CONTRATADO"** Se compromete a prestar sus servicios técnicos en el cargo de **CARRERA DE CIENCIAS BIOLÓGICAS, INSTITUTO NORMAL MIXTO DE OCCIDENTE JUSTO RUFINO BARRIOS, JORNADA VESPERTINA, SAN MARCOS**, según convenio Interinstitucional número 04-2025, de Cooperación Educativa entre la Dirección Departamental de Educación San Marcos, del Ministerio de Educación y la Municipalidad de San Marcos, del Departamento de San Marcos. **TERCERA. DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATADO:** El contratado se compromete a prestar sus servicios, de acuerdo a las atribuciones, obligaciones y horarios apegados a los procesos vigentes de enseñanza aprendizaje, normados por el Ministerio de Educación en cuanto a contenidos adaptados a cada grado del nivel de enseñanza, debiendo adaptarse a las condiciones que rijan el centro educativo designado, bajo la fiscalización de su trabajo ejercida de manera directa por el Director del establecimiento, Supervisor del área de la DIEDUC o autoridad que sea designada por dicha institución; y la encargada del proyecto que generó su relación contractual, y cumpliendo también con los requisitos que la Municipalidad requiera para su contratación. **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y FINANCIAMIENTO: "LA MUNICIPALIDAD"** conviene en pagar a "EL CONTRATADO" por los servicios técnicos que preste, la cantidad total de **TREINTA Y UN MIL OCHENTA Y TRES QUETZALES CON OCHENTA CENTAVOS. (Q. 31,083.80)** por **NUEVE MESES DE MARZO A NOVIEMBRE Y QUINCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE** la cual incluye el impuesto al valor agregado (IVA), la que se hará efectiva en **OCHO PAGOS de TRES MIL TRESCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 3,300.00 de abril a noviembre)**; el primer pago del mes de marzo por la cantidad de **tres mil ochenta y siete quetzales con cinco centavos (Q. 3,087.05)** Y UN ULTIMO PAGO DE **MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS QUETZALES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS, (Q. 1,596.75) CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE**, pagaderos dentro de los primeros cinco días del mes, en concepto de honorarios previa entrega de la factura electrónica en línea (FEL) respectiva y presentación de informe realizado durante el mes con el visto bueno del Director del establecimiento donde preste sus servicios o de la Persona o Dependencia que el Ministerio de Educación designe para el efecto, ante la responsable del proyecto antes indicado, los honorarios serán pagados con cargo a la partida presupuestaria **NUMERO 189 "OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS" DEL RENGLÓN DE EGRESOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS 2025**. Las partes hacen constar que por la naturaleza del contrato, "EL CONTRATADO" no tiene calidad de personal permanente; por lo que no tiene derecho a ninguna de las prestaciones de carácter laboral que la ley otorga, ni está sujeto a los descuentos que la Ley obliga a los servidores públicos, en virtud de que los servicios pactados, son de carácter técnico y no crean relación laboral entre las partes, siendo que la retribución acordada, no tiene calidad de "SUELDOS" o "SALARIOS", sino de "HONORARIOS" no sujetos a las prestaciones. **QUINTA. PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo del contrato inicia del 03 de marzo al 15 de diciembre del año dos mil veinticinco. **SEXTA. FIANZA DE CUMPLIMIENTO.** De conformidad con los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y 55 de su reglamento, el contratado queda obligado a constituir una Garantía de Cumplimiento del diez por ciento (10%) del valor de los servicios contratados favor de la Municipalidad de San Marcos. **SEPTIMA. DECLARACION JURADA.** Declara bajo Juramento y bien enterado de las penas relativas al delito de perjurio que no se encuentra comprendido dentro de las limitaciones establecidas en el artículo 80 de la Ley de



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos 094-2025RRHH suscrito con
LINDA MISHELLE MAZARIEGOS MALDONADO
DPI. 2935 32907 1201

Página 3 de 4

Contrataciones del Estado. **OCTAVA. IMPUESTOS Y RETENCIONES.** Queda entendido que cada pago de honorarios que se haga al contratado estará afecto a las retenciones y al pago de impuestos que le fueren aplicables durante la vigencia del Contrato **NOVENA. INFORMES: "EL CONTRATADO"** queda obligado a presentar informes mensuales avalados por el Director del establecimiento donde presta sus servicios, a la DIEDUC y a la persona encargada del Proyecto de Educación además a la Dirección Administrativa Financiera Municipal, mismo que será requisito para que forme parte del expediente de pago de cada mes, también a la Oficina de Recursos Humanos, Alcaldía y Concejo cuando le sean requeridos, de forma parcial o total, Los informes que rinda **"EL CONTRATADO"** son propiedad de **"LA MUNICIPALIDAD"** y su entrega en la forma mencionada, será requisito para que se efectúen los pagos pactados. **DECIMA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Se podrá dar por terminado el presente contrato, antes del vencimiento del plazo pactado, por las causas siguientes: **A)** Por incumplimiento de las condiciones contractuales; **B)** Por rescisión acordada entre las partes, **C)** Por caso fortuito o fuerza mayor, y en este caso ninguna de las partes incurrirá en responsabilidad por incumplimiento. **D)** A requerimiento de la Dirección Departamental de Educación. **E)** **"LA MUNICIPALIDAD"** podrá rescindir unilateralmente el presente contrato sin responsabilidad de su parte. **DECIMA PRIMERA. CONTROVERSIAS:** Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato, se someterá a la jurisdicción y competencia del Tribunal Correspondiente luego de agotar la vía administrativa. **DECIMA SEGUNDA. APROBACIÓN:** Este contrato surte sus efectos legales y obliga a las partes, desde el momento en que sea aprobado por la autoridad. **DECIMA TERCERA. IMPUESTOS:** Queda entendido que las partes son responsables del pago de los impuestos que a cada una le corresponda, de conformidad con lo que establecen las leyes tributarias respectivas, en relación con el presente contrato. **DÉCIMA CUARTA DISPOSICIONES GENERALES:** Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al expediente los documentos que sirvieron de base para la redacción del mismo, así como toda la documentación que se produzca hasta su liquidación. **DÉCIMA QUINTA. EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y FINIQUITO: A) EVALUACIÓN:** Los servicios personales serán evaluados por la Dirección Departamental de Educación debiendo suscribir el acta respectiva al finalizar el plazo del contrato e informar a la Municipalidad para proceder a firmar el Finiquito respectivo al ser recibido el último pago pactado; **B) LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Luego de recibir el informe final de la prestación de los servicios, **"LA MUNICIPALIDAD"** dará por recibidos los mismos y, **C) FINIQUITO:** **"EL CONTRATADO"** se obliga a entregar finiquito a favor de **"LA MUNICIPALIDAD"**, en la Dirección Administrativa Financiera Municipal; y la Oficina de Recursos Humanos podrá extender finiquito a favor de **"EL CONTRATADO"**, previa solicitud del interesado. **DECIMA SEXTA ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipulados, **"LA MUNICIPALIDAD"** y **"EL CONTRATADO"** aceptamos el contenido íntegro del presente contrato, y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en cuatro hojas de papel bond con membrete de **"LA MUNICIPALIDAD"**. Este contrato y su aprobación deben ser enviados a la Contraloría General de Cuentas.



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos **094-2025RRHH** suscrito con
LINDA MISHELLE MAZARIEGOS MALDONADO
DPI. 2935 32907 1201

Página 4 de 4



[Signature]
Ing. Otto Francisco Castillo Bautista
Alcalde Municipal
DPI 1774 53761 0909



[Signature]
Licda. Ana Mariela Pérez Orozco
Directora de Recursos Humanos
DPI 1866 68473 1201

[Signature]
Linda Mishelle Mazariegos Maldonado
DPI 2935 32907 1201

En la ciudad de San Marcos, departamento de San Marcos, el día catorce de marzo del año dos mil veinticinco, como Notario DOY FE, que las firmas que anteceden son **AUTENTICAS**, por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por los señores: **OTTO FRANCISCO CASTILLO BAUTISTA; ANA MARIELA PÉREZ OROZCO Y LINDA MISHELLE MAZARIEGOS MALDONADO**, quienes se identifican con los documentos personales de identificación con códigos únicos de identificación números: un mil setecientos setenta y cuatro, cincuenta y tres mil setecientos sesenta y uno, cero novecientos nueve (1774 53761 0909), y un mil ochocientos sesenta y seis, sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta y tres, un mil doscientos uno (1866 68473 1201), y dos mil novecientos treinta y cinco, treinta y dos mil novecientos siete, un mil doscientos uno (2935 32907 1201) todos extendidos por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y que calzan en el contrato de servicios técnicos número CERO NOVENTA Y CUATRO GUION DOS MIL VEINTICINCO RRHH (094-2025RRHH) de fecha catorce de marzo del año dos mil veinticinco de la Municipalidad de San Marcos departamento de San Marcos .Que los signatarios vuelven a firmar la presente legalización.

[Signatures]
MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS
Atención, gestión y solución

ANTE MI:



[Signature]

César Leonardo Sandoval Barrios
ABOGADO Y NOTARIO

CERTIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD No. CAUBS-56427-2025

Por este medio Aseguradora Rural, S.A. hace constar que la póliza de seguro de caución No. 10-908-1119392 ha sido emitida en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas (Seguros de Caución) y que el firmante de la póliza posee las facultades y competencias respectivas, los datos consignados en la póliza son los siguientes:

Nombre Fiado:	LINDA MISHALLE MAZARIEGOS MALDONADO
Beneficiario:	MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
Monto asegurado:	Q.3,108.38
Contrato número:	094-2025RRHH

Para los usos legales que al interesado convengan, se extiende la presente a los 27 días del mes de Marzo de 2025.



Evelyn Muñoz
Jefe Suscripción y Emisión
Seguros de Caución
Aseguradora Rural, S.A.

ASEGURADORA RURAL, S.A.

Autorizada para operar Seguros en la República de Guatemala, conforme Acuerdo Gubernativo No.700-99, emitido a través del Ministerio de Economía el día 10 de septiembre de 1999.

Por Q.3,108.38

DATOS DEL FIADO

Nombre:	LINDA MISHELLE MAZARIEGOS MALDONADO
Dirección:	SEPTIMA AVENIDA CUATRO GUION CINCUENTA Y DOS ZONA DOS DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS, DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
	-

CLASE C-2

**SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
No. 10-908-1119392**

ASEGURADORA RURAL, S.A. en uso de la autorización que le fue otorgada por EL MINISTERIO DE ECONOMÍA, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de **TRES MIL CIENTO OCHO QUETZALES CON 38/100 (Q.3,108.38)**.

ANTE: MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS

Para Garantizar: A nombre de **LINDA MISHELLE MAZARIEGOS MALDONADO**, el cumplimiento de las obligaciones que le impone CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS No. 094-2025RRHH celebrado en LA CIUDAD DE SAN MARCOS, DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, el día 14 de Marzo del 2025, por medio del cual se compromete a prestar **SERVICIOS TÉCNICOS** a partir del 03 de Marzo del 2025 al 15 de Diciembre del 2025 de conformidad con todas y cada una de las especificaciones contenidas en el referido instrumento legal. El valor total del citado CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS es de TREINTA Y UN MIL OCHENTA Y TRES QUETZALES CON 80/100 (Q.31,083.80) INCLUYE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA; este seguro de caución se otorga por el equivalente al diez por ciento (10%) de su valor total, o sea hasta por la suma de TRES MIL CIENTO OCHO QUETZALES CON 38/100 (Q.3,108.38) y estará vigente por el período comprendido del 03 de Marzo del 2025 hasta que MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, extienda la constancia de recepción o al 15 de Diciembre del 2025, lo que ocurra primero. Aseguradora Rural, S.A. no pagará el incumplimiento de la obligación garantizada por medio de este seguro de caución, cuando el mismo se deba a consecuencia de caso fortuito y fuerza mayor entendiéndose estos términos como todo acontecimiento o suceso que no se puede prever o que previsto no se puede resistir.

La presente póliza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan en las Condiciones Generales adheridas a esta póliza.

ASEGURADORA RURAL, S. A., conforme al artículo 1027 del Código de Comercio de Guatemala, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de Guatemala.

ESTE CONTRATO INCLUYE UN ACUERDO DE ARBITRAJE

En fe de lo cual, extiende, sella y firma la presente póliza en la Ciudad de Guatemala, a los **27** días del mes de **Marzo** de **2025**

ASEGURADORA RURAL, S. A.



Revisado



Representante Legal



COD. 901236

Este texto es responsabilidad de la Aseguradora y fue registrado por la Superintendencia de Bancos según Resolución No. 299-2011 del 02 de junio de 2011.
Escanea el código para descargar las Condiciones Generales de la póliza





Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos 096-2025RRHH suscrito con
YULIANA RASHEL VÁSQUEZ GUZMÁN
DPI. 3299 87453 1201

Página 1 de 4

CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS CERO NOVENTA Y SEIS GUION DOS MIL VEINTICINCO RRHH (096-2025RRHH).-----

En la ciudad de San Marcos, Departamento de San Marcos, el catorce de marzo del año dos mil veinticinco, en las instalaciones de la Municipalidad de San Marcos, ubicadas en la séptima avenida "A" ocho guión cuarenta y cinco de la zona uno, nosotros: **Otto Francisco Castillo Bautista**, de cuarenta y tres años de edad, Ingeniero Civil, soltero, guatemalteco, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación: un mil setecientos setenta y cuatro, espacio cincuenta y tres mil setecientos sesenta y uno, espacio cero novecientos nueve (1774 53761 0909) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Marcos y en representación de la Municipalidad del municipio de San Marcos, departamento de San Marcos, con cuentadancia número 2022-1200-1201-22-0001, la cual acredito con: **a)** certificación del acuerdo número cero cuatro guion dos mil veintitrés (04-2023), de fecha once de agosto del año dos mil veintitrés, emitido por la Junta Electoral Departamental de San Marcos; **b)** certificación del acta número cero ocho guion dos mil veinticuatro de sesión solemne de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro, en la cual, consta la toma de posesión del cargo; **c)** certificación del acta número cero uno guion dos mil veinticinco (01-2025) del libro de sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal de fecha dos de enero de dos mil veinticinco en la cual consta la autorización del concejo Municipal para que el alcalde pueda firmar los diferentes contratos administrativos para el ejercicio fiscal 2025, emitidos por la Municipalidad de San Marcos y por otra parte Ana Mariela Pérez Orozco, Licenciada en Administración de Empresas, casada, guatemalteca, con Documento Personal de Identificación número: mil ochocientos sesenta y seis, Sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta tres, mil doscientos uno (1866 68473 1201) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Directora de Recursos Humanos de la Municipalidad de San Marcos, Departamento de San Marcos, así mismo la señora: **YULIANA RASHEL VÁSQUEZ GUZMÁN**, soltera, guatemalteca, Profesora de Educación Primaria Bilingüe Intercultural, quien se identifica con documento único de identificación número tres mil doscientos noventa y nueve, ochenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y tres, mil doscientos uno (3299 87453 1201) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Nit 329987453, certificación del Registro Nacional de Agresores Sexuales No. CVE: 3299874531201 vigente del 27 de noviembre del año 2024 al 27 de mayo del presente año, con residencia en catorce avenida B 0-02 zona 5, del Municipio y Departamento de San Marcos lugar que señala para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, actuando en nombre propio. Ambos otorgantes hacemos constar que somos de los datos de identificación personal indicados y que manifestamos hallarnos en libre ejercicio de nuestros derechos civiles, que tuvimos a la vista la documentación indicada, y que la representación que se ejercita es amplia y suficiente conforme la Ley, para la celebración del presente **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS** En lo sucesivo, ambos otorgantes en su orden, nos denominaremos como "La Municipalidad" y "El Contratado", que es quien prestará sus servicios; y convenimos en suscribir el presente **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS** conforme a las cláusulas siguientes **PRIMERA. BASE LEGAL:** El presente contrato se fundamenta en lo que para el efecto preceptúan los artículos 44, inciso e), artículos 47, 48 y 49 de la Ley de Contrataciones del estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República, artículos 35 y 70 del Código Municipal, Acuerdo número 186-2025 de fecha trece de marzo de dos mil veinticinco del libro de acuerdos de Alcaldía y las



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos 096-2025RRHH suscrito con
YULIANA RASHEL VÁSQUEZ GUZMÁN
DPI. 3299 87453 1201

Página 2 de 4

demás leyes en vigencia, que correspondan según el objeto del contrato. **SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO: “EL CONTRATADO”** Se compromete a prestar sus servicios técnicos en el cargo de **MAESTRO DE PRIMARIA EN EORM, ALDEA SAN ANTONIO SERCHIL SAN MARCOS**, según convenio Interinstitucional número 004-2025, de Cooperación Educativa entre la Dirección Departamental de Educación San Marcos, del Ministerio de Educación y la Municipalidad de San Marcos, del Departamento de San Marcos. **TERCERA. DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATADO:** El contratado se compromete a prestar sus servicios, de acuerdo a las atribuciones, obligaciones y horarios apegados a los procesos vigentes de enseñanza aprendizaje, normados por el Ministerio de Educación en cuanto a contenidos adaptados a cada grado del nivel de enseñanza, debiendo adaptarse a las condiciones que rijan el centro educativo designado, bajo la fiscalización de su trabajo ejercida de manera directa por el Director del establecimiento, Supervisor del área de la DIEDUC o autoridad que sea designada por dicha institución; y la encargada del proyecto que generó su relación contractual, y cumpliendo también con los requisitos que la Municipalidad requiera para su contratación. **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y FINANCIAMIENTO: “LA MUNICIPALIDAD”** conviene en pagar a “EL CONTRATADO” por los servicios técnicos que preste, la cantidad total de **TREINTA Y UN MIL OCHENTA Y TRES QUETZALES CON OCHENTA CENTAVOS. (Q. 31,083.80)** por **NUEVE MESES DE MARZO A NOVIEMBRE Y QUINCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE** la cual incluye el impuesto al valor agregado (IVA), la que se hará efectiva en **OCHO PAGOS de TRES MIL TRESCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 3,300.00 de abril a noviembre)**; el primer pago del mes de marzo por la cantidad de **tres mil ochenta y siete quetzales con cinco centavos (Q. 3,087.05) Y UN ULTIMO PAGO DE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS QUETZALES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS, (Q. 1,596.75) CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE**, pagaderos dentro de los primeros cinco días del mes, en concepto de honorarios previa entrega de la factura electrónica en línea (FEL) respectiva y presentación de informe realizado durante el mes con el visto bueno del Director del establecimiento donde preste sus servicios o de la Persona o Dependencia que el Ministerio de Educación designe para el efecto, ante la responsable del proyecto antes indicado, los honorarios serán pagados con cargo a la partida presupuestaria **NUMERO 189 “OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS” DEL RENGLÓN DE EGRESOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS 2025**. Las partes hacen constar que por la naturaleza del contrato, “EL CONTRATADO” no tiene calidad de personal permanente; por lo que no tiene derecho a ninguna de las prestaciones de carácter laboral que la ley otorga, ni está sujeto a los descuentos que la Ley obliga a los servidores públicos, en virtud de que los servicios pactados, son de carácter técnico y no crean relación laboral entre las partes, siendo que la retribución acordada, no tiene calidad de “**SUELDOS**” o “**SALARIOS**”, sino de “**HONORARIOS**” no sujetos a las prestaciones. **QUINTA. PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo del contrato inicia del 03 de marzo al 15 de diciembre del año dos mil veinticinco. **SEXTA. FIANZA DE CUMPLIMIENTO.** De conformidad con los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y 55 de su reglamento, el contratado queda obligado a constituir una Garantía de Cumplimiento del diez por ciento (10%) del valor de los servicios contratados favor de la Municipalidad de San Marcos. **SEPTIMA. DECLARACION JURADA.** Declara bajo Juramento y bien enterado de las penas relativas al delito de perjurio que no se encuentra comprendido dentro de las limitaciones establecidas en el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado. **OCTAVA. IMPUESTOS Y**



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos 096-2025RRHH suscrito con
YULIANA RASHEL VÁSQUEZ GUZMÁN
DPI. 3299 87453 1201

Página 3 de 4

RETENCIONES. Queda entendido que cada pago de honorarios que se haga al contratado estará afecto a las retenciones y al pago de impuestos que le fueren aplicables durante la vigencia del Contrato **NOVENA. INFORMES: “EL CONTRATADO”** queda obligado a presentar informes mensuales avalados por el Director del establecimiento donde presta sus servicios, a la DIDEDUC y a la persona encargada del Proyecto de Educación además a la Dirección Administrativa Financiera Municipal, mismo que será requisito para que forme parte del expediente de pago de cada mes, también a la Oficina de Recursos Humanos, Alcaldía y Concejo cuando le sean requeridos, de forma parcial o total, Los informes que rinda “**EL CONTRATADO**” son propiedad de “**LA MUNICIPALIDAD**” y su entrega en la forma mencionada, será requisito para que se efectúen los pagos pactados. **DECIMA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Se podrá dar por terminado el presente contrato, antes del vencimiento del plazo pactado, por las causas siguientes: **A)** Por incumplimiento de las condiciones contractuales; **B)** Por rescisión acordada entre las partes, **C)** Por caso fortuito o fuerza mayor, y en este caso ninguna de las partes incurrirá en responsabilidad por incumplimiento. **D)** A requerimiento de la Dirección Departamental de Educación. **E)** “**LA MUNICIPALIDAD**” podrá rescindir unilateralmente el presente contrato sin responsabilidad de su parte. **DECIMA PRIMERA. CONTROVERSIAS:** Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato, se someterá a la jurisdicción y competencia del Tribunal Correspondiente luego de agotar la vía administrativa. **DECIMA SEGUNDA. APROBACIÓN:** Este contrato surte sus efectos legales y obliga a las partes, desde el momento en que sea aprobado por la autoridad. **DÉCIMA TERCERA. IMPUESTOS:** Queda entendido que las partes son responsables del pago de los impuestos que a cada una le corresponda, de conformidad con lo que establecen las leyes tributarias respectivas, en relación con el presente contrato. **DÉCIMA CUARTA DISPOSICIONES GENERALES:** Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al expediente los documentos que sirvieron de base para la redacción del mismo, así como toda la documentación que se produzca hasta su liquidación. **DÉCIMA QUINTA. EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y FINIQUITO:** **A) EVALUACIÓN:** Los servicios personales serán evaluados por la Dirección Departamental de Educación debiendo suscribir el acta respectiva al finalizar el plazo del contrato e informar a la Municipalidad para proceder a firmar el Finiquito respectivo al ser recibido el último pago pactado; **B) LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Luego de recibir el informe final de la prestación de los servicios, “**LA MUNICIPALIDAD**” dará por recibidos los mismos y, **C) FINIQUITO:** “**EL CONTRATADO**” se obliga a entregar finiquito a favor de “**LA MUNICIPALIDAD**”, en la Dirección Administrativa Financiera Municipal; y la Oficina de Recursos Humanos podrá extender finiquito a favor de “**EL CONTRATADO**”, previa solicitud del interesado. **DECIMA SEXTA ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipulados, “**LA MUNICIPALIDAD**” y “**EL CONTRATADO**” aceptamos el contenido íntegro del presente contrato, y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en cuatro hojas de papel bond con membrete de “**LA MUNICIPALIDAD**”. Este contrato y su aprobación deben ser enviados a la Contraloría General de Cuentas.



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos 096-2025RRHH suscrito con
YULIANA RASHEL VÁSQUEZ GUZMÁN
DPI. 3299 87453 1201

Página 4 de 4




Ing. Otto Francisco Castillo Bautista
Alcalde Municipal
DPI 1774 53761 0909




Licda. Ana Mariela Pérez Orozco
Directora de Recursos Humanos
DPI 1866 68473 1201



Yuliana Rashel Vásquez Guzmán
DPI 3299 87453 1201

LEGALIZACION DE FIRMAS: En la ciudad de San Marcos, departamento de San Marcos, el catorce de marzo del año dos mil veinticinco, Yo Notaria Doy Fe: a) Que las firmas que anteceden son **AUTENTICAS** por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por los señores: **OTTO FRANCISCO CASTILLO BAUTISTA, ANA MARIELA PÉREZ OROZCO Y YULIANA RASHEL VÁSQUEZ GUZMÁN**, personas que se identifican con los Documentos Personales de Identificación con Códigos Únicos de Identificación mil setecientos setenta y cuatro espacio cincuenta y tres mil setecientos sesenta y uno espacio cero novecientos nueve, mil ochocientos sesenta y seis espacio sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta y tres espacio mil doscientos uno y tres mil doscientos noventa y nueve espacio ochenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y tres espacio mil doscientos uno extendidos por el Registro Nacional de las Personas, firmas que calzan en el Contrato De Servicios Técnicos cero noventa y seis guion dos mil veinticinco RRHH celebrado entre los signatarios el catorce de marzo del año dos mil veinticinco. b) Leído lo escrito a los signatarios, lo aceptan, ratifican y firman nuevamente, firmando a continuación el Notario que autoriza y quien de todo lo relacionado Doy Fe.

MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS
Atención, gestión y solución






Ante Mi:



Licenciada
Mileni Guzmán Barrios
Abogada y Notaria

CERTIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD No. CAUBS-56460-2025

Por este medio Aseguradora Rural, S.A. hace constar que la póliza de seguro de caución No. 10-908-1119426 ha sido emitida en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas (Seguros de Caución) y que el firmante de la póliza posee las facultades y competencias respectivas, los datos consignados en la póliza son los siguientes:

Nombre Fiado:	YULIANA RASHEL VÁSQUEZ GUZMÁN
Beneficiario:	MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
Monto asegurado:	Q.3,108.38
Contrato número:	096-2025RRHH

Para los usos legales que al interesado convengan, se extiende la presente a los 27 días del mes de Marzo de 2025.



Evelyn Muñoz
Jefe Suscripción y Emisión
Seguros de Caución
Aseguradora Rural, S.A.

ASEGURADORA RURAL, S.A.

Autorizada para operar Seguros en la República de Guatemala, conforme Acuerdo Gubernativo No.700-99, emitido a través del Ministerio de Economía el día 10 de septiembre de 1999.

Por Q.3,108.38

DATOS DEL FIADO

Nombre:	YULIANA RASHEL VÁSQUEZ GUZMÁN
Dirección:	CATORCE AVENIDA B 0-02 ZONA 5, SAN MARCOS, SAN MARCOS

CLASE C-2

**SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
No. 10-908-1119426**

ASEGURADORA RURAL, S.A. en uso de la autorización que le fue otorgada por EL MINISTERIO DE ECONOMÍA, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de **TRES MIL CIENTO OCHO QUETZALES CON 38/100 (Q.3,108.38)**.

ANTE: MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS

Para Garantizar: A nombre de **YULIANA RASHEL VÁSQUEZ GUZMÁN**, el cumplimiento de las obligaciones que le impone CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS No. 096-2025RRHH celebrado en MUNICIPIO DE SAN MARCOS DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, el día 14 de Marzo del 2025, por medio del cual se compromete a prestar SERVICIOS TÉCNICOS a partir del 03 de Marzo del 2025 al 15 de Diciembre del 2025 de conformidad con todas y cada una de las especificaciones contenidas en el referido instrumento legal. El valor total del citado CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS es de TREINTA Y UN MIL OCHENTA Y TRES QUETZALES CON 80/100 (Q.31,083.80) INCLUYE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA; este seguro de caución se otorga por el equivalente al diez por ciento (10%) de su valor total, o sea hasta por la suma de TRES MIL CIENTO OCHO QUETZALES CON 38/100 (Q.3,108.38) y estará vigente por el período comprendido del 03 de Marzo del 2025 hasta que MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, extienda la constancia de recepción o al 15 de Diciembre del 2025, lo que ocurra primero. Aseguradora Rural, S.A. no pagará el incumplimiento de la obligación garantizada por medio de este seguro de caución, cuando el mismo se deba a consecuencia de caso fortuito y fuerza mayor entendiéndose estos términos como todo acontecimiento o suceso que no se puede prever o que previsto no se puede resistir.

La presente póliza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan en las Condiciones Generales adheridas a esta póliza.

ASEGURADORA RURAL, S. A., conforme al artículo 1027 del Código de Comercio de Guatemala, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de Guatemala.

ESTE CONTRATO INCLUYE UN ACUERDO DE ARBITRAJE

En fe de lo cual, extiende, sella y firma la presente póliza en la Ciudad de Guatemala, a los **27** días del mes de **Marzo** de **2025**

ASEGURADORA RURAL, S. A.



Revisado



Representante Legal



COD. 901271

Este texto es responsabilidad de la Aseguradora y fue registrado por la Superintendencia de Bancos según Resolución No. 299-2011 del 02 de junio de 2011.
Escanea el código para descargar las Condiciones Generales de la póliza





Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos 097-2025RRHH suscrito con
JEANETH AZUCENA LÓPEZ BATZ
DPI. 1832 68849 1201

Página 1 de 4

CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS CERO NOVENTA Y SIETE GUION DOS MIL VEINTICINCO RRHH (097-2025RRHH).-----

En la ciudad de San Marcos, Departamento de San Marcos, el catorce de marzo del año dos mil veinticinco, en las instalaciones de la Municipalidad de San Marcos, ubicadas en la séptima avenida "A" ocho guión cuarenta y cinco de la zona uno, nosotros: **Otto Francisco Castillo Bautista**, de cuarenta y tres años de edad, Ingeniero Civil, soltero, guatemalteco, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación: un mil setecientos setenta y cuatro, espacio cincuenta y tres mil setecientos sesenta y uno, espacio cero novecientos nueve (1774 53761 0909) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Marcos y en representación de la Municipalidad del municipio de San Marcos, departamento de San Marcos, con cuentadancia número 2022-1200-1201-22-0001, la cual acredito con: **a)** certificación del acuerdo número cero cuatro guión dos mil veintitrés (04-2023), de fecha once de agosto del año dos mil veintitrés, emitido por la Junta Electoral Departamental de San Marcos; **b)** certificación del acta número cero ocho guión dos mil veinticuatro de sesión solemne de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro, en la cual, consta la toma de posesión del cargo; **c)** certificación del acta número cero uno guión dos mil veinticinco (01-2025) del libro de sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal de fecha dos de enero de dos mil veinticinco en la cual consta la autorización del concejo Municipal para que el alcalde pueda firmar los diferentes contratos administrativos para el ejercicio fiscal 2025, emitidos por la Municipalidad de San Marcos y por otra parte Ana Mariela Pérez Orozco, Licenciada en Administración de Empresas, casada, guatemalteca, con Documento Personal de Identificación número: mil ochocientos sesenta y seis, Sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta tres, mil doscientos uno (1866 68473 1201) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Directora de Recursos Humanos de la Municipalidad de San Marcos, Departamento de San Marcos, así mismo la señora: **JEANETH AZUCENA LÓPEZ BATZ**, soltera, guatemalteca, Maestra de educación primaria urbana, quien se identifica con documento único de identificación número mil ochocientos treinta y dos, sesenta y ocho mil ochocientos cuarenta y nueve, mil doscientos uno (1832 68849 1201) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Nit 57207895, certificación del del Registro Nacional de Agresores Sexuales No. CVE: 1832688491201 vigente del 12 de marzo al 12 de septiembre del presente año, con residencia en catorce avenida primer callejón catorce guión treinta zona cinco, del Municipio y Departamento de San Marcos lugar que señala para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, actuando en nombre propio. Ambos otorgantes hacemos constar que somos de los datos de identificación personal indicados y que manifestamos hallarnos en libre ejercicio de nuestros derechos civiles, que tuvimos a la vista la documentación indicada, y que la representación que se ejercita es amplia y suficiente conforme la Ley, para la celebración del presente **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS** En lo sucesivo, ambos otorgantes en su orden, nos denominaremos como "La Municipalidad" y "El Contratado", que es quien prestará sus servicios; y convenimos en suscribir el presente **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS** conforme a las cláusulas siguientes **PRIMERA. BASE LEGAL:** El presente contrato se fundamenta en lo que para el efecto preceptúan los artículos 44, inciso e), artículos 47, 48 y 49 de la Ley de



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos 097-2025RRHH suscrito con
JEANETH AZUCENA LÓPEZ BATZ
DPI. 1832 68849 1201

Página 2 de 4

Contrataciones del estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República, artículos 35 y 70 del Código Municipal; Acuerdo Municipal Número 186-2025 de fecha trece de marzo de dos mil veinticinco y las demás leyes en vigencia, que correspondan según el objeto del contrato. **SEGUNDA. SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO: “EL CONTRATADO”** Se compromete a prestar sus servicios técnicos en el cargo de **TECNICO OPERATIVO EN EOUN TIPO FEDERACION Dr. ULISES ROJAS BENEFELL, SAN MARCOS**, según convenio Interinstitucional número 004-2025, de Cooperación Educativa entre la Dirección Departamental de Educación San Marcos, del Ministerio de Educación y la Municipalidad de San Marcos, del Departamento de san Marcos. **TERCERA. DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATADO:** El contratado se compromete a prestar sus servicios apegados a los lineamientos descritos dentro de las funciones siguientes: **a)** Desempeñar con prontitud y eficiencia las atribuciones que le sea asignadas **b)** Prestar sus servicios con el equipo de mantenimiento cuando le sean requeridos de manera inmediata y en caso de emergencia. **c)** Limpieza y mantenimiento de las instalaciones del edificio de la escuela donde se encuentre asignado, en los horarios establecidos para el efecto. **d)** Estar anuente a las rotaciones de personal que por necesidades se den dentro de la escuela. **e)** Cuidado y limpieza del equipo y herramienta que se le asigne para realizar sus funciones. **f)** Mantener limpieza en su uniforme y su equipo, procurando siempre la buena presentación. **g)** Todas aquellas que le sean asignadas por sus superiores. O autoridad que sea designada por dicha institución; y la encargada del proyecto que generó su relación contractual, y cumpliendo también con los requisitos que la Municipalidad requiera para su contratación. **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y FINANCIAMIENTO: “LA MUNICIPALIDAD”** conviene en pagar a **“EL CONTRATADO”** por los servicios técnicos que preste, la cantidad total de **TREINTA Y UN MIL OCHENTA Y TRES QUETZALES CON OCHENTA CENTAVOS. (Q. 31,083.80)** por **NUEVE MESES DE MARZO A NOVIEMBRE Y QUINCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE** la cual incluye el impuesto al valor agregado (IVA), la que se hará efectiva en **OCHO PAGOS** de **TRES MIL TRESCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 3,300.00** de abril a noviembre); el primer pago del mes de marzo por la cantidad de **tres mil ochenta y siete quetzales con cinco centavos (Q. 3,087.05)** Y UN ULTIMO PAGO DE **MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS QUETZALES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS, (Q. 1,596.75)** CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE, pagaderos dentro de los primeros cinco días del mes, en concepto de honorarios previa entrega de la factura electrónica en línea (FEL) respectiva y presentación de informe realizado durante el mes con el visto bueno del Director del establecimiento donde preste sus servicios o de la Persona o Dependencia que el Ministerio de Educación designe para el efecto, ante la responsable del proyecto antes indicado, los honorarios serán pagados con cargo a la partida presupuestaria **NUMERO 189 “OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS” DEL RENGLÓN DE EGRESOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS 2025.** Las partes hacen constar que por la naturaleza del contrato, **“EL CONTRATADO”** no tiene calidad de personal permanente; por lo que no tiene derecho a ninguna de las prestaciones de carácter laboral que la ley otorga, ni está sujeto a los descuentos que la Ley obliga a los servidores públicos, en virtud de que los servicios pactados, son de carácter técnico y no crean relación laboral entre las partes, siendo que la retribución acordada, no tiene calidad de **“SUELDOS”** o **“SALARIOS”**, sino de **“HONORARIOS”** no sujetos a las prestaciones. **QUINTA. PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo del contrato inicia del 03 de marzo al 15 de diciembre del año dos mil veinticinco. **SEXTA. FIANZA DE CUMPLIMIENTO.** De



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos 097-2025RRHH suscrito con
JEANETH AZUCENA LÓPEZ BATZ
DPI. 1832 68849 1201

Página 3 de 4

conformidad con los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y 55 de su reglamento, el contratado queda obligado a constituir una Garantía de Cumplimiento del diez por ciento (10%) del valor de los servicios contratados favor de la Municipalidad de San Marcos.

SEPTIMA. DECLARACION JURADA. Declara bajo Juramento y bien enterado de las penas relativas al delito de perjurio que no se encuentra comprendido dentro de las limitaciones establecidas en el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado.

OCTAVA. IMPUESTOS Y RETENCIONES. Queda entendido que cada pago de honorarios que se haga al contratado estará afecto a las retenciones y al pago de impuestos que le fueren aplicables durante la vigencia del Contrato

NOVENA. INFORMES: “EL CONTRATADO” queda obligado a presentar informes mensuales avalados por el Director del establecimiento donde presta sus servicios, a la DIDEDUC y a la persona encargada del Proyecto de Educación además a la Dirección Administrativa Financiera Municipal, mismo que será requisito para que forme parte del expediente de pago de cada mes, también a la Oficina de Recursos Humanos, Alcaldía y Concejo cuando le sean requeridos, de forma parcial o total, Los informes que rinda “EL CONTRATADO” son propiedad de “LA MUNICIPALIDAD” y su entrega en la forma mencionada, será requisito para que se efectúen los pagos pactados.

DECIMA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO: Se podrá dar por terminado el presente contrato, antes del vencimiento del plazo pactado, por las causas siguientes: **A)** Por incumplimiento de las condiciones contractuales; **B)** Por rescisión acordada entre las partes, **C)** Por caso fortuito o fuerza mayor, y en este caso ninguna de las partes incurrirá en responsabilidad por incumplimiento. **D)** A requerimiento de la Dirección Departamental de Educación. **E)** “LA MUNICIPALIDAD” podrá rescindir unilateralmente el presente contrato sin responsabilidad de su parte.

DECIMA PRIMERA. CONTROVERSIA: Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato, se someterá a la jurisdicción y competencia del Tribunal Correspondiente luego de agotar la vía administrativa.

DECIMA SEGUNDA. APROBACIÓN: Este contrato surte sus efectos legales y obliga a las partes, desde el momento en que sea aprobado por la autoridad.

DÉCIMA TERCERA. IMPUESTOS: Queda entendido que las partes son responsables del pago de los impuestos que a cada una le corresponda, de conformidad con lo que establecen las leyes tributarias respectivas, en relación con el presente contrato.

DÉCIMA CUARTA DISPOSICIONES GENERALES: Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al expediente los documentos que sirvieron de base para la redacción del mismo, así como toda la documentación que se produzca hasta su liquidación.

DÉCIMA QUINTA. EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y FINIQUITO: **A) EVALUACIÓN:** Los servicios personales serán evaluados por la Dirección Departamental de Educación debiendo suscribir el acta respectiva al finalizar el plazo del contrato e informar a la Municipalidad para proceder a firmar el Finiquito respectivo al ser recibido el último pago pactado; **B) LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Luego de recibir el informe final de la prestación de los servicios, “LA MUNICIPALIDAD” dará por recibidos los mismos y, **C) FINIQUITO:** “EL CONTRATADO” se obliga a entregar finiquito a favor de “LA MUNICIPALIDAD”, en la Dirección Administrativa Financiera Municipal; y la Oficina de Recursos Humanos podrá extender finiquito a favor de “EL CONTRATADO”, previa solicitud del interesado.

DECIMA SEXTA ACEPTACIÓN DEL CONTRATO: En los términos y condiciones estipulados, “LA MUNICIPALIDAD” y “EL CONTRATADO” aceptamos el contenido íntegro del presente contrato, y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en cuatro hojas de papel bond con membrete de “LA MUNICIPALIDAD”. Este contrato y su aprobación deben ser enviados a la Contraloría General de Cuentas.



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos 097-2025RRHH suscrito con
JEANETH AZUCENA LÓPEZ BATZ
DPI. 1832 68849 1201

Página 4 de 4



[Signature]
Ing. Otto Francisco Castillo Bautista
Alcalde Municipal
DPI 1774 53761 0909



[Signature]
Licda. Ana Mariela Pérez Orozco
Directora de Recursos Humanos
DPI 1866 68473 1201

[Signature]
Jeaneth Azucena López Batz
DPI 1832 68849 1201

En la ciudad de San Marcos, departamento de San Marcos, el día catorce de marzo del año dos mil veinticinco, como Notario DOY FE, que las firmas que anteceden son AUTENTICAS, por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por los señores: OTTO FRANCISCO CASTILLO BAUTISTA; ANA MARIELA PÉREZ OROZCO Y JEANETH AZUCENA LÓPEZ BATZ, quienes se identifican con los documentos personales de identificación con códigos únicos de identificación números: un mil setecientos setenta y cuatro, cincuenta y tres mil setecientos sesenta y uno, cero novecientos nueve (1774 53761 0909), y un mil ochocientos sesenta y seis, sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta y tres, un mil doscientos uno (1866 68473 1201), y un mil ochocientos treinta y dos, sesenta y ocho mil ochocientos cuarenta y nueve, un mil doscientos uno (1832 68849 1201) todos extendidos por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y que calzan en el contrato de servicios técnicos número CERO NOVENTA Y SIETE GUION DOS MIL VEINTICINCO RRHH (104-2025RRHH) de fecha catorce de marzo del año dos mil veinticinco de la Municipalidad de San Marcos departamento de San Marcos. Que los signatarios vuelven a firmar la presente legalización.



MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS
Atención, gestión y solución

[Signature]

[Signature]

ANTE MI:

[Signature]

César Leonardo Sandoval Barrios
ABOGADO Y NOTARIO

CERTIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD No. CAUBS-56652-2025

Por este medio Aseguradora Rural, S.A. hace constar que la póliza de seguro de caución No. 10-908-1119625 ha sido emitida en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas (Seguros de Caución) y que el firmante de la póliza posee las facultades y competencias respectivas, los datos consignados en la póliza son los siguientes:

Nombre Fiado:	JEANETH AZUCENA LÓPEZ BATZ
Beneficiario:	MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
Monto asegurado:	Q.3,108.38
Contrato número:	097-2025RRHH

Para los usos legales que al interesado convengan, se extiende la presente a los 27 días del mes de Marzo de 2025.



Evelyn Muñoz
Jefe Suscripción y Emisión
Seguros de Caución
Aseguradora Rural, S.A.

ASEGURADORA RURAL, S.A.

Autorizada para operar Seguros en la República de Guatemala, conforme Acuerdo Gubernativo No.700-99, emitido a través del Ministerio de Economía el día 10 de septiembre de 1999.

Por Q.3,108.38

DATOS DEL FIADO

Nombre:	JEANETH AZUCENA LÓPEZ BATZ
Dirección:	CATORCE AVENIDA PRIMER CALLEJÓN CATORCE GUIÓN TREINTA ZONA CINCO, DEL MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS

CLASE C-2

**SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
No. 10-908-1119625**

ASEGURADORA RURAL, S.A. en uso de la autorización que le fue otorgada por EL MINISTERIO DE ECONOMÍA, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de **TRES MIL CIENTO OCHO QUETZALES CON 38/100 (Q.3,108.38)**.

ANTE: MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS

Para Garantizar: A nombre de **JEANETH AZUCENA LÓPEZ BATZ**, el cumplimiento de las obligaciones que le impone **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS No. 097-2025RRHH** celebrado en LA CIUDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, el día 14 de Marzo del 2025, por medio del cual se compromete a prestar **SERVICIOS TÉCNICOS** a partir del 03 de Marzo del 2025 al 15 de Diciembre del 2025 de conformidad con todas y cada una de las especificaciones contenidas en el referido instrumento legal. El valor total del citado **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS** es de **TREINTA Y UN MIL OCHENTA Y TRES QUETZALES CON 80/100 (Q.31,083.80)** INCLUYE **IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA**; este seguro de caución se otorga por el equivalente al diez por ciento (10%) de su valor total, o sea hasta por la suma de **TRES MIL CIENTO OCHO QUETZALES CON 38/100 (Q.3,108.38)** y estará vigente por el período comprendido del 03 de Marzo del 2025 hasta que **MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS**, extienda la constancia de recepción o al 15 de Diciembre del 2025, lo que ocurra primero. Aseguradora Rural, S.A. no pagará el incumplimiento de la obligación garantizada por medio de este seguro de caución, cuando el mismo se deba a consecuencia de caso fortuito y fuerza mayor entendiéndose estos términos como todo acontecimiento o suceso que no se puede prever o que previsto no se puede resistir.

La presente póliza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan en las Condiciones Generales adheridas a esta póliza.

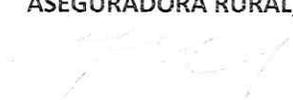
ASEGURADORA RURAL, S. A., conforme al artículo 1027 del Código de Comercio de Guatemala, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de Guatemala.

ESTE CONTRATO INCLUYE UN ACUERDO DE ARBITRAJE

En fe de lo cual, extiende, sella y firma la presente póliza en la Ciudad de Guatemala, a los **27 días** del mes de **Marzo** de **2025**

ASEGURADORA RURAL, S. A.


Revisado


Representante Legal

COD. 901488

Este texto es responsabilidad de la Aseguradora y fue registrado por la Superintendencia de Bancos según Resolución No. 299-2011 del 02 de junio de 2011.
Escanea el código para descargar las Condiciones Generales de la póliza





Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos 098-2025RRHH suscrito con
MARIA MARCELA DE LEÓN MIRANDA
DPI. 3300 44222 1201

Página 1 de 4

CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS CERO NOVENTA Y OCHO GUION DOS MIL VEINTICINCO RRHH (098-2025RRHH).-----

En la ciudad de San Marcos, Departamento de San Marcos, el catorce de marzo del año dos mil veinticinco, en las instalaciones de la Municipalidad de San Marcos, ubicadas en la séptima avenida "A" ocho guión cuarenta y cinco de la zona uno, nosotros: **Otto Francisco Castillo Bautista**, de cuarenta y tres años de edad, Ingeniero Civil, soltero, guatemalteco, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación: un mil setecientos setenta y cuatro, espacio cincuenta y tres mil setecientos sesenta y uno, espacio cero novecientos nueve (1774 53761 0909) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Marcos y en representación de la Municipalidad del municipio de San Marcos, departamento de San Marcos, con cuentadancia número 2022-1200-1201-22-0001, la cual acredito con: **a)** certificación del acuerdo número cero cuatro guion dos mil veintitrés (04-2023), de fecha once de agosto del año dos mil veintitrés, emitido por la Junta Electoral Departamental de San Marcos; **b)** certificación del acta número cero ocho guion dos mil veinticuatro de sesión solemne de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro, en la cual, consta la toma de posesión del cargo; **c)** certificación del acta número cero uno guion dos mil veinticinco (01-2025) del libro de sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal de fecha dos de enero de dos mil veinticinco en la cual consta la autorización del concejo Municipal para que el alcalde pueda firmar los diferentes contratos administrativos para el ejercicio fiscal 2025, emitidos por la Municipalidad de San Marcos y por otra parte Ana Mariela Pérez Orozco, Licenciada en Administración de Empresas, casada, guatemalteca, con Documento Personal de Identificación número: mil ochocientos sesenta y seis, Sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta tres, mil doscientos uno (1866 68473 1201) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Directora de Recursos Humanos de la Municipalidad de San Marcos, Departamento de San Marcos, así mismo la señora: **MARIA MARCELA DE LEÓN MIRANDA**, soltera, guatemalteca, Maestra de educación preprimaria, quien se identifica con documento único de identificación número tres mil trescientos, cuarenta y cuatro mil doscientos veintidós, mil doscientos uno (3300 44222 1201) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Nit 11744922-9, certificación del Registro Nacional de Agresores Sexuales No. CVE: 3300442221201 vigente del 03 de octubre del año 2024 al 03 de abril del presente año, con residencia en 10ma. Calle pasaje Minerva Acceso EUKARIZA 10-102 zona tres, del Municipio y Departamento de San Marcos lugar que señala para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, actuando en nombre propio. Ambos otorgantes hacemos constar que somos de los datos de identificación personal indicados y que manifestamos hallarnos en libre ejercicio de nuestros derechos civiles, que tuvimos a la vista la documentación indicada, y que la representación que se ejercita es amplia y suficiente conforme la Ley, para la celebración del presente **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS** En lo sucesivo, ambos otorgantes en su orden, nos denominaremos como "La Municipalidad" y "El Contratado", que es quien prestará sus servicios; y convenimos en suscribir el presente **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS** conforme a las cláusulas siguientes **PRIMERA. BASE LEGAL:** El presente contrato se fundamenta en lo que para el efecto preceptúan los artículos 44, inciso e), artículos 47, 48 y 49 de la Ley de Contrataciones del estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República, artículos 35 y 70



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos 098-2025RRHH suscrito con
MARIA MARCELA DE LEÓN MIRANDA
DPI. 3300 44222 1201

Página 2 de 4

del Código Municipal; Acuerdo municipal número 186-2025 de fecha trece de marzo de dos mil veinticinco del libro de Acuerdos de Alcaldía y las demás leyes en vigencia, que correspondan según el objeto del contrato. **SEGUNDA. SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO: “EL CONTRATADO”** Se compromete a prestar sus servicios técnicos en el cargo de **MAESTRA DE PRIMARIA EN, ALDEA LA FEDERACION SAN MARCOS**, según convenio Interinstitucional número 004-2025, de Cooperación Educativa entre la Dirección Departamental de Educación San Marcos, del Ministerio de Educación y la Municipalidad de San Marcos, del Departamento de san Marcos. **TERCERA. DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATADO:** El contratado se compromete a prestar sus servicios, de acuerdo a las atribuciones, obligaciones y horarios apegados a los procesos vigentes de enseñanza aprendizaje, normados por el Ministerio de Educación en cuanto a contenidos adaptados a cada grado del nivel de enseñanza, debiendo adaptarse a las condiciones que rijan el centro educativo designado, bajo la fiscalización de su trabajo ejercida de manera directa por el Director del establecimiento, Supervisor del área de la DIEDUC o autoridad que sea designada por dicha institución; y la encargada del proyecto que generó su relación contractual, y cumpliendo también con los requisitos que la Municipalidad requiera para su contratación. **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y FINANCIAMIENTO: “LA MUNICIPALIDAD”** conviene en pagar a **“EL CONTRATADO”** por los servicios técnicos que preste, la cantidad total de **TREINTA Y UN MIL OCHENTA Y TRES QUETZALES CON OCHENTA CENTAVOS. (Q. 31,083.80)** por **NUEVE MESES DE MARZO A NOVIEMBRE Y QUINCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE** la cual incluye el impuesto al valor agregado (IVA), la que se hará efectiva en **OCHO PAGOS** de **TRES MIL TRESCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 3,300.00** de abril a noviembre); el primer pago del mes de marzo por la cantidad de tres mil ochenta y siete quetzales con cinco centavos (Q. 3,087.05) Y UN ULTIMO PAGO DE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS QUETZALES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS, (Q. 1,596.75) CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE, pagaderos dentro de los primeros cinco días del mes, en concepto de honorarios previa entrega de la factura electrónica en línea (FEL) respectiva y presentación de informe realizado durante el mes con el visto bueno del Director del establecimiento donde preste sus servicios o de la Persona o Dependencia que el Ministerio de Educación designe para el efecto, ante la responsable del proyecto antes indicado, los honorarios serán pagados con cargo a la partida presupuestaria **NUMERO 189 “OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS” DEL RENGLÓN DE EGRESOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS 2025.** Las partes hacen constar que por la naturaleza del contrato, **“EL CONTRATADO”** no tiene calidad de personal permanente; por lo que no tiene derecho a ninguna de las prestaciones de carácter laboral que la ley otorga, ni está sujeto a los descuentos que la Ley obliga a los servidores públicos, en virtud de que los servicios pactados, son de carácter técnico y no crean relación laboral entre las partes, siendo que la retribución acordada, no tiene calidad de **“SUELDOS”** o **“SALARIOS”**, sino de **“HONORARIOS”** no sujetos a las prestaciones. **QUINTA. PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo del contrato inicia del 03 de marzo al 15 de diciembre del año dos mil veinticinco. **SEXTA. FIANZA DE CUMPLIMIENTO.** De conformidad con los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y 55 de su reglamento, el contratado queda obligado a constituir una Garantía de Cumplimiento del diez por ciento (10%) del valor de los servicios contratados favor de la Municipalidad de San Marcos. **SEPTIMA. DECLARACION JURADA.** Declara bajo Juramento y bien enterado de las penas relativas al delito de perjurio que no se encuentra comprendido



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos 098-2025RRHH suscrito con
MARIA MARCELA DE LEÓN MIRANDA
DPI. 3300 44222 1201

Página 3 de 4

dentro de las limitaciones establecidas en el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado. **OCTAVA. IMPUESTOS Y RETENCIONES.** Queda entendido que cada pago de honorarios que se haga al contratado estará afecto a las retenciones y al pago de impuestos que le fueren aplicables durante la vigencia del Contrato **NOVENA. INFORMES: “EL CONTRATADO”** queda obligado a presentar informes mensuales avalados por el Director del establecimiento donde presta sus servicios, a la DDEDUC y a la persona encargada del Proyecto de Educación además a la Dirección Administrativa Financiera Municipal, mismo que será requisito para que forme parte del expediente de pago de cada mes, también a la Oficina de Recursos Humanos, Alcaldía y Concejo cuando le sean requeridos, de forma parcial o total, Los informes que rinda “**EL CONTRATADO**” son propiedad de “**LA MUNICIPALIDAD**” y su entrega en la forma mencionada, será requisito para que se efectúen los pagos pactados. **DECIMA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Se podrá dar por terminado el presente contrato, antes del vencimiento del plazo pactado, por las causas siguientes: **A)** Por incumplimiento de las condiciones contractuales; **B)** Por rescisión acordada entre las partes, **C)** Por caso fortuito o fuerza mayor, y en este caso ninguna de las partes incurrirá en responsabilidad por incumplimiento. **D)** A requerimiento de la Dirección Departamental de Educación. **E)** “**LA MUNICIPALIDAD**” podrá rescindir unilateralmente el presente contrato sin responsabilidad de su parte. **DECIMA PRIMERA. CONTROVERSIAS:** Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato, se someterá a la jurisdicción y competencia del Tribunal Correspondiente luego de agotar la vía administrativa. **DECIMA SEGUNDA. APROBACIÓN:** Este contrato surte sus efectos legales y obliga a las partes, desde el momento en que sea aprobado por la autoridad. **DÉCIMA TERCERA. IMPUESTOS:** Queda entendido que las partes son responsables del pago de los impuestos que a cada una le corresponda, de conformidad con lo que establecen las leyes tributarias respectivas, en relación con el presente contrato. **DÉCIMA CUARTA DISPOSICIONES GENERALES:** Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al expediente los documentos que sirvieron de base para la redacción del mismo, así como toda la documentación que se produzca hasta su liquidación. **DÉCIMA QUINTA. EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y FINIQUITO:** **A) EVALUACIÓN:** Los servicios personales serán evaluados por la Dirección Departamental de Educación debiendo suscribir el acta respectiva al finalizar el plazo del contrato e informar a la Municipalidad para proceder a firmar el Finiquito respectivo al ser recibido el último pago pactado; **B) LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Luego de recibir el informe final de la prestación de los servicios, “**LA MUNICIPALIDAD**” dará por recibidos los mismos y, **C) FINIQUITO:** “**EL CONTRATADO**” se obliga a entregar finiquito a favor de “**LA MUNICIPALIDAD**”, en la Dirección Administrativa Financiera Municipal; y la Oficina de Recursos Humanos podrá extender finiquito a favor de “**EL CONTRATADO**”, previa solicitud del interesado. **DECIMA SEXTA ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipulados, “**LA MUNICIPALIDAD**” y “**EL CONTRATADO**” aceptamos el contenido íntegro del presente contrato, y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en cuatro hojas de papel bond con membrete de “**LA MUNICIPALIDAD**”. Este contrato y su aprobación deben ser enviados a la Contraloría General de Cuentas.



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos 098-2025RRHH suscrito con
MARIA MARCELA DE LEÓN MIRANDA
DPI. 3300 44222 1201

Página 4 de 4




Ing. Otto Francisco Castillo Bautista
Alcalde Municipal
DPI 1774 53761 0909




Licda. Ana Mariela Pérez Orozco
Directora de Recursos Humanos
DPI 1866 68473 1201


María Marcela De León Miranda
DPI 3300 44222 1201

En la ciudad de San Marcos, Departamento de San Marcos, el día catorce de marzo del año dos mil veinticinco, como NOTARIO, DOY FE: a) Que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS**, por haber sido puesta el día de hoy en mi presencia por los señores: **OTTO FRANCISCO CASTILLO BAUTISTA** en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Marcos, Departamento de San Marcos y; **ANA MARIELA PÉREZ OROZCO**, en calidad de Directora de Recursos Humanos de la Municipalidad de San Marcos, Departamento de San Marcos, y; **MARIA MARCELA DE LEÓN MIRANDA**, personas de mi anterior conocimiento, y que están puestas al final del contrato de servicios técnicos número cero noventa y ocho guion dos mil veinticinco RRHH, (098-2025RRHH), celebrado entre autoridades Municipales b) Leído lo que fue escrito a los requirentes, quienes bien enterados de su contenido, objeto y validez lo ratifican, aceptan y en consecuencia vuelve a firmar la presente Acta de Legalización de firma, juntamente con el Notario quien de todo lo relacionado y actuado DA FE. Conste.



MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS
Atención, gestión y solución



Ante mi:


LIC. DAVID ROBLEDO RODAS
ABOGADO
Y
NOTARIO

ASEGURADORA RURAL, S.A.

Autorizada para operar Seguros en la República de Guatemala, conforme Acuerdo Gubernativo No.700-99, emitido a través del Ministerio de Economía el día 10 de septiembre de 1999.

Por Q.3,108.38

DATOS DEL FIADO

Nombre:	MARIA MARCELA DE LEÓN MIRANDA
Dirección:	10MA. CALLE PASAJE MINERVA ACCESO EUKARIZA 10-102 ZONA TRES, DEL MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS

CLASE C-2

**SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
No. 10-908-1119383**

ASEGURADORA RURAL, S.A. en uso de la autorización que le fue otorgada por EL MINISTERIO DE ECONOMÍA, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de **TRES MIL CIENTO OCHO QUETZALES CON 38/100 (Q.3,108.38)**.

ANTE: MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS

Para Garantizar: A nombre de **MARIA MARCELA DE LEÓN MIRANDA**, el cumplimiento de las obligaciones que le impone CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS No. 098-2025RRHH celebrado en LA CIUDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS,, el día 14 de Marzo del 2025, por medio del cual se compromete a prestar SERVICIOS TÉCNICOS a partir del 03 de Marzo del 2025 al 15 de Diciembre del 2025 de conformidad con todas y cada una de las especificaciones contenidas en el referido instrumento legal. El valor total del citado CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS es de TREINTA Y UN MIL OCHENTA Y TRES QUETZALES CON 80/100 (Q.31,083.80) INCLUYE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA; este seguro de caución se otorga por el equivalente al diez por ciento (10%) de su valor total, o sea hasta por la suma de TRES MIL CIENTO OCHO QUETZALES CON 38/100 (Q.3,108.38) y estará vigente por el período comprendido del 03 de Marzo del 2025 hasta que MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, extienda la constancia de recepción o al 15 de Diciembre del 2025, lo que ocurra primero. Aseguradora Rural, S.A. no pagará el incumplimiento de la obligación garantizada por medio de este seguro de caución, cuando el mismo se deba a consecuencia de caso fortuito y fuerza mayor entendiéndose estos términos como todo acontecimiento o suceso que no se puede prever o que previsto no se puede resistir.

La presente póliza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan en las Condiciones Generales adheridas a esta póliza.

ASEGURADORA RURAL, S. A., conforme al artículo 1027 del Código de Comercio de Guatemala, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de Guatemala.

ESTE CONTRATO INCLUYE UN ACUERDO DE ARBITRAJE

En fe de lo cual, extiende, sella y firma la presente póliza en la Ciudad de Guatemala, a los **27** días del mes de **Marzo** de **2025**

ASEGURADORA RURAL, S. A.



Revisado

Representante Legal

COD. 901226

Este texto es responsabilidad de la Aseguradora y fue registrado por la Superintendencia de Bancos según Resolución No. 299-2011 del 02 de junio de 2011.
Escanea el código para descargar las Condiciones Generales de la póliza



ASEGURADORA RURAL, S.A.

Autorizada para operar Seguros en la República de Guatemala, conforme Acuerdo Gubernativo No.700-99, emitido a través del Ministerio de Economía el día 10 de septiembre de 1999.

Por Q.3,108.38

DATOS DEL FIADO

Nombre:	MARIA MARCELA DE LEÓN MIRANDA
Dirección:	10MA. CALLE PASAJE MINERVA ACCESO EUKARIZA 10-102 ZONA TRES, DEL MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
	-

CLASE C-2

**SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
No. 10-908-1119383**

ASEGURADORA RURAL, S.A. en uso de la autorización que le fue otorgada por EL MINISTERIO DE ECONOMÍA, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de **TRES MIL CIENTO OCHO QUETZALES CON 38/100 (Q.3,108.38)**.

ANTE: MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS

Para Garantizar: A nombre de **MARIA MARCELA DE LEÓN MIRANDA**, el cumplimiento de las obligaciones que le impone CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS No. 098-2025RRHH celebrado en LA CIUDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS,, el día 14 de Marzo del 2025, por medio del cual se compromete a prestar SERVICIOS TÉCNICOS a partir del 03 de Marzo del 2025 al 15 de Diciembre del 2025 de conformidad con todas y cada una de las especificaciones contenidas en el referido instrumento legal. El valor total del citado CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS es de TREINTA Y UN MIL OCHENTA Y TRES QUETZALES CON 80/100 (Q.31,083.80) INCLUYE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA; este seguro de caución se otorga por el equivalente al diez por ciento (10%) de su valor total, o sea hasta por la suma de TRES MIL CIENTO OCHO QUETZALES CON 38/100 (Q.3,108.38) y estará vigente por el período comprendido del 03 de Marzo del 2025 hasta que MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, extienda la constancia de recepción o al 15 de Diciembre del 2025, lo que ocurra primero. Aseguradora Rural, S.A. no pagará el incumplimiento de la obligación garantizada por medio de este seguro de caución, cuando el mismo se deba a consecuencia de caso fortuito y fuerza mayor entendiéndose estos términos como todo acontecimiento o suceso que no se puede prever o que previsto no se puede resistir.

La presente póliza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan en las Condiciones Generales adheridas a esta póliza.

ASEGURADORA RURAL, S. A., conforme al artículo 1027 del Código de Comercio de Guatemala, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de Guatemala.

ESTE CONTRATO INCLUYE UN ACUERDO DE ARBITRAJE

En fe de lo cual, extiende, sella y firma la presente póliza en la Ciudad de Guatemala, a los **27** días del mes de **Marzo** de **2025**

ASEGURADORA RURAL, S. A.

Revisado

Representante Legal



COD. 901226

Este texto es responsabilidad de la Aseguradora y fue registrado por la Superintendencia de Bancos según Resolución No. 299-2011 del 02 de junio de 2011.
Escanea el código para descargar las Condiciones Generales de la póliza





Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos 099-2025RRHH suscrito con
SARA MARÍA MONTES DAVID
DPI. 2556 06575 0101

Página 1 de 4

CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS CERO NOVENTA Y NUEVE GUION DOS MIL VEINTICINCO RRHH (099-2025RRHH).-----

En la ciudad de San Marcos, Departamento de San Marcos, el catorce de marzo del año dos mil veinticinco, en las instalaciones de la Municipalidad de San Marcos, ubicadas en la séptima avenida "A" ocho guión cuarenta y cinco de la zona uno, nosotros: **Otto Francisco Castillo Bautista**, de cuarenta y tres años de edad, Ingeniero Civil, soltero, guatemalteco, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación: un mil setecientos setenta y cuatro, espacio cincuenta y tres mil setecientos sesenta y uno, espacio cero novecientos nueve (1774 53761 0909) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Marcos y en representación de la Municipalidad del municipio de San Marcos, departamento de San Marcos, con cuentadancia número 2022-1200-1201-22-0001, la cual acredito con: **a)** certificación del acuerdo número cero cuatro guion dos mil veintitrés (04-2023), de fecha once de agosto del año dos mil veintitrés, emitido por la Junta Electoral Departamental de San Marcos; **b)** certificación del acta número cero ocho guion dos mil veinticuatro de sesión solemne de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro, en la cual, consta la toma de posesión del cargo; **c)** certificación del acta número cero uno guion dos mil veinticinco (01-2025) del libro de sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal de fecha dos de enero de dos mil veinticinco en la cual consta la autorización del concejo Municipal para que el alcalde pueda firmar los diferentes contratos administrativos para el ejercicio fiscal 2025, emitidos por la Municipalidad de San Marcos y por otra parte Ana Mariela Pérez Orozco, Licenciada en Administración de Empresas, casada, guatemalteca, con Documento Personal de Identificación número: mil ochocientos sesenta y seis, Sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta tres, mil doscientos uno (1866 68473 1201) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Directora de Recursos Humanos de la Municipalidad de San Marcos, Departamento de San Marcos, así mismo la señora: **SARA MARÍA MONTES DAVID**, soltera, guatemalteca, Maestra de educación preprimaria, quien se identifica con documento único de identificación número dos mil quinientos cincuenta y seis , cero seis mil quinientos setenta y cinco, cero uno cero uno (2556 06575 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Nit 93734735, certificación del Registro Nacional de Agresores Sexuales No. CVE: 2556065750101 vigente del 10 de febrero al 10 de agosto del presente año, con residencia en séptima avenida a diez guion treinta y nueve zona uno Cantón Santa Isabel, del Municipio y Departamento de San Marcos lugar que señala para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, actuando en nombre propio. Ambos otorgantes hacemos constar que somos de los datos de identificación personal indicados y que manifestamos hallarnos en libre ejercicio de nuestros derechos civiles, que tuvimos a la vista la documentación indicada, y que la representación que se ejercita es amplia y suficiente conforme la Ley, para la celebración del presente **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS** En lo sucesivo, ambos otorgantes en su orden, nos denominaremos como "La Municipalidad" y "El Contratado", que es quien prestará sus servicios; y convenimos en suscribir el presente **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS** conforme a las cláusulas siguientes **PRIMERA. BASE LEGAL:** El presente contrato se fundamenta en lo que para el efecto preceptúan los artículos 44, inciso e), artículos 47, 48 y 49 de la Ley de Contrataciones del estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República, artículos 35 y 70 del Código Municipal; Acuerdo



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos 099-2025RRHH suscrito con
SARA MARÍA MONTES DAVID
DPI. 2556 06575 0101

Página 2 de 4

Municipal número 186-2025 de fecha trece de marzo de dos mil veinticinco del libro de Acuerdos de Alcaldía y las demás leyes en vigencia, que correspondan según el objeto del contrato. **SEGUNDA. SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO: “EL CONTRATADO”** Se compromete a prestar sus servicios técnicos en el cargo de **MAESTRA DE PREPRIMARIA EN EODP No.2 GEORGINA RODAS DE ESCOBAR, SAN MARCOS**, según convenio Interinstitucional número 004-2025, de Cooperación Educativa entre la Dirección Departamental de Educación San Marcos, del Ministerio de Educación y la Municipalidad de San Marcos, del Departamento de San Marcos. **TERCERA. DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATADO:** El contratado se compromete a prestar sus servicios, de acuerdo a las atribuciones, obligaciones y horarios apegados a los procesos vigentes de enseñanza aprendizaje, normados por el Ministerio de Educación en cuanto a contenidos adaptados a cada grado del nivel de enseñanza, debiendo adaptarse a las condiciones que rijan el centro educativo designado, bajo la fiscalización de su trabajo ejercida de manera directa por el Director del establecimiento, Supervisor del área de la DIDEDUC o autoridad que sea designada por dicha institución; y la encargada del proyecto que generó su relación contractual, y cumpliendo también con los requisitos que la Municipalidad requiera para su contratación. **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y FINANCIAMIENTO: “LA MUNICIPALIDAD”** conviene en pagar a **“EL CONTRATADO”** por los servicios técnicos que preste, la cantidad total de **TREINTA Y UN MIL OCHENTA Y TRES QUETZALES CON OCHENTA CENTAVOS. (Q. 31,083.80)** por **NUEVE MESES DE MARZO A NOVIEMBRE Y QUINCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE** la cual incluye el impuesto al valor agregado (IVA), la que se hará efectiva en **OCHO PAGOS** de **TRES MIL TRESCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 3,300.00** de abril a noviembre); el primer pago del mes de marzo por la cantidad de **tres mil ochenta y siete quetzales con cinco centavos (Q. 3,087.05)** Y UN ULTIMO PAGO DE **MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS QUETZALES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS, (Q. 1,596.75)** CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE, pagaderos dentro de los primeros cinco días del mes, en concepto de honorarios previa entrega de la factura electrónica en línea (FEL) respectiva y presentación de informe realizado durante el mes con el visto bueno del Director del establecimiento donde preste sus servicios o de la Persona o Dependencia que el Ministerio de Educación designe para el efecto, ante la responsable del proyecto antes indicado, los honorarios serán pagados con cargo a la partida presupuestaria **NUMERO 189 “OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS” DEL RENGLÓN DE EGRESOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS 2025.** Las partes hacen constar que por la naturaleza del contrato, **“EL CONTRATADO”** no tiene calidad de personal permanente; por lo que no tiene derecho a ninguna de las prestaciones de carácter laboral que la ley otorga, ni está sujeto a los descuentos que la Ley obliga a los servidores públicos, en virtud de que los servicios pactados, son de carácter técnico y no crean relación laboral entre las partes, siendo que la retribución acordada, no tiene calidad de **“SUELDOS”** o **“SALARIOS”**, sino de **“HONORARIOS”** no sujetos a las prestaciones. **QUINTA. PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo del contrato inicia del 03 de marzo al 15 de diciembre del año dos mil veinticinco. **SEXTA. FIANZA DE CUMPLIMIENTO.** De conformidad con los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y 55 de su reglamento, el contratado queda obligado a constituir una Garantía de Cumplimiento del diez por ciento (10%) del valor de los servicios contratados favor de la Municipalidad de San Marcos. **SEPTIMA. DECLARACION JURADA.** Declara bajo Juramento y bien enterado de las penas relativas al delito de perjurio que no se encuentra comprendido



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos 099-2025RRHH suscrito con
SARA MARÍA MONTES DAVID
DPI. 2556 06575 0101

Página 3 de 4

dentro de las limitaciones establecidas en el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado. **OCTAVA. IMPUESTOS Y RETENCIONES.** Queda entendido que cada pago de honorarios que se haga al contratado estará afecto a las retenciones y al pago de impuestos que le fueren aplicables durante la vigencia del Contrato **NOVENA. INFORMES: “EL CONTRATADO”** queda obligado a presentar informes mensuales avalados por el Director del establecimiento donde presta sus servicios, a la DIEDUC y a la persona encargada del Proyecto de Educación además a la Dirección Administrativa Financiera Municipal, mismo que será requisito para que forme parte del expediente de pago de cada mes, también a la Oficina de Recursos Humanos, Alcaldía y Concejo cuando le sean requeridos, de forma parcial o total, Los informes que rinda “**EL CONTRATADO**” son propiedad de “**LA MUNICIPALIDAD**” y su entrega en la forma mencionada, será requisito para que se efectúen los pagos pactados. **DECIMA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Se podrá dar por terminado el presente contrato, antes del vencimiento del plazo pactado, por las causas siguientes: **A)** Por incumplimiento de las condiciones contractuales; **B)** Por rescisión acordada entre las partes, **C)** Por caso fortuito o fuerza mayor, y en este caso ninguna de las partes incurrirá en responsabilidad por incumplimiento. **D)** A requerimiento de la Dirección Departamental de Educación. **E)** “**LA MUNICIPALIDAD**” podrá rescindir unilateralmente el presente contrato sin responsabilidad de su parte. **DECIMA PRIMERA. CONTROVERSIAS:** Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato, se someterá a la jurisdicción y competencia del Tribunal Correspondiente luego de agotar la vía administrativa. **DECIMA SEGUNDA. APROBACIÓN:** Este contrato surte sus efectos legales y obliga a las partes, desde el momento en que sea aprobado por la autoridad. **DÉCIMA TERCERA. IMPUESTOS:** Queda entendido que las partes son responsables del pago de los impuestos que a cada una le corresponda, de conformidad con lo que establecen las leyes tributarias respectivas, en relación con el presente contrato. **DÉCIMA CUARTA DISPOSICIONES GENERALES:** Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al expediente los documentos que sirvieron de base para la redacción del mismo, así como toda la documentación que se produzca hasta su liquidación. **DÉCIMA QUINTA. EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y FINIQUITO: A) EVALUACIÓN:** Los servicios personales serán evaluados por la Dirección Departamental de Educación debiendo suscribir el acta respectiva al finalizar el plazo del contrato e informar a la Municipalidad para proceder a firmar el Finiquito respectivo al ser recibido el último pago pactado; **B) LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Luego de recibir el informe final de la prestación de los servicios, “**LA MUNICIPALIDAD**” dará por recibidos los mismos y, **C) FINIQUITO:** “**EL CONTRATADO**” se obliga a entregar finiquito a favor de “**LA MUNICIPALIDAD**”, en la Dirección Administrativa Financiera Municipal; y la Oficina de Recursos Humanos podrá extender finiquito a favor de “**EL CONTRATADO**”, previa solicitud del interesado. **DECIMA SEXTA ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipulados, “**LA MUNICIPALIDAD**” y “**EL CONTRATADO**” aceptamos el contenido íntegro del presente contrato, y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en cuatro hojas de papel bond con membrete de “**LA MUNICIPALIDAD**”. Este contrato y su aprobación deben ser enviados a la Contraloría General de Cuentas.



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos 099-2025RRHH suscrito con
SARA MARÍA MONTES DAVID
DPI. 2556 06575 0101

Página 4 de 4



[Signature]
Ing. Otto Francisco Castillo Bautista
Alcalde Municipal
DPI 1774 53761 0909



[Signature]
Licda. Ana Mariela Pérez Orozco
Directora de Recursos Humanos
DPI 1866 68473 1201

[Signature]
Sara María Montes David
DPI 2556 06575 0101

En la ciudad de San Marcos, departamento de San Marcos, el día catorce de marzo del año dos mil veinticinco, como Notario DOY FE, que las firmas que anteceden son AUTENTICAS, por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por los señores: OTTO FRANCISCO CASTILLO BAUTISTA; ANA MARIELA PÉREZ OROZCO Y SARA MARÍA MONTES DAVID, quienes se identifican con los documentos personales de identificación con códigos únicos de identificación números: un mil setecientos setenta y cuatro, cincuenta y tres mil setecientos sesenta y uno, cero novecientos nueve (1774 53761 0909), y un mil ochocientos sesenta y seis, sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta y tres, un mil doscientos uno (1866 68473 1201), y dos mil quinientos cincuenta y seis, cero seis mil quinientos setenta y cinco, cero ciento uno (2556 06575 0101) todos extendidos por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y que calzan en el contrato de servicios técnicos número CERO NOVENTA Y NUEVE GUION DOS MIL VEINTICINCO RRHH (099-2025RRHH) de fecha catorce de marzo del año dos mil veinticinco de la Municipalidad de San Marcos departamento de San Marcos .Que los signatarios vuelven a firmar la presente legalización.

MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS
Atención, gestión y solución



[Signature]

[Signature]

[Signature]

ANTE MI:

Atención, Gestión y Solución

[Signature]
César Leonardo Sandoval Barrios
ABOGADO Y NOTARIO

CERTIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD No. CAUBS-56430-2025

Por este medio Aseguradora Rural, S.A. hace constar que la póliza de seguro de caución No. 10-908-1119393 ha sido emitida en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas (Seguros de Caución) y que el firmante de la póliza posee las facultades y competencias respectivas, los datos consignados en la póliza son los siguientes:

Nombre Fiado:	SARA MARÍA MONTES DAVID
Beneficiario:	MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
Monto asegurado:	Q.3,108.38
Contrato número:	099-2025RRHH

Para los usos legales que al interesado convengan, se extiende la presente a los 27 días del mes de Marzo de 2025.



Evelyn Muñoz
Jefe Suscripción y Emisión
Seguros de Caución
Aseguradora Rural, S.A.

ASEGURADORA RURAL, S.A.

Autorizada para operar Seguros en la República de Guatemala, conforme Acuerdo Gubernativo No.700-99, emitido a través del Ministerio de Economía el día 10 de septiembre de 1999.

Por Q.3,108.38

DATOS DEL FIADO

Nombre:	SARA MARÍA MONTES DAVID
Dirección:	SÉPTIMA AVENIDA A DIEZ GUION TREINTA Y NUEVE ZONA UNO CANTÓN SANTA ISABEL, SAN MARCOS, SAN MARCOS
	-

CLASE C-2

**SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
No. 10-908-1119393**

ASEGURADORA RURAL, S.A. en uso de la autorización que le fue otorgada por EL MINISTERIO DE ECONOMÍA, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de **TRES MIL CIENTO OCHO QUETZALES CON 38/100 (Q.3,108.38)**.

ANTE: MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS

Para Garantizar: A nombre de **SARA MARÍA MONTES DAVID**, el cumplimiento de las obligaciones que le impone CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS No. 099-2025RRHH celebrado en MUNICIPIO DE SAN MARCOS DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, el día 14 de Marzo del 2025, por medio del cual se compromete a prestar SERVICIOS TÉCNICOS a partir del 03 de Marzo del 2025 al 15 de Diciembre del 2025 de conformidad con todas y cada una de las especificaciones contenidas en el referido instrumento legal. El valor total del citado CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS es de TREINTA Y UN MIL OCHENTA Y TRES QUETZALES CON 80/100 (Q.31,083.80) INCLUYE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA; este seguro de caución se otorga por el equivalente al diez por ciento (10%) de su valor total, o sea hasta por la suma de TRES MIL CIENTO OCHO QUETZALES CON 38/100 (Q.3,108.38) y estará vigente por el período comprendido del 03 de Marzo del 2025 hasta que MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, extienda la constancia de recepción o al 15 de Diciembre del 2025, lo que ocurra primero. Aseguradora Rural, S.A. no pagará el incumplimiento de la obligación garantizada por medio de este seguro de caución, cuando el mismo se deba a consecuencia de caso fortuito y fuerza mayor entendiéndose estos términos como todo acontecimiento o suceso que no se puede prever o que previsto no se puede resistir.

La presente póliza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan en las Condiciones Generales adheridas a esta póliza.

ASEGURADORA RURAL, S. A., conforme al artículo 1027 del Código de Comercio de Guatemala, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de Guatemala.

ESTE CONTRATO INCLUYE UN ACUERDO DE ARBITRAJE

En fe de lo cual, extiende, sella y firma la presente póliza en la Ciudad de Guatemala, a los **27** días del mes de **Marzo** de **2025**

ASEGURADORA RURAL, S. A.



Revisado



Representante Legal

COD. 901237

Este texto es responsabilidad de la Aseguradora y fue registrado por la Superintendencia de Bancos según Resolución No. 299-2011 del 02 de junio de 2011.
Escanea el código para descargar las Condiciones Generales de la póliza





Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos 100-2025RRHH suscrito con
FRANKLIN ADULFO BERNARDO PÉREZ
DPI. 2431 14575 1201

Página 1 de 4

CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS CIEN GUION DOS MIL VEINTICINCO RRHH (100-2025RRHH).-----

En la ciudad de San Marcos, Departamento de San Marcos, el catorce de marzo del año dos mil veinticinco, en las instalaciones de la Municipalidad de San Marcos, ubicadas en la séptima avenida "A" ocho guión cuarenta y cinco de la zona uno, nosotros: **Otto Francisco Castillo Bautista**, de cuarenta y tres años de edad, Ingeniero Civil, soltero, guatemalteco, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación: un mil setecientos setenta y cuatro, espacio cincuenta y tres mil setecientos sesenta y uno, espacio cero novecientos nueve (1774 53761 0909) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Marcos y en representación de la Municipalidad del municipio de San Marcos, departamento de San Marcos, con cuentadancia número 2022-1200-1201-22-0001, la cual acredito con: **a)** certificación del acuerdo número cero cuatro guion dos mil veintitrés (04-2023), de fecha once de agosto del año dos mil veintitrés, emitido por la Junta Electoral Departamental de San Marcos; **b)** certificación del acta número cero ocho guion dos mil veinticuatro de sesión solemne de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro, en la cual, consta la toma de posesión del cargo; **c)** certificación del acta número cero uno guion dos mil veinticinco (01-2025) del libro de sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal de fecha dos de enero de dos mil veinticinco en la cual consta la autorización del concejo Municipal para que el alcalde pueda firmar los diferentes contratos administrativos para el ejercicio fiscal 2025, emitidos por la Municipalidad de San Marcos y por otra parte Ana Mariela Pérez Orozco, Licenciada en Administración de Empresas, casada, guatemalteca, con Documento Personal de Identificación número: mil ochocientos sesenta y seis, Sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta tres, mil doscientos uno (1866 68473 1201) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Directora de Recursos Humanos de la Municipalidad de San Marcos, Departamento de San Marcos, así mismo el señor: **FRANKLIN ADULFO BERNARDO PÉREZ**, soltero, guatemalteco, Maestro de educación primaria urbana, quien se identifica con documento único de identificación número dos mil cuatrocientos treinta y uno, catorce mil quinientos setenta y cinco, mil doscientos uno (2431 14575 1201) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Nit 27977943, certificación del Registro Nacional de Agresores Sexuales No. CVE: 2431145751201 vigente del 06 de enero al 06 de julio del presente año, con residencia en octava calle doce guion ciento ocho zona uno, del Municipio y Departamento de San Marcos lugar que señala para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, actuando en nombre propio. Ambos otorgantes hacemos constar que somos de los datos de identificación personal indicados y que manifestamos hallarnos en libre ejercicio de nuestros derechos civiles, que tuvimos a la vista la documentación indicada, y que la representación que se ejercita es amplia y suficiente conforme la Ley, para la celebración del presente **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS** En lo sucesivo, ambos otorgantes en su orden, nos denominaremos como "La Municipalidad" y "El Contratado", que es quien prestará sus servicios; y convenimos en suscribir el presente **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS** conforme a las cláusulas siguientes **PRIMERA. BASE LEGAL:** El presente contrato se fundamenta en lo que para el efecto preceptúan los artículos 44, inciso e), artículos 47, 48 y 49 de la Ley de Contrataciones del estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República, artículos 35 y 70 del Código Municipal; Acuerdo Municipal Número 186-



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidadesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos 100-2025RRHH suscrito con
FRANKLIN ADULFO BERNARDO PÉREZ
DPI. 2431 14575 1201

Página 2 de 4

2025 de fecha trece de marzo de dos mil veinticinco del libro de Acuerdos de Alcaldía y las demás leyes en vigencia, que correspondan según el objeto del contrato. **SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO: "EL CONTRATADO"** Se compromete a prestar sus servicios técnicos en el cargo de **MAESTRO DE EDUCACION PRIMARIA URBANA, ALDEA SAN ANTONIO SERCHIL SAN MARCOS**, según convenio Interinstitucional número 004-2025, de Cooperación Educativa entre la Dirección Departamental de Educación San Marcos, del Ministerio de Educación y la Municipalidad de San Marcos, del Departamento de san Marcos. **TERCERA. DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATADO:** El contratado se compromete a prestar sus servicios, de acuerdo a las atribuciones, obligaciones y horarios apegados a los procesos vigentes de enseñanza aprendizaje, normados por el Ministerio de Educación en cuanto a contenidos adaptados a cada grado del nivel de enseñanza, debiendo adaptarse a las condiciones que rijan el centro educativo designado, bajo la fiscalización de su trabajo ejercida de manera directa por el Director del establecimiento, Supervisor del área de la DIEDUC o autoridad que sea designada por dicha institución; y la encargada del proyecto que generó su relación contractual, y cumpliendo también con los requisitos que la Municipalidad requiera para su contratación. **CUARTA. VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y FINANCIAMIENTO: "LA MUNICIPALIDAD"** conviene en pagar a **"EL CONTRATADO"** por los servicios técnicos que preste, la cantidad total de **TREINTA Y UN MIL OCHENTA Y TRES QUETZALES CON OCHENTA CENTAVOS. (Q. 31,083.80)** por **NUEVE MESES DE MARZO A NOVIEMBRE Y QUINCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE** la cual incluye el impuesto al valor agregado (IVA), la que se hará efectiva en **OCHO PAGOS de TRES MIL TRESCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 3,300.00 de abril a noviembre)**; el primer pago del mes de marzo por la cantidad de **tres mil ochenta y siete quetzales con cinco centavos (Q. 3,087.05)** Y UN ULTIMO PAGO DE **MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS QUETZALES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS, (Q. 1,596.75) CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE**, pagaderos dentro de los primeros cinco días del mes, en concepto de honorarios previa entrega de la factura electrónica en línea (FEL) respectiva y presentación de informe realizado durante el mes con el visto bueno del Director del establecimiento donde preste sus servicios o de la Persona o Dependencia que el Ministerio de Educación designe para el efecto, ante la responsable del proyecto antes indicado, los honorarios serán pagados con cargo a la partida presupuestaria **NUMERO 189 "OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS" DEL RENGLÓN DE EGRESOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS 2025.** Las partes hacen constar que por la naturaleza del contrato, **"EL CONTRATADO"** no tiene calidad de personal permanente; por lo que no tiene derecho a ninguna de las prestaciones de carácter laboral que la ley otorga, ni está sujeto a los descuentos que la Ley obliga a los servidores públicos, en virtud de que los servicios pactados, son de carácter técnico y no crean relación laboral entre las partes, siendo que la retribución acordada, no tiene calidad de **"SUELDOS"** o **"SALARIOS"**, sino de **"HONORARIOS"** no sujetos a las prestaciones. **QUINTA. PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo del contrato inicia del 03 de marzo al 15 de diciembre del año dos mil veinticinco. **SEXTA. FIANZA DE CUMPLIMIENTO.** De conformidad con los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y 55 de su reglamento, el contratado queda obligado a constituir una Garantía de Cumplimiento del diez por ciento (10%) del valor de los servicios contratados favor de la Municipalidad de San Marcos. **SEPTIMA. DECLARACION JURADA.** Declara bajo Juramento y bien enterado de las penas relativas al delito de perjurio que no se encuentra comprendido dentro de las limitaciones establecidas en el



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos 100-2025RRHH suscrito con
FRANKLIN ADULFO BERNARDO PÉREZ
DPI. 2431 14575 1201

Página 3 de 4

artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado. **OCTAVA. IMPUESTOS Y RETENCIONES.** Queda entendido que cada pago de honorarios que se haga al contratado estará afecto a las retenciones y al pago de impuestos que le fueren aplicables durante la vigencia del Contrato **NOVENA. INFORMES: "EL CONTRATADO"** queda obligado a presentar informes mensuales avalados por el Director del establecimiento donde presta sus servicios, a la DIEDUC y a la persona encargada del Proyecto de Educación además a la Dirección Administrativa Financiera Municipal, mismo que será requisito para que forme parte del expediente de pago de cada mes, también a la Oficina de Recursos Humanos, Alcaldía y Concejo cuando le sean requeridos, de forma parcial o total, Los informes que rinda **"EL CONTRATADO"** son propiedad de **"LA MUNICIPALIDAD"** y su entrega en la forma mencionada, será requisito para que se efectúen los pagos pactados. **DECIMA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Se podrá dar por terminado el presente contrato, antes del vencimiento del plazo pactado, por las causas siguientes: **A)** Por incumplimiento de las condiciones contractuales; **B)** Por rescisión acordada entre las partes, **C)** Por caso fortuito o fuerza mayor, y en este caso ninguna de las partes incurrirá en responsabilidad por incumplimiento. **D)** A requerimiento de la Dirección Departamental de Educación. **E)** **"LA MUNICIPALIDAD"** podrá rescindir unilateralmente el presente contrato sin responsabilidad de su parte. **DECIMA PRIMERA. CONTROVERSIAS:** Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato, se someterá a la jurisdicción y competencia del Tribunal Correspondiente luego de agotar la vía administrativa. **DECIMA SEGUNDA. APROBACIÓN:** Este contrato surte sus efectos legales y obliga a las partes, desde el momento en que sea aprobado por la autoridad. **DÉCIMA TERCERA. IMPUESTOS:** Queda entendido que las partes son responsables del pago de los impuestos que a cada una le corresponda, de conformidad con lo que establecen las leyes tributarias respectivas, en relación con el presente contrato. **DÉCIMA CUARTA DISPOSICIONES GENERALES:** Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al expediente los documentos que sirvieron de base para la redacción del mismo, así como toda la documentación que se produzca hasta su liquidación. **DÉCIMA QUINTA. EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y FINIQUITO:** **A) EVALUACIÓN:** Los servicios personales serán evaluados por la Dirección Departamental de Educación debiendo suscribir el acta respectiva al finalizar el plazo del contrato e informar a la Municipalidad para proceder a firmar el Finiquito respectivo al ser recibido el último pago pactado; **B) LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Luego de recibir el informe final de la prestación de los servicios, **"LA MUNICIPALIDAD"** dará por recibidos los mismos y, **C) FINIQUITO:** **"EL CONTRATADO"** se obliga a entregar finiquito a favor de **"LA MUNICIPALIDAD"**, en la Dirección Administrativa Financiera Municipal; y la Oficina de Recursos Humanos podrá extender finiquito a favor de **"EL CONTRATADO"**, previa solicitud del interesado. **DECIMA SEXTA ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipulados, **"LA MUNICIPALIDAD"** y **"EL CONTRATADO"** aceptamos el contenido íntegro del presente contrato, y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en cuatro hojas de papel bond con membrete de **"LA MUNICIPALIDAD"**. Este contrato y su aprobación deben ser enviados a la Contraloría General de Cuentas.



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos 100-2025RRHH suscrito con
FRANKLIN ADULFO BERNARDO PÉREZ
DPI. 2431 14575 1201

Página 4 de 4



Ing. Otto Francisco Castillo Bautista
Alcalde Municipal
DPI 1774 53761 0909

Licda. Ana Mariela Pérez Orozco
Directora de Recursos Humanos
DPI 1866 68473 1201



Franklin Adolfo Bernardo Pérez
DPI 2431 14575 1201

En la ciudad de San Marcos, departamento de San Marcos, el día catorce de marzo del año dos mil veinticinco, como Notario DOY FE, que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por los señores: **OTTO FRANCISCO CASTILLO BAUTISTA; ANA MARIELA PÉREZ OROZCO Y FRANKLIN ADULFO BERNARDO PÉREZ**, quienes se identifican con los documentos personales de identificación con códigos únicos de identificación números: un mil setecientos setenta y cuatro, cincuenta y tres mil setecientos sesenta y uno, cero novecientos nueve (1774 53761 0909), y un mil ochocientos sesenta y seis, sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta y tres, un mil doscientos uno (1866 68473 1201), y dos mil cuatrocientos treinta y uno, catorce mil quinientos setenta y cinco, un mil doscientos uno (2431 14575 1201) todos extendidos por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y que calzan en el contrato de servicios técnicos número CIENTO GUION DOS MIL VEINTICINCO RRHH (100-2025RRHH) de fecha catorce de marzo del año dos mil veinticinco de la Municipalidad de San Marcos departamento de San Marcos. Que los signatarios vuelven a firmar la presente legalización.

MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS
Atención, gestión y solución

(Handwritten signatures of Otto Francisco Castillo Bautista, Ana Mariela Pérez Orozco, and Franklin Adolfo Bernardo Pérez)

ANTE MÍ.

(Large handwritten signature of César Leonardo Sandoval Barrios)

César Leonardo Sandoval Barrios
ABOGADO Y NOTARIO



CERTIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD No. CAUBS-56437-2025

Por este medio Aseguradora Rural, S.A. hace constar que la póliza de seguro de caución No. 10-908-1119398 ha sido emitida en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas (Seguros de Caución) y que el firmante de la póliza posee las facultades y competencias respectivas, los datos consignados en la póliza son los siguientes:

Nombre Fiado:	FRANKLIN ADULFO BERNARDO PÉREZ
Beneficiario:	MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
Monto asegurado:	Q.3,108.38
Contrato número:	100-2025RRHH

Para los usos legales que al interesado convengan, se extiende la presente a los 27 días del mes de Marzo de 2025.



Evelyn Muñoz
Jefe Suscripción y Emisión
Seguros de Caución
Aseguradora Rural, S.A.

ASEGURADORA RURAL, S.A.

Autorizada para operar Seguros en la República de Guatemala, conforme Acuerdo Gubernativo No.700-99, emitido a través del Ministerio de Economía el día 10 de septiembre de 1999.

Por Q.3,108.38

DATOS DEL FIADO

Nombre:	FRANKLIN ADULFO BERNARDO PÉREZ
Dirección:	OCTAVA CALLE DOCE GUION CIENTO OCHO ZONA UNO, SAN MARCOS, SAN MARCOS

CLASE C-2

**SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
No. 10-908-1119398**

ASEGURADORA RURAL, S.A. en uso de la autorización que le fue otorgada por EL MINISTERIO DE ECONOMÍA, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de **TRES MIL CIENTO OCHO QUETZALES CON 38/100 (Q.3,108.38)**.

ANTE: MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS

Para Garantizar: A nombre de **FRANKLIN ADULFO BERNARDO PÉREZ**, el cumplimiento de las obligaciones que le impone CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS No. 100-2025RRHH celebrado en MUNICIPIO DE SAN MARCOS DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, el día 14 de Marzo del 2025, por medio del cual se compromete a prestar SERVICIOS TÉCNICOS a partir del 03 de Marzo del 2025 al 15 de Diciembre del 2025 de conformidad con todas y cada una de las especificaciones contenidas en el referido instrumento legal. El valor total del citado CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS es de TREINTA Y UN MIL OCHENTA Y TRES QUETZALES CON 80/100 (Q.31,083.80) INCLUYE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA; este seguro de caución se otorga por el equivalente al diez por ciento (10%) de su valor total, o sea hasta por la suma de TRES MIL CIENTO OCHO QUETZALES CON 38/100 (Q.3,108.38) y estará vigente por el período comprendido del 03 de Marzo del 2025 hasta que MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, extienda la constancia de recepción o al 15 de Diciembre del 2025, lo que ocurra primero. Aseguradora Rural, S.A. no pagará el incumplimiento de la obligación garantizada por medio de este seguro de caución, cuando el mismo se deba a consecuencia de caso fortuito y fuerza mayor entendiéndose estos términos como todo acontecimiento o suceso que no se puede prever o que previsto no se puede resistir.

La presente póliza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan en las Condiciones Generales adheridas a esta póliza.

ASEGURADORA RURAL, S. A., conforme al artículo 1027 del Código de Comercio de Guatemala, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de Guatemala.

ESTE CONTRATO INCLUYE UN ACUERDO DE ARBITRAJE

En fe de lo cual, extiende, sella y firma la presente póliza en la Ciudad de Guatemala, a los **27** días del mes de **Marzo** de **2025**

ASEGURADORA RURAL, S. A.



Revisado



Representante Legal

COD. 901243

Este texto es responsabilidad de la Aseguradora y fue registrado por la Superintendencia de Bancos según Resolución No. 299-2011 del 02 de junio de 2011.
Escanea el código para descargar las Condiciones Generales de la póliza





Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos 101-2025RRHH suscrito con
JAQUELINE FERNANDA VELÁSQUEZ DE LEÓN
DPI. 3300 74296 1201

Página 1 de 4

CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS CIENTO UNO GUION DOS MIL VEINTICINCO RRHH (101-2025RRHH).-----

En la ciudad de San Marcos, Departamento de San Marcos, el catorce de marzo del año dos mil veinticinco, en las instalaciones de la Municipalidad de San Marcos, ubicadas en la séptima avenida "A" ocho guión cuarenta y cinco de la zona uno, nosotros: **Otto Francisco Castillo Bautista**, de cuarenta y tres años de edad, Ingeniero Civil, soltero, guatemalteco, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación: un mil setecientos setenta y cuatro, espacio cincuenta y tres mil setecientos sesenta y uno, espacio cero novecientos nueve (1774 53761 0909) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Marcos y en representación de la Municipalidad del municipio de San Marcos, departamento de San Marcos, con cuentadancia número 2022-1200-1201-22-0001, la cual acredito con: **a)** certificación del acuerdo número cero cuatro guion dos mil veintitrés (04-2023), de fecha once de agosto del año dos mil veintitrés, emitido por la Junta Electoral Departamental de San Marcos; **b)** certificación del acta número cero ocho guion dos mil veinticuatro de sesión solemne de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro, en la cual, consta la toma de posesión del cargo; **c)** certificación del acta número cero uno guion dos mil veinticinco (01-2025) del libro de sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal de fecha dos de enero de dos mil veinticinco en la cual consta la autorización del concejo Municipal para que el alcalde pueda firmar los diferentes contratos administrativos para el ejercicio fiscal 2025, emitidos por la Municipalidad de San Marcos y por otra parte Ana Mariela Pérez Orozco, Licenciada en Administración de Empresas, casada, guatemalteca, con Documento Personal de Identificación número: mil ochocientos sesenta y seis, Sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta tres, mil doscientos uno (1866 68473 1201) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Directora de Recursos Humanos de la Municipalidad de San Marcos, Departamento de San Marcos, así mismo la señora: **JAQUELINE FERNANDA VELÁSQUEZ DE LEÓN**, soltera, guatemalteca, maestra de educación preprimaria, quien se identifica con documento único de identificación número tres mil trescientos, setenta y cuatro mil doscientos noventa y seis, mil doscientos uno (3300 74296 1201) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Nit 104738472, certificación del Registro Nacional de Agresores Sexuales No. CVE: 3300742961201 vigente del 12 de marzo al 12 de septiembre del presente año, con residencia en 12 avenida 12-29 Zona 3, del Municipio y Departamento de San Marcos lugar que señala para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, actuando en nombre propio. Ambos otorgantes hacemos constar que somos de los datos de identificación personal indicados y que manifestamos hallarnos en libre ejercicio de nuestros derechos civiles, que tuvimos a la vista la documentación indicada, y que la representación que se ejercita es amplia y suficiente conforme la Ley, para la celebración del presente **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS** En lo sucesivo, ambos otorgantes en su orden, nos denominaremos como "La Municipalidad" y "El Contratado", que es quien prestará sus servicios; y convenimos en suscribir el presente **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS** conforme a las cláusulas siguientes **PRIMERA. BASE LEGAL:** El presente contrato se fundamenta en lo que para el efecto preceptúan los artículos 44, inciso e), artículos 47, 48 y 49 de la Ley de Contrataciones del estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República, artículos 35 y 70 del Código Municipal; Acuerdo Municipal Número 186-2025 de fecha trece



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos 101-2025RRHH suscrito con
JAQUELINE FERNANDA VELÁSQUEZ DE LEÓN
DPI. 3300 74296 1201

Página 2 de 4

de marzo de dos mil veinticinco del libro de Acuerdos de Alcaldía y las demás leyes en vigencia, que correspondan según el objeto del contrato. **SEGUNDA. SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO: “EL CONTRATADO”** Se compromete a prestar sus servicios técnicos en el cargo de **MAESTRA DE PREPRIMARIA EN EODP ANEXA EORM, ALDEA EL RODEO SAN MARCOS**, según convenio Interinstitucional número 004-2025, de Cooperación Educativa entre la Dirección Departamental de Educación San Marcos, del Ministerio de Educación y la Municipalidad de San Marcos, del Departamento de San Marcos. **TERCERA. DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATADO:** El contratado se compromete a prestar sus servicios, de acuerdo a las atribuciones, obligaciones y horarios apegados a los procesos vigentes de enseñanza aprendizaje, normados por el Ministerio de Educación en cuanto a contenidos adaptados a cada grado del nivel de enseñanza, debiendo adaptarse a las condiciones que rijan el centro educativo designado, bajo la fiscalización de su trabajo ejercida de manera directa por el Director del establecimiento, Supervisor del área de la DIEDUC o autoridad que sea designada por dicha institución; y la encargada del proyecto que generó su relación contractual, y cumpliendo también con los requisitos que la Municipalidad requiera para su contratación. **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y FINANCIAMIENTO: “LA MUNICIPALIDAD”** conviene en pagar a “EL CONTRATADO” por los servicios técnicos que preste, la cantidad total de **TREINTA Y UN MIL OCHENTA Y TRES QUETZALES CON OCHENTA CENTAVOS. (Q. 31,083.80)** por **NUEVE MESES DE MARZO A NOVIEMBRE Y QUINCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE** la cual incluye el impuesto al valor agregado (IVA), la que se hará efectiva en **OCHO PAGOS de TRES MIL TRESCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 3,300.00 de abril a noviembre); el primer pago del mes de marzo por la cantidad de tres mil ochenta y siete quetzales con cinco centavos (Q. 3,087.05) Y UN ULTIMO PAGO DE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS QUETZALES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS, (Q. 1,596.75) CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE**, pagaderos dentro de los primeros cinco días del mes, en concepto de honorarios previa entrega de la factura electrónica en línea (FEL) respectiva y presentación de informe realizado durante el mes con el visto bueno del Director del establecimiento donde preste sus servicios o de la Persona o Dependencia que el Ministerio de Educación designe para el efecto, ante la responsable del proyecto antes indicado, los honorarios serán pagados con cargo a la partida presupuestaria **NUMERO 189 “OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS” DEL RENGLÓN DE EGRESOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS 2025.** Las partes hacen constar que por la naturaleza del contrato, “EL CONTRATADO” no tiene calidad de personal permanente; por lo que no tiene derecho a ninguna de las prestaciones de carácter laboral que la ley otorga, ni está sujeto a los descuentos que la Ley obliga a los servidores públicos, en virtud de que los servicios pactados, son de carácter técnico y no crean relación laboral entre las partes, siendo que la retribución acordada, no tiene calidad de “SUELDOS” o “SALARIOS”, sino de “HONORARIOS” no sujetos a las prestaciones. **QUINTA. PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo del contrato inicia del 03 de marzo al 15 de diciembre del año dos mil veinticinco. **SEXTA. FIANZA DE CUMPLIMIENTO.** De conformidad con los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y 55 de su reglamento, el contratado queda obligado a constituir una Garantía de Cumplimiento del diez por ciento (10%) del valor de los servicios contratados favor de la Municipalidad de San Marcos. **SEPTIMA. DECLARACION JURADA.** Declara bajo Juramento y bien enterado de las penas relativas al delito de perjurio que no se encuentra comprendido dentro de las limitaciones establecidas en el



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidadesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos 101-2025RRHH suscrito con
JAQUELINE FERNANDA VELÁSQUEZ DE LEÓN
DPI. 3300 74296 1201

Página 3 de 4

artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado. **OCTAVA. IMPUESTOS Y RETENCIONES.** Queda entendido que cada pago de honorarios que se haga al contratado estará afecto a las retenciones y al pago de impuestos que le fueren aplicables durante la vigencia del Contrato **NOVENA. INFORMES: “EL CONTRATADO”** queda obligado a presentar informes mensuales avalados por el Director del establecimiento donde presta sus servicios, a la DEDUC y a la persona encargada del Proyecto de Educación además a la Dirección Administrativa Financiera Municipal, mismo que será requisito para que forme parte del expediente de pago de cada mes, también a la Oficina de Recursos Humanos, Alcaldía y Concejo cuando le sean requeridos, de forma parcial o total, Los informes que rinda **“EL CONTRATADO”** son propiedad de **“LA MUNICIPALIDAD”** y su entrega en la forma mencionada, será requisito para que se efectúen los pagos pactados. **DECIMA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Se podrá dar por terminado el presente contrato, antes del vencimiento del plazo pactado, por las causas siguientes: **A)** Por incumplimiento de las condiciones contractuales; **B)** Por rescisión acordada entre las partes, **C)** Por caso fortuito o fuerza mayor, y en este caso ninguna de las partes incurrirá en responsabilidad por incumplimiento. **D)** A requerimiento de la Dirección Departamental de Educación. **E)** **“LA MUNICIPALIDAD”** podrá rescindir unilateralmente el presente contrato sin responsabilidad de su parte. **DECIMA PRIMERA. CONTROVERSIAS:** Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato, se someterá a la jurisdicción y competencia del Tribunal Correspondiente luego de agotar la vía administrativa. **DECIMA SEGUNDA. APROBACIÓN:** Este contrato surte sus efectos legales y obliga a las partes, desde el momento en que sea aprobado por la autoridad. **DECIMA TERCERA. IMPUESTOS:** Queda entendido que las partes son responsables del pago de los impuestos que a cada una le corresponda, de conformidad con lo que establecen las leyes tributarias respectivas, en relación con el presente contrato. **DÉCIMA CUARTA DISPOSICIONES GENERALES:** Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al expediente los documentos que sirvieron de base para la redacción del mismo, así como toda la documentación que se produzca hasta su liquidación. **DÉCIMA QUINTA. EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y FINIQUITO:** **A) EVALUACIÓN:** Los servicios personales serán evaluados por la Dirección Departamental de Educación debiendo suscribir el acta respectiva al finalizar el plazo del contrato e informar a la Municipalidad para proceder a firmar el Finiquito respectivo al ser recibido el último pago pactado; **B) LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Luego de recibir el informe final de la prestación de los servicios, **“LA MUNICIPALIDAD”** dará por recibidos los mismos y, **C) FINIQUITO: “EL CONTRATADO”** se obliga a entregar finiquito a favor de **“LA MUNICIPALIDAD”**, en la Dirección Administrativa Financiera Municipal; y la Oficina de Recursos Humanos podrá extender finiquito a favor de **“EL CONTRATADO”**, previa solicitud del interesado. **DECIMA SEXTA ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipulados, **“LA MUNICIPALIDAD”** y **“EL CONTRATADO”** aceptamos el contenido íntegro del presente contrato, y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en cuatro hojas de papel bond con membrete de **“LA MUNICIPALIDAD”**. Este contrato y su aprobación deben ser enviados a la Contraloría General de Cuentas.



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos 101-2025RRHH suscrito con
JAQUELINE FERNANDA VELÁSQUEZ DE LEÓN
DPI. 3300 74296 1201

Página 4 de 4




Sr. Otto Francisco Castillo Bautista
Alcalde Municipal
DPI 1774 53761 0909

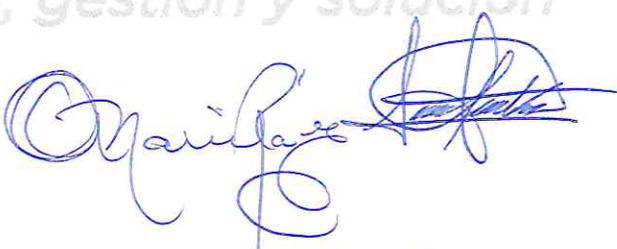
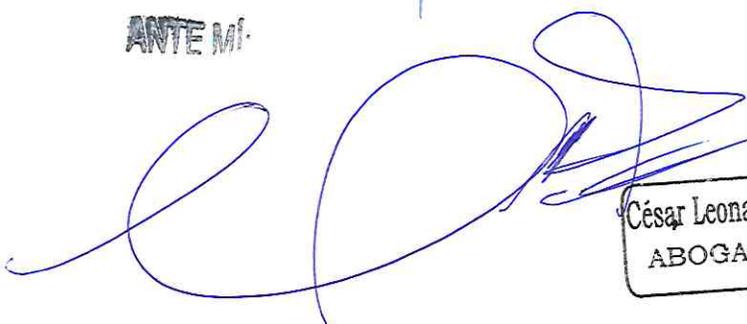



Licda. Ana Mariela Pérez Orozco
Directora de Recursos Humanos
DPI 1866 68473 1201


Jaqueline Fernanda Velásquez de León
DPI 3300 74296 1201

En la ciudad de San Marcos, departamento de San Marcos, el día catorce de marzo del año dos mil veinticinco, como Notario DOY FE, que las firmas que anteceden son AUTÉNTICAS, por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por los señores: OTTO FRANCISCO CASTILLO BAUTISTA; ANA MARIELA PÉREZ OROZCO Y JAQUELINE FERNANDA VELÁSQUEZ DE LEÓN, quienes se identifican con los documentos personales de identificación con códigos únicos de identificación números: un mil setecientos setenta y cuatro, cincuenta y tres mil setecientos sesenta y uno, cero novecientos nueve (1774 53761 0909), y un mil ochocientos sesenta y seis, sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta y tres, un mil doscientos uno (1866 68473 1201), y tres mil trescientos, setenta y cuatro mil doscientos noventa y seis, un mil doscientos uno (3300 74296 1201) todos extendidos por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y que calzan en el contrato de servicios técnicos número CIENTO UNO GUION DOS MIL VEINTICINCO RRHH (101-2025RRHH) de fecha doce de marzo del año dos mil veinticinco de la Municipalidad de San Marcos departamento de San Marcos. Que los signatarios vuelven a firmar la presente legalización.

MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS
Atención, gestión y solución



ANTE MÍ:


César Leonardo Sandoval Barrios
ABOGADO Y NOTARIO



CERTIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD No. CAUBS-56424-2025

Por este medio Aseguradora Rural, S.A. hace constar que la póliza de seguro de caución No. 10-908-1119388 ha sido emitida en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas (Seguros de Caución) y que el firmante de la póliza posee las facultades y competencias respectivas, los datos consignados en la póliza son los siguientes:

Nombre Fiado:	JAQUELINE FERNANDA VELASQUEZ DE LEON
Beneficiario:	MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
Monto asegurado:	Q.3,108.38
Contrato número:	101-2025RRHH

Para los usos legales que al interesado convengan, se extiende la presente a los 27 días del mes de Marzo de 2025.



Evelyn Muñoz
Jefe Suscripción y Emisión
Seguros de Caución
Aseguradora Rural, S.A.

ASEGURADORA RURAL, S.A.

Autorizada para operar Seguros en la República de Guatemala, conforme Acuerdo Gubernativo No.700-99, emitido a través del Ministerio de Economía el día 10 de septiembre de 1999.

Por Q.3,108.38

DATOS DEL FIADO

Nombre:	JAQUELINE FERNANDA VELASQUEZ DE LEON
Dirección:	12 AVENIDA 12-29 ZONA 3 DEL MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS

CLASE C-2

**SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
No. 10-908-1119388**

ASEGURADORA RURAL, S.A. en uso de la autorización que le fue otorgada por EL MINISTERIO DE ECONOMÍA, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de **TRES MIL CIENTO OCHO QUETZALES CON 38/100 (Q.3,108.38)**.

ANTE: MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS

Para Garantizar: A nombre de **JAQUELINE FERNANDA VELASQUEZ DE LEON**, el cumplimiento de las obligaciones que le impone CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS No. 101-2025RRHH celebrado en LA CIUDAD DE SAN MARCOS, DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, el día 14 de Marzo del 2025, por medio del cual se compromete a prestar SERVICIOS TÉCNICOS a partir del 03 de Marzo del 2025 al 15 de Diciembre del 2025 de conformidad con todas y cada una de las especificaciones contenidas en el referido instrumento legal. El valor total del citado CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS es de TREINTA Y UN MIL OCHENTA Y TRES QUETZALES CON 80/100 (Q.31,083.80) INCLUYE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA; este seguro de caución se otorga por el equivalente al diez por ciento (10%) de su valor total, o sea hasta por la suma de TRES MIL CIENTO OCHO QUETZALES CON 38/100 (Q.3,108.38) y estará vigente por el período comprendido del 03 de Marzo del 2025 hasta que MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, extienda la constancia de recepción o al 15 de Diciembre del 2025, lo que ocurra primero. Aseguradora Rural, S.A. no pagará el incumplimiento de la obligación garantizada por medio de este seguro de caución, cuando el mismo se deba a consecuencia de caso fortuito y fuerza mayor entendiéndose estos términos como todo acontecimiento o suceso que no se puede prever o que previsto no se puede resistir.

La presente póliza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan en las Condiciones Generales adheridas a esta póliza.

ASEGURADORA RURAL, S. A., conforme al artículo 1027 del Código de Comercio de Guatemala, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de Guatemala.

ESTE CONTRATO INCLUYE UN ACUERDO DE ARBITRAJE

En fe de lo cual, extiende, sella y firma la presente póliza en la Ciudad de Guatemala, a los **27** días del mes de **Marzo** de **2025**

ASEGURADORA RURAL, S. A.



Revisado



Representante Legal



COD. 901232

Este texto es responsabilidad de la Aseguradora y fue registrado por la Superintendencia de Bancos según Resolución No. 299-2011 del 02 de junio de 2011.
Escanea el código para descargar las Condiciones Generales de la póliza





Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 C3digo Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Profesionales No. 102-2025RRHH suscrito con
LISBETH VANESSA JOACHIN DE LEON DE ROBLERO
DPI. 3299 70054 1201

P3gina 1 de 4

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES NUMERO CIENTO DOS GUION DOS MIL VEINTICINCO RRHH (102-2025RRHH). -----

En la ciudad de San Marcos, Departamento de San Marcos, el diecisiete de marzo del a3o dos mil veinticinco, en las instalaciones de la Municipalidad de San Marcos, ubicadas en la s3ptima avenida "A" ocho gui3n cuarenta y cinco de la zona uno, nosotros: **Otto Francisco Castillo Bautista**, de cuarenta y tres a3os de edad, Ingeniero Civil, soltero, guatemalteco, me identifico con el Documento Personal de Identificaci3n con C3digo 3nico de Identificaci3n: un mil setecientos setenta y cuatro, espacio cincuenta y tres mil setecientos sesenta y uno, espacio cero novecientos nueve (1774 53761 0909) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la Rep3blica de Guatemala, act3o en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Marcos y en representaci3n de la Municipalidad del municipio de San Marcos, departamento de San Marcos, con cuentadancia n3mero 2022-1200-1201-22-0001, la cual acredito con: **a)** certificaci3n del acuerdo n3mero cero cuatro gui3n dos mil veintitr3s (04-2023), de fecha once de agosto del a3o dos mil veintitr3s, emitido por la Junta Electoral Departamental de San Marcos; **b)** certificaci3n del acta n3mero cero ocho gui3n dos mil veinticuatro de sesi3n solemne de fecha quince de enero del a3o dos mil veinticuatro, en la cual, consta la toma de posesi3n del cargo; **c)** certificaci3n del acta n3mero cero uno gui3n dos mil veinticinco (01-2025) del libro de sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal de fecha dos de enero de dos mil veinticinco en la cual consta la autorizaci3n del concejo Municipal para que el alcalde pueda firmar los diferentes contratos administrativos para el ejercicio fiscal 2025, emitidos por la Municipalidad de San Marcos y por otra parte Ana Mariela P3rez Orozco, Licenciada en Administraci3n de Empresas, casada, guatemalteca, con Documento Personal de Identificaci3n n3mero: mil ochocientos sesenta y seis, Sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta tres, mil doscientos uno (1866 68473 1201) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la Rep3blica de Guatemala, Directora de Recursos Humanos de la Municipalidad de San Marcos, Departamento de San Marcos, as3 mismo la se3orita: **LISBETH VANESSA JOACH3N DE LE3N DE ROBLERO**, casada, guatemalteca, Psic3loga Cl3nica, colegiado activo n3mero 13,793 quien se identifica con documento 3nico de identificaci3n n3mero tres mil doscientos noventa y nueve, setenta mil cero cincuenta y cuatro, un mil doscientos uno (3299 70054 1201). Extendido por el Registro Nacional de las Personas de la Rep3blica de Guatemala, NIT 94226067 con residencia en 15 avenida Lotificaci3n Linda Vista zona 5, de San Marcos, San Marcos, lugar que se3ala para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, actuando en nombre propio. Ambos otorgantes hacemos constar que somos de los datos de identificaci3n personal indicados y que manifestamos hallarnos en libre ejercicio de nuestros derechos civiles, que tuvimos a la vista la documentaci3n indicada, y que la representaci3n que se ejercita es amplia y suficiente conforme la Ley, para la celebraci3n del presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES** En lo sucesivo, ambos otorgantes en su orden, nos denominaremos como "La Municipalidad" y "El Contratado", que es quien prestar3 sus servicios; y



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Profesionales No. 102-2025RRHH suscrito con
LISBETH VANESSA JOACHIN DE LEON DE ROBLERO
DPI. 3299 70054 1201

Página 2 de 4

convenimos en suscribir el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES** conforme a las cláusulas siguientes **PRIMERA. BASE LEGAL:** El presente contrato se fundamenta en lo que para el efecto preceptúan los artículos 44, inciso e), artículos 47, 48 y 49 de la Ley de Contrataciones del estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República, acuerdo municipal número 186-2025 de fecha trece de marzo del año dos mil veinticinco, artículos 35 y 70 del Código Municipal y las demás leyes en vigencia, que correspondan según el objeto del contrato. **SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO: "EL CONTRATADO"** Se compromete a prestar sus servicios profesionales en el cargo de **PSICÓLOGA CLÍNICA**, de acuerdo a las actividades programadas en el Proyecto Apoyo Institucional para el Fortalecimiento y Promoción de los Derechos de la Niñez y Juventud del municipio de San Marcos, San Marcos. **TERCERA. DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATADO:** El contratado se compromete a prestar sus servicios apegados a los lineamientos contenidos dentro de las funciones descritas en la certificación del punto de acta que promovió la presente contratación, siendo estas las siguientes: **a.** Elaboración de informes mensuales. **b.** Facilitación y ejecución de la Clínica Municipal de Psicología. **c.** Coordinación de la entrega de dictámenes según casos referidos por juzgados, **d.** Diagnóstico clínico, orientación y consejo, **e.** Tratamiento de problemas psicológicos, terapias y psicoterapias, tratamiento de problemas de psicosomáticos, psicomotricidad, terapia ocupacional, psicología comunitaria y grupal. **f.** Cualquier otra función que le sea asignada en relación a sus funciones. **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y FINANCIAMIENTO:** "LA MUNICIPALIDAD" conviene en pagar a "EL CONTRATADO" por los servicios profesionales que preste, la cantidad total de **TREINTA Y DOS MIL CUARENTA Y UN QUETZALES CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (Q.32,041.93)** por **VEINTIDOS DIAS Y NUEVE MESES** la cual incluye el impuesto al valor agregado (IVA), la que se hará efectiva en **UN PAGO DE DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN QUETZALES CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS, (Q. 2,341.93) Y NUEVE PAGOS** de **TRES MIL TRESCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 3,300.00)**, pagaderos dentro de los primeros cinco días del mes, en concepto de honorarios previa entrega de la factura electrónica en línea (FEL) respectiva y presentación del informe de lo realizado durante el mes, los honorarios serán pagados con cargo a la partida presupuestaria; **NUMERO 189 "OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS" DEL RENGLÓN DE EGRESOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS 2025.** Las partes hacen constar que por la naturaleza del contrato, "EL CONTRATADO" no tiene calidad de personal permanente; por lo que no tiene derecho a ninguna de las prestaciones de carácter laboral que la ley otorga, ni está sujeto a los descuentos que la Ley obliga a los servidores públicos, en virtud de que los servicios pactados, son de carácter profesional y no crean relación laboral entre las partes, siendo que la retribución acordada, no tiene calidad de "SUELDOS" o "SALARIOS", sino de "HONORARIOS" no sujetos a las prestaciones. **QUINTA. PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo del contrato inicia del diez de marzo al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticinco según lo indica el Acta de Concejo Municipal que autoriza este contrato. **SEXTA. FIANZA DE CUMPLIMIENTO.** De conformidad con los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y 55 de su reglamento, el contratado queda obligado



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Profesionales No. 102-2025RRHH suscrito con
LIBBETH VANESSA JOACHIN DE LEON DE ROBLERO
DPI. 3299 70054 1201

Página 3 de 4

a constituir una Garantía de Cumplimiento del diez por ciento (10%) del valor de los servicios contratados favor de la Municipalidad de San Marcos. **SEPTIMA. DECLARACION JURADA.** Declara bajo Juramento y bien enterado de las penas relativas al delito de perjurio que no se encuentra comprendido dentro de las limitaciones establecidas en el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado. **OCTAVA. IMPUESTOS Y RETENCIONES.** Queda entendido que cada pago de honorarios que se haga al contratado estará afecto a las retenciones y al pago de impuestos que le fueren aplicables durante la vigencia del Contrato **NOVENA. INFORMES:** "EL CONTRATADO" queda obligado a presentar informes pactados y avalados por la Dirección Municipal de Niñez, Adolescencia y Juventudes (DIMNAJ) y a la Dirección Administrativa Financiera Municipal, mismos que serán requisito para que formen parte del expediente de cada pago realizado, además a la Dirección de Recursos Humanos, Alcaldía y Concejo cuando le sean requeridos, de forma parcial o total, los informes que rinda "EL CONTRATADO" son propiedad de "LA MUNICIPALIDAD" y su entrega en la forma mencionada, será requisito para que se efectúen los pagos de honorarios. **DECIMA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Se podrá dar por terminado el presente contrato, antes del vencimiento del plazo pactado, por las causas siguientes: **A)** Por incumplimiento de las condiciones contractuales; **B)** Por rescisión acordada entre las partes, **C)** Por caso fortuito o fuerza mayor, y en este caso ninguna de las partes incurrirá en responsabilidad por incumplimiento. **D)** "LA MUNICIPALIDAD" podrá rescindir unilateralmente el presente contrato sin responsabilidad de su parte. **DECIMA PRIMERA. CONTROVERSIAS:** Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato, se someterá a la jurisdicción y competencia del Tribunal Correspondiente luego de agotar la vía administrativa. **DECIMA SEGUNDA. APROBACIÓN:** Este contrato surte sus efectos legales y obliga a las partes, desde el momento en que sea aprobado por la autoridad. **DÉCIMA TERCERA. IMPUESTOS:** Queda entendido que las partes son responsables del pago de los impuestos que a cada una le corresponda, de conformidad con lo que establecen las leyes tributarias respectivas, en relación con el presente contrato. **DÉCIMA CUARTA. DISPOSICIONES GENERALES:** Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al expediente los documentos que sirvieron de base para la redacción del mismo, así como toda la documentación que se produzca hasta su liquidación. **DÉCIMA QUINTA. EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y FINIQUITO:** **A) EVALUACIÓN:** Los servicios personales serán evaluados por el encargado de la dependencia donde preste sus servicios, debiendo suscribir el acta respectiva al finalizar el plazo del contrato e informar a donde corresponda, para proceder a firmar el Finiquito respectivo al ser recibido el último pago pactado; **B) LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Luego de recibir el informe final de la prestación de los servicios, "LA MUNICIPALIDAD" dará por recibidos los mismos y, **C) FINIQUITO:** "EL CONTRATADO" se obliga a entregar finiquito a favor de "LA MUNICIPALIDAD" y Oficina de la Dirección de Recursos Humanos podrá extender finiquito a favor de "EL CONTRATADO", previa solicitud del interesado. **DECIMA SEXTA ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipulados,



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Profesionales No. 102-2025RRHH suscrito con
LISBETH VANESSA JOACHIN DE LEON DE ROBLERO
DPI. 3299 70054 1201

Página 4 de 4

“LA MUNICIPALIDAD” y “EL CONTRATADO” aceptamos el contenido íntegro del presente contrato, y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en cuatro hojas de papel bond con membrete de “LA MUNICIPALIDAD”. Este contrato y su aprobación deben ser enviados a la Contraloría General de Cuentas.


Ing. Otto Francisco Castillo Bautista
Alcalde Municipal
DPI 1774 53761 0909


Licda. Ana Mariela Pérez Orozco
Directora de Recursos Humanos
DPI 1866 68473 1201

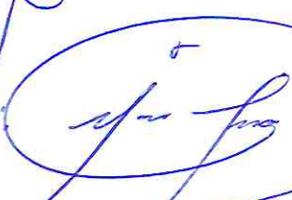



Lisbeth Vanessa Joachin de Leon
DPI. 3299 70054 1201

AUTENTICA:

En la ciudad de San Marcos, Departamento de San Marcos, el día veintisiete de marzo del año dos mil veinticinco, como NOTARIO, DOY FE: a) Que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS**, por haber sido puesta el día de hoy en mi presencia por los señores: **OTTO FRANCISCO CASTILLO BAUTISTA** en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Marcos, Departamento de San Marcos y; **Ana Mariela Pérez Orozco**, en calidad de Directora de Recursos Humanos de la Municipalidad de San Marcos, Departamento de San Marcos, y; **LISBETH VANESSA JOACHÍN DE LEÓN DE ROBLERO**, personas de mi anterior conocimiento, y que están puestas al final del contrato de servicios profesionales número ciento dos guion dos mil veinticinco RRHH, (102-2025-RRHH), celebrado entre autoridades Municipales b) Leído lo que fue escrito a los requirentes, quienes bien enterados de su contenido, objeto y validez lo ratifican, aceptan y en consecuencia vuelve a firmar la presente Acta de Legalización de firma, juntamente con el Notario quien de todo lo relacionado y actuado DA FE. Conste. - Testado: Omítese : N en VANESSA. Lease. VANESSA .




ANTE MI 

Lic. Mario Luis Arango Castro
ABOGADO Y NOTARIO



ASEGURADORA RURAL, S.A.

Autorizada para operar Seguros en la República de Guatemala, conforme Acuerdo Gubernativo No.700-99, emitido a través del Ministerio de Economía el día 10 de septiembre de 1999.

Por Q.3,204.19

DATOS DEL FIADO

Nombre:	LISBETH VANESSA JOACHÍN DE LEON DE ROBLERO
Dirección:	15 AVENIDA LOTIFICACION LINDA VISTA ZONA 5 SAN MARCOS, SAN MARCOS

CLASE C-2

**SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
No. 10-908-1119577**

ASEGURADORA RURAL, S.A. en uso de la autorización que le fue otorgada por EL MINISTERIO DE ECONOMÍA, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de **TRES MIL DOSCIENTOS CUATRO QUETZALES CON 19/100 (Q.3,204.19)**.

ANTE: MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS

Para Garantizar: A nombre de **LISBETH VANESSA JOACHÍN DE LEON DE ROBLERO**, el cumplimiento de las obligaciones que le impone CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 102-2025RRHH celebrado en EN LA CIUDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MACOS , el día 17 de Marzo del 2025, por medio del cual se compromete a prestar SERVICIOS PROFESIONALES a partir del 10 de Marzo del 2025 al 31 de Diciembre del 2025 de conformidad con todas y cada una de las especificaciones contenidas en el referido instrumento legal. El valor total del citado CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES es de TREINTA Y DOS MIL CUARENTA Y UNO QUETZALES CON 93/100 (Q.32,041.93) INCLUYE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA; este seguro de caución se otorga por el equivalente al diez por ciento (10%) de su valor total, o sea hasta por la suma de TRES MIL DOSCIENTOS CUATRO QUETZALES CON 19/100 (Q.3,204.19) y estará vigente por el período comprendido del 10 de Marzo del 2025 hasta que MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, extienda la constancia de recepción o al 31 de Diciembre del 2025, lo que ocurra primero. Aseguradora Rural, S.A. no pagará el incumplimiento de la obligación garantizada por medio de este seguro de caución, cuando el mismo se deba a consecuencia de caso fortuito y fuerza mayor entendiéndose estos términos como todo acontecimiento o suceso que no se puede prever o que previsto no se puede resistir.

La presente póliza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan en las Condiciones Generales adheridas a esta póliza.

ASEGURADORA RURAL, S. A., conforme al artículo 1027 del Código de Comercio de Guatemala, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de Guatemala.

ESTE CONTRATO INCLUYE UN ACUERDO DE ARBITRAJE

En fe de lo cual, extiende, sella y firma la presente póliza en la Ciudad de Guatemala, a los **27 días** del mes de **Marzo de 2025**

ASEGURADORA RURAL, S. A.

[Firma]
Revisado

[Firma]
Representante Legal

COD. 901434

Este texto es responsabilidad de la Aseguradora y fue registrado por la Superintendencia de Bancos según Resolución No. 299-2011 del 02 de junio de 2011.
Escanea el código para descargar las Condiciones Generales de la póliza



CERTIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD No. CAUBS-56608-2025

Por este medio Aseguradora Rural, S.A. hace constar que la póliza de seguro de caución No. 10-908-1119577 ha sido emitida en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas (Seguros de Caución) y que el firmante de la póliza posee las facultades y competencias respectivas, los datos consignados en la póliza son los siguientes:

Nombre Fiado:	LISBETH VANESSA JOACHÍN DE LEON DE ROBLERO
Beneficiario:	MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
Monto asegurado:	Q.3,204.19
Contrato número:	102-2025RRHH

Para los usos legales que al interesado convengan, se extiende la presente a los 27 días del mes de Marzo de 2025.



Evelyn Muñoz
Jefe Suscripción y Emisión
Seguros de Caución
Aseguradora Rural, S.A.



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 103-2025RRHH suscrito con
BRYAN BALDEMAR MIRANDA ESCOBAR
DPI. 2818 82142 1201

Página 1 de 4

CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS CIENTO TRES GUION DOS MIL VEINTICINCO RRHH (103-2025RRHH).-----

En la ciudad de San Marcos, Departamento de San Marcos, el día diecisiete de marzo del año dos mil veinticinco, en las instalaciones de la Municipalidad de San Marcos, ubicadas en la séptima avenida "A" ocho guión cuarenta y cinco de la zona uno, nosotros: **Otto Francisco Castillo Bautista**, de cuarenta y tres años de edad, Ingeniero Civil, soltero, guatemalteco, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación: un mil setecientos setenta y cuatro, espacio cincuenta y tres mil setecientos sesenta y uno, espacio cero novecientos nueve (1774 53761 0909) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Marcos y en representación de la Municipalidad del municipio de San Marcos, departamento de San Marcos, con cuentadancia número 2022-1200-1201-22-0001, la cual acredito con: **a)** certificación del acuerdo número cero cuatro guion dos mil veintitrés (04-2023), de fecha once de agosto del año dos mil veintitrés, emitido por la Junta Electoral Departamental de San Marcos; **b)** certificación del acta número cero ocho guion dos mil veinticuatro de sesión solemne de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro, en la cual, consta la toma de posesión del cargo; **c)** certificación del acta número cero uno guion dos mil veinticinco (01-2025) del libro de sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal de fecha dos de enero de dos mil veinticinco en la cual consta la autorización del concejo Municipal para que el alcalde pueda firmar los diferentes contratos administrativos para el ejercicio fiscal 2025, emitidos por la Municipalidad de San Marcos y por otra parte Ana Mariela Pérez Orozco, Licenciada en Administración de Empresas, casada, guatemalteca, con Documento Personal de Identificación número: mil ochocientos sesenta y seis, Sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta tres, mil doscientos uno (1866 68473 1201) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Directora de Recursos Humanos de la Municipalidad de San Marcos, Departamento de San Marcos, así mismo el señor: **BRYAN BALDEMAR MIRANDA ESCOBAR**, guatemalteco, Bachiller industrial y perito en dibujo de construcción, y se identifica con el Documento Personal de Identificación número: dos mil ochocientos dieciocho, ochenta y dos mil ciento cuarenta y dos, mil doscientos uno (2818 82142 1201) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, NIT. (281882142), con domicilio en sector seis calle las piedrecitas aldea San Rafael Soche, del municipio de San Marcos, departamento de San Marcos, Señala como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos; y en lo sucesivo, podrá denominarse "La Municipalidad" y "El Contratado", respectivamente. Ambos otorgantes son de los datos de identificación personal consignados y se encuentran en libre ejercicio de sus derechos civiles, y por el presente acto convienen en celebrar **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS**. De conformidad con las cláusulas siguientes: **PRIMERA. BASE LEGAL:** El presente contrato se fundamenta en lo que para el efecto preceptúan los artículos 44, inciso e), artículos 47, 48 y 49 de la Ley de Contrataciones del Estado. Se deja constancia que, existe partida y crédito presupuestario que garantizan los recursos necesarios para realizar el pago del servicio a



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidadesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 103-2025RRHH suscrito con
BRYAN BALDEMAR MIRANDA ESCOBAR
DPI. 2818 82142 1201

Página 2 de 4

contratar, esto según lo indicado en la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria, emitida por la encargada de Contabilidad de La Empresa Municipal de Agua Potable, la cual obra dentro del expediente administrativo de contratación y constituye anexo al presente contrato.

SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO: “EL CONTRATADO” Se compromete a prestar sus servicios en el cargo de **LECTOR DE CONTADORES** de la Empresa Eléctrica Municipal de San Marcos. **TERCERA: DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATADO:**

El contratado se compromete a prestar sus servicios, de acuerdo a las atribuciones y obligaciones siguientes: a) Realizar visitas diarias a los usuarios para la lectura de contadores y así mismo para proporcionar información que sea de importancia para el buen uso del agua potable. b) Se traslada mensualmente a las rutas asignadas para la toma de lectura de los contadores de los usuarios ingresando información veraz en el HANDHELD. c) Entrega el equipo de lectura al responsable de descargar la información para su revisión e integración. d) Proporciona a cada usuario el recibo del cobro del servicio de agua. e) Traslada constantemente reportes a su jefe inmediato sobre desperfectos o cualquier situación relevante que encuentre en los medidores de agua. f) Apoyar al responsable de agua potable, para el establecimiento y actualización de rutas de lectura de medidores del servicio a fin de optimizar el tiempo de recorrido y garantizar el control del servicio. g) Responsable del buen uso, cuidado y limpieza de las herramientas y equipos a su cargo para la realización de sus funciones. h) Realiza actividades ordenes de cortes, re conexiones de servicios de agua. i) Otras actividades inherentes al puesto que le sean asignadas por su inmediato(a) superior.

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y FINANCIAMIENTO: “LA MUNICIPALIDAD” conviene en pagar a “EL CONTRATADO” por los servicios técnicos que preste, la cantidad total de **TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS QUETZALES CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (Q.31,296.77)** por **NUEVE MESES Y QUINCE DÍAS** la cual incluye el impuesto al valor agregado (IVA), lo que se hará efectivo mediante **NUEVE PAGOS**; de **TRES MIL TRESCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 3,300.00)** Y UN PAGO DE **MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS QUETZALES CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (Q1,596.77)** pagaderos dentro de los primeros cinco días del mes, en concepto de honorarios previa entrega de la factura electrónica en línea (FEL) respectiva y presentación del informe de lo realizado durante el mes, los honorarios serán pagados con cargo a la partida presupuestaria **NUMERO 189 “OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS” DEL RENGLÓN DE EGRESOS DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS 2025.**

Las partes hacen constar que por la naturaleza del contrato, “EL CONTRATADO” no tiene calidad de personal permanente; por lo que no tiene derecho a ninguna de las prestaciones de carácter laboral que la ley otorga, ni está sujeto a los descuentos que la Ley obliga a los servidores públicos, en virtud de que los servicios pactados, son de carácter técnico y no crean relación laboral entre las partes, siendo que la retribución acordada, no tiene calidad de “SUELDOS” o “SALARIOS”, sino de “HONORARIOS” no sujetos a las prestaciones. **QUINTA. PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo del contrato inicia el diecisiete de marzo al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticinco. **SEXTA. FIANZA DE CUMPLIMIENTO.** De conformidad con los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 55 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, “EL



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 103-2025RRHH suscrito con
BRYAN BALDEMAR MIRANDA ESCOBAR
DPI. 2818 82142 1201

Página 3 de 4

CONTRATADO” queda obligado a constituir garantía de cumplimiento del diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato a favor de la Empresa Municipal de Agua Potable de San Marcos. **SEPTIMA. DECLARACION JURADA. “EL CONTRATADO”** Declara bajo Juramento y bien enterado de las penas relativas al delito de perjurio que no se encuentra comprendido dentro de las limitaciones establecidas en el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado. **OCTAVA. IMPUESTOS Y RETENCIONES.** Queda entendido que cada pago de honorarios que se haga al contratado estará afecto a las retenciones y al pago de impuestos que le fueren aplicables durante la vigencia del presente contrato. **NOVENA. INFORMES: “EL CONTRATADO”** queda obligado a presentar informes mensuales a la Empresa Municipal de Agua Potable de la Municipalidad de San Marcos, quien será la encargada de fiscalizar sus actividades y la misma formen parte del expediente de pago de cada mes, además de la Dirección de Recursos Humanos, Alcaldía y Concejo cuando le sean requeridos, de forma parcial o total, Los informes que rinda **“EL CONTRATADO”** son propiedad de la **“EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS”** y su entrega en la forma mencionada, será requisito para que se efectúen los pagos pactados. **DECIMA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Se podrá dar por terminado el presente contrato, antes del vencimiento del plazo pactado, por las causas siguientes: a) Por incumplimiento de las condiciones contractuales; b) Por rescisión acordada entre las partes, c) Por caso fortuito o fuerza mayor, y en este caso ninguna de las partes incurrirá en responsabilidad por incumplimiento; y d) **“LA MUNICIPALIDAD”** podrá rescindir unilateralmente el presente contrato sin responsabilidad de su parte. **DECIMA PRIMERA. CONTROVERSIAS:** Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato, se someterá a la jurisdicción y competencia del órgano jurisdiccional competente. **DECIMA SEGUNDA. APROBACIÓN:** Este contrato surte sus efectos legales y obliga a las partes, desde el momento en que sea aprobado por la autoridad correspondiente. **DÉCIMA TERCERA. IMPUESTOS:** Queda entendido que las partes son responsables del pago de los impuestos que a cada una le corresponda, de conformidad con lo que establecen las leyes tributarias respectivas, en relación con el presente contrato. **DÉCIMA CUARTA DISPOSICIONES GENERALES:** Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al expediente los documentos que sirvieron de base para la redacción del mismo, así como toda la documentación que se produzca hasta su liquidación. **DÉCIMA QUINTA. EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y FINIQUITO:** a) **EVALUACIÓN:** Los servicios personales serán evaluados por la Empresa Municipal de Agua Potable de San Marcos, debiendo suscribir el acta respectiva al finalizar el plazo del contrato e informar a la Directora de Recursos Humanos; b) **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Luego de recibir el informe final de la prestación de los servicios, **“LA MUNICIPALIDAD”** dará por recibidos los mismos y, c) **FINIQUITO:** **“EL CONTRATADO”** se obliga a entregar finiquito a favor de **“LA MUNICIPALIDAD”**, en la dependencia donde prestó sus servicios; y la Dirección de Recursos Humanos podrá extender finiquito a favor de **“EL CONTRATADO”**, previa solicitud del interesado. **DECIMA SEXTA ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipulados, **“LA MUNICIPALIDAD”** y **“EL CONTRATADO”** previa lectura aceptan el contenido íntegro del



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 103-2025RRHH suscrito con
BRYAN BALDEMAR MIRANDA ESCOBAR
DPI. 2818 82142 1201

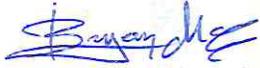
Página 4 de 4

presente contrato, y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratifican, aceptan y firman, el cual queda contenido en cuatro hojas de papel bond tamaño oficio con membrete institucional.


Ing. Otto Francisco Castillo Bautista
Alcalde Municipal
DPI 1774 53761 0909


Licda. Ana Mariela Pérez Orozco
Directora de Recursos Humanos
DPI 1866 68473 1201



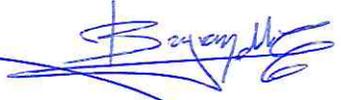
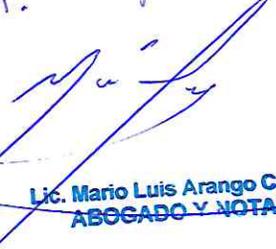

Bryan Baldemar Miranda Escobar
DPI 2818 82142 1201

AUTENTICA:

En la ciudad de San Marcos, Departamento de San Marcos, el día treinta y uno de marzo del año dos mil veinticinco, como NOTARIO, DOY FE: a) Que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS**, por haber sido puesta el día de hoy en mi presencia por los señores: **OTTO FRANCISCO CASTILLO BAUTISTA** en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Marcos, Departamento de San Marcos y; **Ana Mariela Pérez Orozco**, en calidad de Directora de Recursos Humanos de la Municipalidad de San Marcos, Departamento de San Marcos, y; **BRYAN BALDEMAR MIRANDA ESCOBAR**, personas de mi anterior conocimiento, y que están puestas al final del contrato de servicios profesionales número ciento tres guion dos mil veinticinco RRHH,(103-2025-RRHH), celebrado entre autoridades Municipales b) Leído lo que fue escrito a los requirentes, quienes bien enterados de su contenido, objeto y validez lo ratifican, aceptan y en consecuencia vuelve a firmar la presente Acta de Legalización de firma, juntamente con el Notario quien de todo lo relacionado y actuado DA FE. Conste. -







Ante Mí:

Lic. Mario Luis Arango Custodio
ABOGADO Y NOTARIO

CERTIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD No. CAUBS-57245-2025

Por este medio Aseguradora Rural, S.A. hace constar que la póliza de seguro de caución No. 10-908-1120296 ha sido emitida en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas (Seguros de Caución) y que el firmante de la póliza posee las facultades y competencias respectivas, los datos consignados en la póliza son los siguientes:

Nombre Fiado:	BRYAN BALDEMAR MIRANDA ESCOBAR
Beneficiario:	MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
Monto asegurado:	Q.3,129.68
Contrato número:	103-2025RRHH

Para los usos legales que al interesado convengan, se extiende la presente a los 31 días del mes de Marzo de 2025.



Evelyn Muñoz
Jefe Suscripción y Emisión
Seguros de Caución
Aseguradora Rural, S.A.

ASEGURADORA RURAL, S.A.

Autorizada para operar Seguros en la República de Guatemala, conforme Acuerdo Gubernativo No.700-99, emitido a través del Ministerio de Economía el día 10 de septiembre de 1999.

Por Q.3,129.68

DATOS DEL FIADO

Nombre:	BRYAN BALDEMAR MIRANDA ESCOBAR
Dirección:	SECTOR SEIS CALLE LAS PIEDRECITAS ALDEA SAN RAFAEL SOCHE, DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS

CLASE C-2

**SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
No. 10-908-1120296**

ASEGURADORA RURAL, S.A. en uso de la autorización que le fue otorgada por EL MINISTERIO DE ECONOMÍA, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de **TRES MIL CIENTO VEINTINUEVE QUETZALES CON 68/100 (Q.3,129.68)**.

ANTE: MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS

Para Garantizar: A nombre de **BRYAN BALDEMAR MIRANDA ESCOBAR**, el cumplimiento de las obligaciones que le impone **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS No. 103-2025RRHH** celebrado en LA CIUDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, el día 17 de Marzo del 2025, por medio del cual se compromete a prestar **SERVICIOS TÉCNICOS** a partir del 17 de Marzo del 2025 al 31 de Diciembre del 2025 de conformidad con todas y cada una de las especificaciones contenidas en el referido instrumento legal. El valor total del citado **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS** es de **TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS QUETZALES CON 77/100 (Q.31,296.77)** INCLUYE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA; este seguro de caución se otorga por el equivalente al diez por ciento (10%) de su valor total, o sea hasta por la suma de **TRES MIL CIENTO VEINTINUEVE QUETZALES CON 68/100 (Q.3,129.68)** y estará vigente por el período comprendido del 17 de Marzo del 2025 hasta que **MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS**, extienda la constancia de recepción o al 31 de Diciembre del 2025, lo que ocurra primero. Aseguradora Rural, S.A. no pagará el incumplimiento de la obligación garantizada por medio de este seguro de caución, cuando el mismo se deba a consecuencia de caso fortuito y fuerza mayor entendiéndose estos términos como todo acontecimiento o suceso que no se puede prever o que previsto no se puede resistir.

La presente póliza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan en las Condiciones Generales adheridas a esta póliza.

ASEGURADORA RURAL, S. A., conforme al artículo 1027 del Código de Comercio de Guatemala, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de Guatemala.

ESTE CONTRATO INCLUYE UN ACUERDO DE ARBITRAJE

En fe de lo cual, extiende, sella y firma la presente póliza en la Ciudad de Guatemala, a los **31** días del mes de **Marzo** de **2025**

ASEGURADORA RURAL, S. A.

Revisado

Representante Legal

COD. 902212

Este texto es responsabilidad de la Aseguradora y fue registrado por la Superintendencia de Bancos según Resolución No. 299-2011 del 02 de junio de 2011.
Escanea el código para descargar las Condiciones Generales de la póliza





Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidadesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos 104-2025RRHH suscrito con
YAYLIN MIRELLA CHÁVEZ OROZCO
DPI. 3300 72846 1201

Página 1 de 4

CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS CIENTO CUATRO GUION DOS MIL VEINTICINCO RRHH (104-2025RRHH).-----

En la ciudad de San Marcos, Departamento de San Marcos, el catorce de marzo del año dos mil veinticinco, en las instalaciones de la Municipalidad de San Marcos, ubicadas en la séptima avenida "A" ocho guión cuarenta y cinco de la zona uno, nosotros: **Otto Francisco Castillo Bautista**, de cuarenta y tres años de edad, Ingeniero Civil, soltero, guatemalteco, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación: un mil setecientos setenta y cuatro, espacio cincuenta y tres mil setecientos sesenta y uno, espacio cero novecientos nueve (1774 53761 0909) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Marcos y en representación de la Municipalidad del municipio de San Marcos, departamento de San Marcos, con cuentadancia número 2022-1200-1201-22-0001, la cual acredito con: **a)** certificación del acuerdo número cero cuatro guion dos mil veintitrés (04-2023), de fecha once de agosto del año dos mil veintitrés, emitido por la Junta Electoral Departamental de San Marcos; **b)** certificación del acta número cero ocho guion dos mil veinticuatro de sesión solemne de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro, en la cual, consta la toma de posesión del cargo; **c)** certificación del acta número cero uno guion dos mil veinticinco (01-2025) del libro de sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal de fecha dos de enero de dos mil veinticinco en la cual consta la autorización del concejo Municipal para que el alcalde pueda firmar los diferentes contratos administrativos para el ejercicio fiscal 2025, emitidos por la Municipalidad de San Marcos y por otra parte Ana Mariela Pérez Orozco, Licenciada en Administración de Empresas, casada, guatemalteca, con Documento Personal de Identificación número: mil ochocientos sesenta y seis, Sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta tres, mil doscientos uno (1866 68473 1201) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Directora de Recursos Humanos de la Municipalidad de San Marcos, Departamento de San Marcos, así mismo la señora: **YAYLIN MIRELLA CHÁVEZ OROZCO**, soltera, guatemalteca, Maestra de educación preprimaria, quien se identifica con documento único de identificación número tres mil trescientos, setenta y dos mil ochocientos cuarenta y seis, mil doscientos uno (3300 72846 1201) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Nit 330072846, certificación del Registro Nacional de Agresores Sexuales No. CVE: 3300728461201 vigente del 17 de marzo al 17 de septiembre del presente año, con residencia en sector miralvalle 2 aldea Las Lagunas, del Municipio y Departamento de San Marcos lugar que señala para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, actuando en nombre propio. Ambos otorgantes hacemos constar que somos de los datos de identificación personal indicados y que manifestamos hallarnos en libre ejercicio de nuestros derechos civiles, que tuvimos a la vista la documentación indicada, y que la representación que se ejercita es amplia y suficiente conforme la Ley, para la celebración del presente **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS** En lo sucesivo, ambos otorgantes en su orden, nos denominaremos como "La Municipalidad" y "El Contratado", que es quien prestará sus servicios; y convenimos en suscribir el presente **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS** conforme a las cláusulas siguientes **PRIMERA. BASE LEGAL:** El presente contrato se fundamenta en lo que para el efecto preceptúan los artículos 44, inciso e), artículos 47, 48 y 49 de la Ley de Contrataciones del estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República, artículos 35 y 70 del Código Municipal; Acuerdo Municipal Número 186-



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos 104-2025RRHH suscrito con
YAYLIN MIRELLA CHÁVEZ OROZCO
DPI. 3300 72846 1201

Página 2 de 4

2025 de fecha trece de marzo de dos mil veinticinco y las demás leyes en vigencia, que correspondan según el objeto del contrato. **SEGUNDA. SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO: "EL CONTRATADO"** Se compromete a prestar sus servicios técnicos en el cargo de **MAESTRA DE PRIMARIA EN LA ESCUELA OFICIAL DE EDUCACIÓN ESPECIAL, SAN MARCOS** según convenio Interinstitucional número 004-2025, de Cooperación Educativa entre la Dirección Departamental de Educación San Marcos, del Ministerio de Educación y la Municipalidad de San Marcos, del Departamento de San Marcos. **TERCERA. DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATADO:** El contratado se compromete a prestar sus servicios, de acuerdo a las atribuciones, obligaciones y horarios apegados a los procesos vigentes de enseñanza aprendizaje, normados por el Ministerio de Educación en cuanto a contenidos adaptados a cada grado del nivel de enseñanza, debiendo adaptarse a las condiciones que rijan el centro educativo designado, bajo la fiscalización de su trabajo ejercida de manera directa por el Director del establecimiento, Supervisor del área de la DEDUC o autoridad que sea designada por dicha institución; y la encargada del proyecto que generó su relación contractual, y cumpliendo también con los requisitos que la Municipalidad requiera para su contratación. **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y FINANCIAMIENTO: "LA MUNICIPALIDAD"** conviene en pagar a **"EL CONTRATADO"** por los servicios técnicos que preste, la cantidad total de **TREINTA Y UN MIL OCHENTA Y TRES QUETZALES CON OCHENTA CENTAVOS. (Q. 31,083.80)** por **NUEVE MESES DE MARZO A NOVIEMBRE Y QUINCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE** la cual incluye el impuesto al valor agregado (IVA), la que se hará efectiva en **OCHO PAGOS** de **TRES MIL TRESCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 3,300.00** de abril a noviembre); el primer pago del mes de marzo por la cantidad de **tres mil ochenta y siete quetzales con cinco centavos (Q. 3,087.05)** Y UN ULTIMO PAGO DE **MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS QUETZALES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS, (Q. 1,596.75) CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE**, pagaderos dentro de los primeros cinco días del mes, en concepto de honorarios previa entrega de la factura electrónica en línea (FEL) respectiva y presentación de informe realizado durante el mes con el visto bueno del Director del establecimiento donde preste sus servicios o de la Persona o Dependencia que el Ministerio de Educación designe para el efecto, ante la responsable del proyecto antes indicado, los honorarios serán pagados con cargo a la partida presupuestaria **NUMERO 189 "OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS" DEL RENGLÓN DE EGRESOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS 2025.** Las partes hacen constar que por la naturaleza del contrato, **"EL CONTRATADO"** no tiene calidad de personal permanente; por lo que no tiene derecho a ninguna de las prestaciones de carácter laboral que la ley otorga, ni está sujeto a los descuentos que la Ley obliga a los servidores públicos, en virtud de que los servicios pactados, son de carácter técnico y no crean relación laboral entre las partes, siendo que la retribución acordada, no tiene calidad de **"SUELDOS"** o **"SALARIOS"**, sino de **"HONORARIOS"** no sujetos a las prestaciones. **QUINTA. PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo del contrato inicia del 03 de marzo al 15 de diciembre del año dos mil veinticinco. **SEXTA. FIANZA DE CUMPLIMIENTO.** De conformidad con los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y 55 de su reglamento, el contratado queda obligado a constituir una Garantía de Cumplimiento del diez por ciento (10%) del valor de los servicios contratados favor de la Municipalidad de San Marcos. **SEPTIMA. DECLARACION JURADA.** Declara bajo Juramento y bien enterado de las penas relativas al delito de perjurio que no se encuentra comprendido dentro de las limitaciones establecidas en el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado. **OCTAVA. IMPUESTOS Y RETENCIONES.** Queda entendido que cada pago de



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos 104-2025RRHH suscrito con
YAYLIN MIRELLA CHÁVEZ OROZCO
DPI. 3300 72846 1201

Página 3 de 4

honorarios que se haga al contratado estará afecto a las retenciones y al pago de impuestos que le fueren aplicables durante la vigencia del Contrato **NOVENA. INFORMES: "EL CONTRATADO"** queda obligado a presentar informes mensuales avalados por el Director del establecimiento donde presta sus servicios, a la DIEDUC y a la persona encargada del Proyecto de Educación además a la Dirección Administrativa Financiera Municipal, mismo que será requisito para que forme parte del expediente de pago de cada mes, también a la Oficina de Recursos Humanos, Alcaldía y Concejo cuando le sean requeridos, de forma parcial o total, Los informes que rinda **"EL CONTRATADO"** son propiedad de **"LA MUNICIPALIDAD"** y su entrega en la forma mencionada, será requisito para que se efectúen los pagos pactados. **DECIMA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Se podrá dar por terminado el presente contrato, antes del vencimiento del plazo pactado, por las causas siguientes: **A)** Por incumplimiento de las condiciones contractuales; **B)** Por rescisión acordada entre las partes, **C)** Por caso fortuito o fuerza mayor, y en este caso ninguna de las partes incurrirá en responsabilidad por incumplimiento. **D)** A requerimiento de la Dirección Departamental de Educación. **E)** **"LA MUNICIPALIDAD"** podrá rescindir unilateralmente el presente contrato sin responsabilidad de su parte. **DECIMA PRIMERA. CONTROVERSIAS:** Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato, se someterá a la jurisdicción y competencia del Tribunal Correspondiente luego de agotar la vía administrativa. **DECIMA SEGUNDA. APROBACIÓN:** Este contrato surte sus efectos legales y obliga a las partes, desde el momento en que sea aprobado por la autoridad. **DÉCIMA TERCERA. IMPUESTOS:** Queda entendido que las partes son responsables del pago de los impuestos que a cada una le corresponda, de conformidad con lo que establecen las leyes tributarias respectivas, en relación con el presente contrato. **DÉCIMA CUARTA DISPOSICIONES GENERALES:** Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al expediente los documentos que sirvieron de base para la redacción del mismo, así como toda la documentación que se produzca hasta su liquidación. **DÉCIMA QUINTA. EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y FINIQUITO:** **A) EVALUACIÓN:** Los servicios personales serán evaluados por la Dirección Departamental de Educación debiendo suscribir el acta respectiva al finalizar el plazo del contrato e informar a la Municipalidad para proceder a firmar el Finiquito respectivo al ser recibido el último pago pactado; **B) LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Luego de recibir el informe final de la prestación de los servicios, **"LA MUNICIPALIDAD"** dará por recibidos los mismos y, **C) FINIQUITO:** **"EL CONTRATADO"** se obliga a entregar finiquito a favor de **"LA MUNICIPALIDAD"**, en la Dirección Administrativa Financiera Municipal; y la Oficina de Recursos Humanos podrá extender finiquito a favor de **"EL CONTRATADO"**, previa solicitud del interesado. **DECIMA SEXTA ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipulados, **"LA MUNICIPALIDAD"** y **"EL CONTRATADO"** aceptamos el contenido íntegro del presente contrato, y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en cuatro hojas de papel bond con membrete de **"LA MUNICIPALIDAD"**. Este contrato y su aprobación deben ser enviados a la Contraloría General de Cuentas.



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos 104-2025RRHH suscrito con
YAYLIN MIRELLA CHÁVEZ OROZCO
DPI. 3300 72846 1201

Página 4 de 4




Ing. Otto Francisco Castillo Bautista
Alcalde Municipal
DPI 1774 53761 0909




Licda. Ana Mariela Pérez Orozco
Directora de Recursos Humanos
DPI 1866 68473 1201



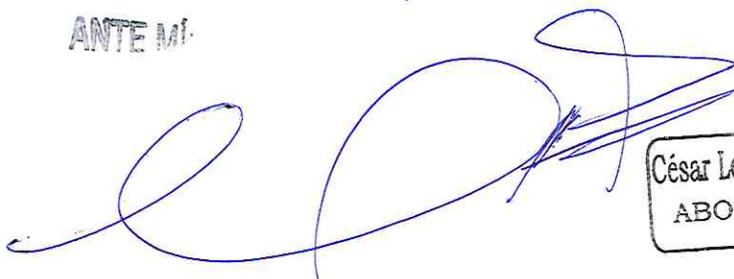
Yaylin Mirella Chávez Orozco
DPI 3300 72846 1201

En la ciudad de San Marcos, departamento de San Marcos, el día catorce de marzo del año dos mil veinticinco, como Notario DOY FE, que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por los señores: **OTTO FRANCISCO CASTILLO BAUTISTA; ANA MARIELA PÉREZ OROZCO Y YAYLIN MIRELLA CHÁVEZ OROZCO**, quienes se identifican con los documentos personales de identificación con códigos únicos de identificación números: un mil setecientos setenta y cuatro, cincuenta y tres mil setecientos sesenta y uno, cero novecientos nueve (1774 53761 0909), y un mil ochocientos sesenta y seis, sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta y tres, un mil doscientos uno (1866 68473 1201), y tres mil trescientos, setenta y dos mil ochocientos cuarenta y seis, un mil doscientos uno (3300 72846 1201) todos tendidos por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y que calzan en el contrato de servicios técnicos número CIENTO CUATRO GUION DOS MIL VEINTICINCO RRHH (104-2025RRHH) de fecha catorce de marzo del año dos mil veinticinco de la Municipalidad de San Marcos departamento de San Marcos. Que los signatarios vuelven a firmar la presente legalización.

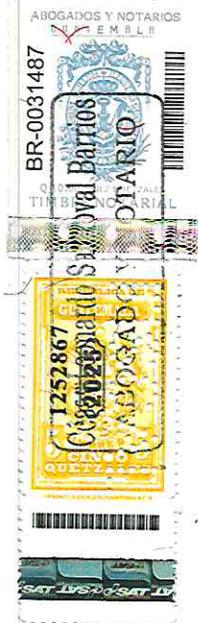
MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS
Atención, gestión y solución



ANTE MÍ:



César Leonardo Sandoval Barrios
ABOGADO Y NOTARIO



CERTIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD No. CAUBS-56650-2025

Por este medio Aseguradora Rural, S.A. hace constar que la póliza de seguro de caución No. 10-908-1119630 ha sido emitida en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas (Seguros de Caución) y que el firmante de la póliza posee las facultades y competencias respectivas, los datos consignados en la póliza son los siguientes:

Nombre Fiado:	YAYLIN MIRELLA CHÁVEZ OROZCO
Beneficiario:	MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
Monto asegurado:	Q.3,108.38
Contrato número:	104-2025RRHH

Para los usos legales que al interesado convengan, se extiende la presente a los 27 días del mes de Marzo de 2025.



Evelyn Muñoz
Jefe Suscripción y Emisión
Seguros de Caución
Aseguradora Rural, S.A.

ASEGURADORA RURAL, S.A.

Autorizada para operar Seguros en la República de Guatemala, conforme Acuerdo Gubernativo No.700-99, emitido a través del Ministerio de Economía el día 10 de septiembre de 1999.

Por Q.3,108.38

DATOS DEL FIADO

Nombre:	YAYLIN MIRELLA CHÁVEZ OROZCO
Dirección:	SECTOR MIRALVALLE 2 ALDEA LAS LAGUNAS, DEL MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS

CLASE C-2

**SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
No. 10-908-1119630**

ASEGURADORA RURAL, S.A. en uso de la autorización que le fue otorgada por EL MINISTERIO DE ECONOMÍA, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de **TRES MIL CIENTO OCHO QUETZALES CON 38/100 (Q.3,108.38)**.

ANTE: MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS

Para Garantizar: A nombre de **YAYLIN MIRELLA CHÁVEZ OROZCO**, el cumplimiento de las obligaciones que le impone CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS No. 104-2025RRHH celebrado en LA CIUDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, el día 14 de Marzo del 2025, por medio del cual se compromete a prestar SERVICIOS TÉCNICOS a partir del 03 de Marzo del 2025 al 15 de Diciembre del 2025 de conformidad con todas y cada una de las especificaciones contenidas en el referido instrumento legal. El valor total del citado CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS es de TREINTA Y UN MIL OCHENTA Y TRES QUETZALES CON 80/100 (Q.31,083.80) INCLUYE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA; este seguro de caución se otorga por el equivalente al diez por ciento (10%) de su valor total, o sea hasta por la suma de TRES MIL CIENTO OCHO QUETZALES CON 38/100 (Q.3,108.38) y estará vigente por el período comprendido del 03 de Marzo del 2025 hasta que MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, extienda la constancia de recepción o al 15 de Diciembre del 2025, lo que ocurra primero. Aseguradora Rural, S.A. no pagará el incumplimiento de la obligación garantizada por medio de este seguro de caución, cuando el mismo se deba a consecuencia de caso fortuito y fuerza mayor entendiéndose estos términos como todo acontecimiento o suceso que no se puede prever o que previsto no se puede resistir.

La presente póliza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan en las Condiciones Generales adheridas a esta póliza.

ASEGURADORA RURAL, S. A., conforme al artículo 1027 del Código de Comercio de Guatemala, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de Guatemala.

ESTE CONTRATO INCLUYE UN ACUERDO DE ARBITRAJE

En fe de lo cual, extiende, sella y firma la presente póliza en la Ciudad de Guatemala, a los **27** días del mes de **Marzo** de **2025**

ASEGURADORA RURAL, S. A.

[Firma]
Revisado

[Firma]
Representante Legal



COD. 901495

Este texto es responsabilidad de la Aseguradora y fue registrado por la Superintendencia de Bancos según Resolución No. 299-2011 del 02 de junio de 2011.
Escanea el código para descargar las Condiciones Generales de la póliza





Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala

PBX: 7957-8787 Código Postal 1201

info@municipalidadesanmarcos.gob.gt

Contrato de Servicios Personales No. 106-2025RRHH

Suscrito con DAVID DARIO DE LEÓN RODRÍGUEZ

DPI. 2831 61558 1201

Página 1 de 3

CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES CIENTO SEIS GUION DOS MIL VEINTICINCO RRHH
(106-2025RRHH).-----

En la ciudad de San Marcos, Departamento de San Marcos, el día tres de marzo del año dos mil veinticinco, en las instalaciones de la Municipalidad de San Marcos, ubicadas en la séptima avenida "A" ocho guión cuarenta y cinco de la zona uno, nosotros: **Otto Francisco Castillo Bautista**, de cuarenta y tres años de edad, Ingeniero Civil, soltero, guatemalteco, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación: un mil setecientos setenta y cuatro, espacio cincuenta y tres mil setecientos sesenta y uno, espacio cero novecientos nueve (1774 53761 0909) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Marcos y en representación de la Municipalidad del municipio de San Marcos, departamento de San Marcos, con cuentadancia número 2022-1200-1201-22-0001, la cual acredito con: **a)** certificación del acuerdo número cero cuatro guion dos mil veintitrés (04-2023), de fecha once de agosto del año dos mil veintitrés, emitido por la Junta Electoral Departamental de San Marcos; **b)** certificación del acta número cero ocho guion dos mil veinticuatro de sesión solemne de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro, en la cual, consta la toma de posesión del cargo; **c)** certificación del acta número cero uno guion dos mil veinticinco (01-2025) del libro de sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal de fecha dos de enero de dos mil veinticinco en la cual consta la autorización del concejo Municipal para que el alcalde pueda firmar los diferentes contratos administrativos para el ejercicio fiscal 2025, emitidos por la Municipalidad de San Marcos y por otra parte Ana Mariela Pérez Orozco, Licenciada en Administración de Empresas, casada, guatemalteca, con Documento Personal de Identificación número: mil ochocientos sesenta y seis, Sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta tres, mil doscientos uno (1866 68473 1201) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Directora de Recursos Humanos de la Municipalidad de San Marcos, Departamento de San Marcos, así mismo el señor: **DAVID DARIO DE LEÓN RODRÍGUEZ**, casado, guatemalteco, bachiller en ciencias y letras, quien se identifica con documento único de identificación número: dos mil ochocientos treinta y uno, sesenta y un mil quinientos cincuenta y ocho, mil doscientos uno; (2831 61558 1201) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, NIT. 104439467 con residencia en Cantón los puentes Aldea Serchil, San Marcos lugar que señala para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, actuando en nombre propio. Ambos otorgantes hacemos constar que somos de los datos de identificación personal indicados y que manifestamos hallarnos en libre ejercicio de nuestros derechos civiles, que tuvimos a la vista la documentación indicada, y que la representación que se ejercita es amplia y suficiente conforme la Ley, para la celebración del presente **CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES** En lo sucesivo, ambos otorgantes en su orden, nos denominaremos como "La Municipalidad" y "El Contratado", que es quien prestará sus servicios; y convenimos en suscribir el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES** conforme a las cláusulas siguientes **PRIMERA. BASE LEGAL** El presente contrato se suscribe con fundamento en el artículo primero (1), Artículo dos (2), inciso a), b), c), d), Artículo 4 y 5, 19, inciso c), de la Ley de Servicio Municipal, Acuerdo Municipal 145-2025 de fecha veintiocho de febrero de dos mil veinticinco del libro de Acuerdos Municipales de Alcaldía y las demás leyes en vigencia, que correspondan según el objeto del contrato. **SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO: "EL CONTRATADO"** Se compromete a prestar sus servicios en la Municipalidad de San Marcos en el cargo de **BOMBERO MUNICIPAL** de la Municipalidad de San Marcos. **TERCERA. DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATADO:** El contratado Se compromete a prestar sus servicios, de acuerdo a las atribuciones y obligaciones siguientes: **a).** Atención directa con pacientes, cubriendo todas las



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala

PBX: 7957-8787 Código Postal 1201

info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato de Servicios Personales No. 106-2025RRHH

Suscrito con DAVID DARIO DE LEÓN RODRÍGUEZ

DPI. 2831 61558 1201

Página 2 de 3

necesidades del mismo en atención pre-hospitalaria. **b).** Conducir Ambulancia, adecuadamente acorde a la condición clínica del paciente. **c).** Apoyar a los elementos bomberiles que brinda atención al paciente. **d).** Apoyar a los elementos bomberiles en traslado y movilización de pacientes en situación de urgencia y emergencias. **e).** Realizar acciones de primeros auxilios en situaciones de emergencias que se susciten en carreteras. **f).** Apoyar en el registro de información de los pacientes y urgencias médicas **g).** Velar por el mantenimiento preventivo y correctivo de la ambulancia para su adecuado funcionamiento. **h).** Atención de rescate animal y el resguardo del mismo. **i).** Salvaguardar la integridad del equipo **j).** Combate indirecto en incendios estructurales y/o forestales, manejando la maquinaria autorizada y existente. **k).** Estar en apresto ante cualquier situación de emergencia (incluso cuando no este de turno activo), urgencia y/o rescate en la localidad y a nivel nacional. **CUARTA. VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y FINANCIAMIENTO:** “LA MUNICIPALIDAD” de San Marcos Departamento de San Marcos se compromete a pagar a “EL CONTRATADO” de manera mensual la cantidad de TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN QUETZALES EXACTOS (Q.3,551.00) MAS LAS BONIFICACIONES QUE POR LEY LE CORRESPONDAN DE DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES (Q.250.00) DE BONO INCENTIVO, Y DOSCIENTOS QUETZALES (Q. 200.00) BONO MUNICIPAL, EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL TRES DE MARZO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, por medio de diez pagos consecutivos, el primer pago por la cantidad de tres mil trescientos veintiuno con noventa y dos centavos (Q.3321.92) que se deberán aplicársele los descuentos respectivos de ley.. **QUINTA. PARTIDA PRESUPUESTARIA:** Los pagos que efectúen en cumplimiento del presente contrato, se cargaran a la partida presupuestaria número 022 PERSONAL POR CONTRATO PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTICINCO. **SEXTA. JORNADA Y HORARIO.** “EL CONTRATADO” se obliga a laborar conforme los turnos que le sean asignados en la comandancia. **SEPTIMA. DECLARACION JURADA.** Declara bajo Juramento y bien enterado de las penas relativas al delito de perjurio que no se encuentra comprendido dentro de las limitaciones establecidas en el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado. **OCTAVA. IMPUESTOS Y RETENCIONES.** Queda entendido que cada pago de honorarios que se haga al contratado estará afecto a las retenciones y al pago de impuestos que le fueren aplicables durante la vigencia del Contrato **NOVENA. INFORMES:** “EL CONTRATADO” queda obligado a presentar informes pactados y avalados por la dirección Municipal de Gestión Integral de Riesgos a Desastres –DMGIRD-, los informes que rinda “EL CONTRATADO” son propiedad de la Municipalidad son y su entrega en la forma mencionada, será requisito para que se efectúen los pagos pactados **DECIMA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Se podrá dar por terminado el presente contrato, antes del vencimiento del plazo pactado, por las causas siguientes: A) Por incumplimiento de las condiciones contractuales; B) Por rescisión acordada entre las partes, C) Por caso fortuito o fuerza mayor, y en este caso ninguna de las partes incurrirá en responsabilidad por incumplimiento; y D) “LA MUNICIPALIDAD” podrá rescindir unilateralmente el presente contrato sin responsabilidad de su parte. **DECIMA PRIMERA. CONTROVERSIA:** Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato, se someterá a la jurisdicción y competencia del Tribunal Correspondiente. **DECIMA SEGUNDA. APROBACIÓN:** Este contrato surte sus efectos legales y obliga a las partes, desde el momento en que sea aprobado por la autoridad. **DÉCIMA TERCERA.** Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al expediente los documentos que sirvieron de base para la redacción del mismo, así como toda la documentación que se produzca hasta su liquidación. **DÉCIMA CUARTA. EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y FINIQUITO:** A) **EVALUACIÓN:** Los servicios personales serán evaluados por el Concejo y Alcalde Municipal, debiendo esta suscribir el acta respectiva al finalizar el plazo del contrato e informar a la Dirección de Recursos Humanos B) **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Luego de recibir el informe final de la prestación de los servicios, “LA MUNICIPALIDAD” dará por recibidos los mismos y, C) **FINIQUITO:** “EL CONTRATADO” se obliga a entregar finiquito a favor de “LA MUNICIPALIDAD”, donde prestó sus servicios; y la Oficina de Recursos Humanos podrá extender finiquito a favor de “EL CONTRATADO”, previa solicitud del interesado. **DÉCIMA QUINTA. ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipulados, “LA MUNICIPALIDAD” y “EL CONTRATADO” aceptamos el contenido íntegro



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidadesanmarcos.gob.gt

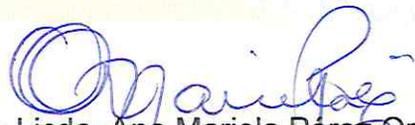
Contrato de Servicios Personales No. 106-2025RRHH
Suscrito con DAVID DARIO DE LEÓN RODRÍGUEZ
DPI. 2831 61558 1201

Página 3 de 3

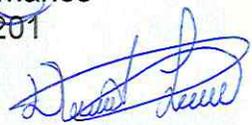
del presente contrato, y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en tres hojas de papel bond con membrete de "LA MUNICIPALIDAD". Este contrato y su aprobación deben ser enviados a la Contraloría General de Cuentas.


Ing. Otto Francisco Castillo Bautista
Alcalde Municipal
DPI 1774 53761 0909




Licda. Ana Mariela Pérez Orozco
Directora Recursos Humanos
DPI 1866 68473 1201




David Dario de León Rodríguez
2831 61558 1201

En la ciudad de San Marcos, departamento de San Marcos, el tres de marzo de dos mil veinticinco, como notario **DOY FE**, que las firmas estampadas en el anverso de la presente hoja tamaño oficio son **AUTÉNTICAS**, por haber sido puesta en mi presencia el día de hoy por los señores: **Otto Francisco Castillo Bautista, Ana Mariela Pérez Orozco y David Dario De León Rodríguez**, sucesivamente, personas de mi anterior conocimiento y quienes firman nuevamente, con el Notario autorizante, el que de todo lo relacionado DA FE.

ANTE MI:   